RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO NO. 3416912

PROCESO EJECUTIVO Traslado

CLASE: HIPOTECARIO

MENOR
JUZ. 17 EJE.C.M.

DEMANDANTE:

BBVA COLOMBIA S.A., C.C. ó NIT 860.003.020-1

293 Cesionario

DEMANDADO:

ANDREA TRIANA CRUA C.C. ó NIT 52.317.853

MENOR
JUZ. 17 EJE.C.M.

Remate
25 marzo 2021
09:00 am
Inmuebles

FOLIOS:
CUADERNO:
FECHA DE RADICACIÓN: 16 DICIEMBRE 201
RADICACION:

11001400306220

062-2015-01554-00- J. 17 C.M.E.S.

11001400306220150155400

Jz. 62 C.M.

62201501554

2015-1554

CUADERNO

1

PRINCIPAL

Aparicio Abogados Asociados- Servicio con Honestidad

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.
VS : ANDREA TRIANA CRUZ

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.056 de Bogotá, obrando como apoderada especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL,** según certificado expedido por la superintendencia Bancaria, poder protocolizado por la escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, Establecimiento de Crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad adsorbente del BANCO GRANAHORRAR como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintencia Financiera de Colombia, me permito muy respetuosamente CONFERIR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a través del presente documento al Dr. **MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.445.919 de Bogotá y T. P. 70190 del C. S. J., para efectos de que inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de la Sra. **ANDREA TRIANA CRUZ** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.317.853 vecina y residente en esta ciudad con base en los pagarés **Nos. 00130391019600148400, 00130391099600144714 y 3919600127768** junto con la Escritura Pública de Hipoteca No. **4112** del 23 de **Mayo** de **2007** de la Notaría **71** de Bogotá D.C., de conformidad con los respectivos hechos y pretensiones que han de relacionarse en la respectiva demanda.

En consecuencia Señor Juez, téngase como apoderado al **Dr. MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO**, en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, hacer postura en el remate, junto con las consagradas en el art. 70 del C. de P. C., hacer postura en los remates.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.., quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado. Se concede la facultad de sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión al curso del proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C. C. 52.538.056 de Bogotá
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Acepto:

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C. C. 79.445.919 Bogotá
T. P. 70.190 C. S. J.

Calle 54 No. 13-95 Of. 102 Tel: 8029977-2351192 -3490259 Bogotá- Colombia: www.aparicioabogadosasociados.com
e-mail: miguelaparicio6@hotmail.com, aparicioabogadosasociados@hotmail.com

PRESENTACIÓN PERSONAL

Notaría 72

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió: **C.C. 52538056** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

y estampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. **10/12/2015**

JJN

W1WXdaWzqaq11aqw

www.notariaenlinea.com

YTBXY70USV4ZZY4Y

El declarante:

Huella:

BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130391019600148400

Yo(Nosotros) ANDREA TRIANA CRUZ XXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52317853 , XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX ,expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130391019600148400

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; **ii).** Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraida(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"; iii).** Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; **iv).** Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, **v).** Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituídas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130391019600148400

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTA XXXXXXXXXXXXX a los 30 días del mes de OCTUBRE XXXX del año 2014 .

NOMBRE	NOMBRE
52317853	
C.C.	C.C.
Calle 52A Sur N. 24C-41 Apto 402 int. 11	
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
7140847	
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA

BBVA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No_____

CARTA DE INSTRUCCIONES
M026300100000203919600148400

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros_____, _____ mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) _____ , _____ , expedida(s) en _____ , _____ como aparece al pie de mí (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio identificado con el número **(1)** corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No._____

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en _____ a los _____ (___) días del mes de_____ del año_____(_____)

Andrea Viviana Cy	
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
52317853	
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Calle 52A Sur N. 24C-41 Apto. 402 Int. 11	
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
7140847 Cel. 3105528343	
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO

BBVA

B B V A | CARTERA | FECHA : 2015-12-10
OFICINA: 0147 | TERMINAL: YZ61 | HORA : 15:02:59
DEPTO ANALISIS DE RIESGO | USUARIO : CE40076 | TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-1-9600148400
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 5355	PESOS HFRVVIS	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIANO	
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: SUBNORMAL	DE FECHA: 09-12-2015	
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: NORMAL	DE FECHA: 31-10-2014	
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
31072015	129,610.0	55,144.9	7,759.3	11,296.0	203,810.33
31082015	130,840.0	242,385.4	5,993.4	10,844.0	390,062.96
30092015	132,081.0	241,144.0	4,253.1	10,950.0	388,428.27
2015	133,334.0	239,890.8	2,418.8	0.0	375,643.78
2015	134,599.0	238,625.8	610.4	11,063.0	384,898.27
VENCIDO:	660,464.0	1,017,191.2	21,035.4	44,153.0	1,742,843.61

TOTAL VENCIDO	:	1,742,843.61
TOTAL NO VENCIDO	:	25,015,565.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	79,116.24
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	26,837,524.85

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

adelante.

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:17:24 OFICINA: 1246

USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : PESOS HIPOTECARIO F CIL REMODELACIÓN VIVIENDA VIS

NUMERO PRESTAMO : 00130391 0 1 9600148400
IMPORTE CONCEDIDO : 26,670,000.00
TIPO DE INTERES NOMINAL : 11.386%
TERMINO : 120 MESES 2120
PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201
PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201
IMPORTE RETENIDO : 0.00
ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 1,721,808.21

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

TITULAR: ANDREA TRIANA CRUZ
COSTO EFECTIVO ANUAL : %
TASA EFECTIVA ANUAL : 11.999%
FECHA FORMALIZACION : 31/10/2014
MONEDA:PESO COLOMBIANO
% DE COBERTURA : 0.000%

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
22015	135,876.75	237,348.73	373,225.48	24,879,688.25
31012016	137,165.96	236,059.52	373,225.48	24,742,522.29
29022016	138,467.39	234,758.09	373,225.48	24,604,054.90
31032016	139,781.18	233,444.30	373,225.48	24,464,273.72
30042016	141,107.43	232,118.05	373,225.48	24,323,166.29
31052016	142,446.26	230,779.22	373,225.48	24,180,720.03
30062016	143,797.80	229,427.68	373,225.48	24,036,922.23
31072016	145,162.16	228,063.32	373,225.48	23,891,760.07
31082016	146,539.46	226,686.02	373,225.48	23,745,220.61
30092016	147,929.83	225,295.65	373,225.48	23,597,290.78
31102016	149,333.40	223,892.08	373,225.48	23,447,957.38
30112016	150,750.28	222,475.20	373,225.48	23,297,207.10
31122016	152,180.60	221,044.88	373,225.48	23,145,026.50
31012017	153,624.50	219,600.98	373,225.48	22,991,402.00
28022017	155,082.10	218,143.38	373,225.48	22,836,319.90
31032017	156,553.52	216,671.96	373,225.48	22,679,766.38
30042017	158,038.91	215,186.57	373,225.48	22,521,727.47
31052017	159,538.39	213,687.09	373,225.48	22,362,189.08
30062017	161,052.09	212,173.39	373,225.48	22,201,136.99
31072017	162,580.16	210,645.32	373,225.48	22,038,556.83
31082017	164,122.73	209,102.75	373,225.48	21,874,434.10
30092017	165,679.93	207,545.55	373,225.48	21,708,754.17
31102017	167,251.91	205,973.57	373,225.48	21,541,502.26
30112017	168,838.81	204,386.67	373,225.48	21,372,663.45
31122017	170,440.76	202,784.72	373,225.48	21,202,222.69
31012018	172,057.90	201,167.58	373,225.48	21,030,164.79
28022018	173,690.40	199,535.08	373,225.48	20,856,474.39
31032018	175,338.38	197,887.10	373,225.48	20,681,136.01
30042018	177,002.00	196,223.48	373,225.48	20,504,134.01
31052018	178,681.40	194,544.08	373,225.48	20,325,452.61
30062018	180,376.74	192,848.74	373,225.48	20,145,075.87
31072018	182,088.16	191,137.32	373,225.48	19,962,987.71

31082018	183,815.82	189,409.66	373,225.48	19,779,171.89
30092018	185,559.87	187,665.61	373,225.48	19,593,612.02
31102018	187,320.47	185,905.01	373,225.48	19,406,291.55
30112018	189,097.77	184,127.71	373,225.48	19,217,193.78
31122018	190,891.94	182,333.54	373,225.48	19,026,301.84
31012019	192,703.13	180,522.35	373,225.48	18,833,598.71
28022019	194,531.51	178,693.97	373,225.48	18,639,067.20
31032019	196,377.23	176,848.25	373,225.48	18,442,689.97
30042019	198,240.47	174,985.01	373,225.48	18,244,449.50
31052019	200,121.38	173,104.10	373,225.48	18,044,328.12
30062019	202,020.14	171,205.34	373,225.48	17,842,307.98
31072019	203,936.92	169,288.56	373,225.48	17,638,371.06
31082019	205,871.88	167,353.60	373,225.48	17,432,499.18
30092019	207,825.20	165,400.28	373,225.48	17,224,673.98
31102019	209,797.05	163,428.43	373,225.48	17,014,876.93
30112019	211,787.62	161,437.86	373,225.48	16,803,089.31
31122019	213,797.07	159,428.41	373,225.48	16,589,292.24
3101202^	215,825.58	157,399.90	373,225.48	16,373,466.66
290220	217,873.34	155,352.14	373,225.48	16,155,593.32
31032020	219,940.53	153,284.95	373,225.48	15,935,652.79
30042020	222,027.34	151,198.14	373,225.48	15,713,625.45
31052020	224,133.94	149,091.54	373,225.48	15,489,491.51
30062020	226,260.54	146,964.94	373,225.48	15,263,230.97
31072020	228,407.31	144,818.17	373,225.48	15,034,823.66
82020	230,574.44	142,651.04	373,225.48	14,804,249.22
30092020	232,762.14	140,463.34	373,225.48	14,571,487.08
31102020	234,970.60	138,254.88	373,225.48	14,336,516.48
30112020	237,200.01	136,025.47	373,225.48	14,099,316.47
31122020	239,450.58	133,774.90	373,225.48	13,859,865.89
31012021	241,722.49	131,502.99	373,225.48	13,618,143.40
28022021	244,015.97	129,209.51	373,225.48	13,374,127.43
31032021	246,331.20	126,894.28	373,225.48	13,127,796.23
30042021	248,668.40	124,557.08	373,225.48	12,879,127.83
31052021	251,027.78	122,197.70	373,225.48	12,628,100.05
30062021	253,409.54	119,815.94	373,225.48	12,374,690.51
31072021	255,813.90	117,411.58	373,225.48	12,118,876.61
31082021	258,241.07	114,984.41	373,225.48	11,860,635.54
30092021	260,691.27	112,534.21	373,225.48	11,599,944.27
31102021	263,164.72	110,060.76	373,225.48	11,336,779.55
30112021	265,661.64	107,563.84	373,225.48	11,071,117.91
31122021	268,182.25	105,043.23	373,225.48	10,802,935.66
31012022	270,726.77	102,498.71	373,225.48	10,532,208.89
28022022	273,295.44	99,930.04	373,225.48	10,258,913.45
31032022	275,888.48	97,337.00	373,225.48	9,983,024.97
30042022	278,506.12	94,719.36	373,225.48	9,704,518.85
31052022	281,148.60	92,076.88	373,225.48	9,423,370.25
30062022	283,816.15	89,409.33	373,225.48	9,139,554.10
31072022	286,509.01	86,716.47	373,225.48	8,853,045.09
31082022	289,227.42	83,998.06	373,225.48	8,563,817.67
30092022	291,971.62	81,253.86	373,225.48	8,271,846.05
31102022	294,741.86	78,483.62	373,225.48	7,977,104.19
30112022	297,538.38	75,687.10	373,225.48	7,679,565.81
31122022	300,361.44	72,864.04	373,225.48	7,379,204.37
31012023	303,211.28	70,014.20	373,225.48	7,075,993.09
28022023	306,088.16	67,137.32	373,225.48	6,769,904.93
31032023	308,992.34	64,233.14	373,225.48	6,460,912.59

30042023	311,924.07	61,301.41	373,225.48	6,148,988.52
31052023	314,883.62	58,341.86	373,225.48	5,834,104.90
30062023	317,871.25	55,354.23	373,225.48	5,516,233.65
31072023	320,887.22	52,338.26	373,225.48	5,195,346.43
31082023	323,931.82	49,293.66	373,225.48	4,871,414.61
30092023	327,005.29	46,220.19	373,225.48	4,544,409.32
31102023	330,107.93	43,117.55	373,225.48	4,214,301.39
30112023	333,240.01	39,985.47	373,225.48	3,881,061.38
31122023	336,401.81	36,823.67	373,225.48	3,544,659.57
31012024	339,593.60	33,631.88	373,225.48	3,205,065.97
29022024	342,815.68	30,409.80	373,225.48	2,862,250.29
31032024	346,068.33	27,157.15	373,225.48	2,516,181.96
30042024	349,351.84	23,873.64	373,225.48	2,166,830.12
31052024	352,666.51	20,558.97	373,225.48	1,814,163.61
30062024	356,012.62	17,212.86	373,225.48	1,458,150.99
31072024	359,390.48	13,835.00	373,225.48	1,098,760.51
31082024	362,800.39	10,425.09	373,225.48	735,960.12
30092024	366,242.66	6,982.82	373,225.48	369,717.46
311020	369,717.46	3,507.89	373,225.35	0.00
	25,015,565.00	14,919,561.23	39,935,126.23	

12

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:17:06 OFICINA: 1246
USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0391 0 1 9600148400
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
IMPORTE CONCEDIDO : 26,670,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 25,676,029.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	31102014	FORMA.CAPITAL	0391	26,670,000.00	0.00	26,670,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		26,670,000.00			
30112014	01122014	INTER CUOTA	0391	253,046.08	26,670,000.00	26,670,000.00	CTA
30112014	01122014	CUOTA AMORTIZA	0391	120,179.00	26,670,000.00	26,549,821.00	CTA
30112014		2014 GASTOS CUOTA	0391	11,479.00	26,549,821.00	26,549,821.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,704.08			
31122014	02012015	INTER CUOTA	0391	251,905.81	26,549,821.00	26,549,821.00	CTA
31122014	02012015	CUOTA AMORTIZA	0391	121,319.00	26,549,821.00	26,428,502.00	CTA
31122014	02012015	GASTOS CUOTA	0391	11,420.00	26,428,502.00	26,428,502.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,644.81			
	2015	02022015 INTER CUOTA	0391	250,754.73	26,428,502.00	26,428,502.00	CTA
	015	02022015 CUOTA AMORTIZA	0391	122,470.00	26,428,502.00	26,306,032.00	CTA
31012015	02022015	GASTOS CUOTA	0391	11,368.00	26,306,032.00	26,306,032.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,592.73			
28022015	02032015	INTER CUOTA	0391	249,592.73	26,306,032.00	26,306,032.00	CTA
28022015	02032015	CUOTA AMORTIZA	0391	123,632.00	26,306,032.00	26,182,400.00	CTA
28022015	02032015	GASTOS CUOTA	0391	11,326.00	26,182,400.00	26,182,400.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,550.73			
31032015	31032015	INTER CUOTA	0391	248,419.71	26,182,400.00	26,182,400.00	CTA
31032015	31032015	CUOTA AMORTIZA	0391	124,805.00	26,182,400.00	26,057,595.00	CTA
31032015	31032015	GASTOS CUOTA	0391	11,266.00	26,057,595.00	26,057,595.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,490.71			
30042015	30042015	INTER CUOTA	0391	247,235.55	26,057,595.00	26,057,595.00	CTA
30042015	30042015	CUOTA AMORTIZA	0391	125,989.00	26,057,595.00	25,931,606.00	CTA
30042015	30042015	GASTOS CUOTA	0391	11,440.00	25,931,606.00	25,931,606.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		384,664.55			
31052015	01062015	INTER CUOTA	0391	215,119.31	25,931,606.00	25,931,606.00	CTA
31052015	01062015	GASTOS CUOTA	0391	11,384.00	25,931,606.00	25,931,606.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		226,503.31			
31052015	25062015	INTER CUOTA	0391	30,920.85	25,931,606.00	25,931,606.00	CTM
052015	25062015	CUOTA AMORTIZA	0391	127,185.00	25,931,606.00	25,804,421.00	CTM
052015	25062015	INT. MORATORIO	0391	1,442.09	25,804,421.00	25,804,421.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		159,547.94			
30062015	30062015	INTER CUOTA	0391	144,672.50	25,804,421.00	25,804,421.00	CTA
30062015	30062015	GASTOS CUOTA	0391	11,336.00	25,804,421.00	25,804,421.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		156,008.50			
30062015	08072015	INTER CUOTA	0391	100,160.93	25,804,421.00	25,804,421.00	CTA
30062015	08072015	CUOTA AMORTIZA	0391	128,392.00	25,804,421.00	25,676,029.00	CTA
30062015	08072015	INT. MORATORIO	0391	465.84	25,676,029.00	25,676,029.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		229,018.77			
31072015	31072015	INTER CUOTA	0391	188,470.30	25,676,029.00	25,676,029.00	CTA
31072015	31072015	GASTOS CUOTA	0391	11,272.00	25,676,029.00	25,676,029.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		199,742.30			

B B V A CARTERA FECHA : 2015-12-01
OFICINA: 1246 TERMINAL: SH05 HORA : 16:17:17
CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0391-0-1-9600148400
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
CARTERA SUBPRODUCTO: PESOS HFRVVIS - 5355

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 30-10-2014 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 30-10-2014 PLAZO :120 MESES
FECHA FORMALIZACION : 31-10-2014
VALOR : 26,670,000.00 MONEDA :PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0391-0-4-0200068954 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO [redacted]TOR : 0013-0391 GALERIAS
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 31
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA : MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SUBSIDIO : 0.00

OS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 11.386 % TASA EFECTIVA ANUAL : 11.999 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 31-12-2015
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719201 CREDITO HIPOT DIFERENTE DE VIVIENDA
DESTINO ECONOMICO : 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 01-12-2015

DEUDA VENCIDA : 1,740,147.68 FECHA PROX.AMORTIZACION :31-12-2015
CAPITAL VENCIDO : 660,464.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :31-12-2015
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 1,017,191.21 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :30-11-2015
INTERES MORA : 18,339.47 FECHA ULTIMA OPERACION :31-07-2015
GASTOS : 44,153.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 25,015,565.00 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS : 7,911.62 FECHA ULTIMA SITUACIO: 25-06-2015
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : SUBNORMAL

INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION	: 31-10-2014
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:	
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	522,598.25	INT.MORATORIOS :	5,201.25
INT.CTES.CONTING.:	502,504.58	INT.MORA.CONTIG:	12,657.27
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00

TIPO D 'A : CASCADA NORMAL

BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130391099600144714

Yo(Nosotros) ANDREA TRIANA CRUZ XXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52317853 , XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX ,expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA", en su oficina GALERIAS XXXXXXXXX de la ciudad de BOGOTA XXXXXXXXXXXXX , la suma de $ 29,900,000.00 XXXXXX moneda legal colombiana, que reconozco(cemos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraido de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en 120 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de $ 418,426.67 XXXXXXXXX moneda legal colombiana, la primera (1a) de las cuales será exigible el día 09 del mes de AGOSTO XXX del año 2014 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del 11.999 por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

C = Valor de la Cuota mensual uniforme en pesos.

$a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de **n** pagos unitarios periódicos a la tasa i por período.

D = Monto del préstamo en pesos.

n = Plazo en Meses

i = Tasa Efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

PAGARE

M026300100000103919600144714

BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130391099600144714

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; **ii).** Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraida(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"; iii).** Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; **iv).** Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, **v).** Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituídas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130391099600144714

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTA XXXXXXXXXXXXXX a los 09 días del mes de JULIO XXXXXX del año 2014 .

Andrea Tejada Cruz	
NOMBRE	NOMBRE
C.C. 52.317 853.	C.C.
Calle 52 A Sur N. 24C-41 Apto. 402. int 11	
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELÉFONO	TELÉFONO
FIRMA	FIRMA

CARTA DE INSTRUCCIONES

M026300100000203919600144714

BBVA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros) **ANDREA TRIANA CRUZ** mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52,317,853, expedida(s) en BOGOTÁ, como aparece al pie de mí (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio del anexo No.1 identificado con el número **(1)** corresponderá al mismo citado en la referencia de ésta carta, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No.00130391099600144714

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los _____ días del mes de _____ del año **DOS MIL CATORCE** (**2014**)

Sidrea Triana Cruz	
(20) NOMBRE	(20) NOMBRE
Cc. 52.317.853	
(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Calle 52A Sur N. 24C-41 Apto 401	
(22) DIRECCION Int. 11	(22) DIRECCIÓN
7140847. 3105528393.	
(23) TELÉFONO	(23) TELÉFONO
(24) FIRMA	(24) FIRMA
(20) NOMBRE	(20) NOMBRE
(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(22) DIRECCIÓN	(22) DIRECCIÓN
(23) TELÉFONO	(23) TELÉFONO
(24) FIRMA	(24) FIRMA
(20) NOMBRE	(20) NOMBRE
(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(21) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(22) DIRECCIÓN	(22) DIRECCIÓN
(23) TELÉFONO	(23) TELÉFONO
(24) FIRMA	(24) FIRMA

BBVA

HOJA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

CERTIFICO HABER TOMADO LA HUELLA Y FIRMA DE LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

_____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía (o de extranjería) número _____ expedida en _____.

_____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía (o de extranjería) número _____ expedida en _____.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO
Número del Código C796934
Cargo GERENTE

P[illegible] V A CARTERA FECHA : 2015-12-10
OFICINA: 0147 TERMINAL: YZ61 HORA : 15:09:32
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE40076 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-9-9600144714
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 5355 PESOS HFRVVIS
PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA : NORMAL DE FECHA: 09-12-2015
SITUACION SUBJETIVA DEUDA : NORMAL DE FECHA: 09-07-2014
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
09112015	10,243.5	0.0	4.6	0.0	10,248.19
09122015	156,710.0	261,716.6	71.0	0.0	418,497.69
V[illegible] D:	166,953.5	261,716.6	75.7	0.0	428,745.88

TOTAL VENCIDO	:	428,745.88
TOTAL NO VENCIDO	:	27,427,129.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	8,674.32
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	27,864,549.20

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA

FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:18:27 OFICINA: 1246

USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : PESOS HIPOTECARIO F CIL REMODELACIÓN VIVIENDA VIS

NUMERO PRESTAMO : 00130391 0 9 9600144714 TITULAR: ANDREA TRIANA CRUZ

IMPORTE CONCEDIDO : 29,900,000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL : %

TIPO DE INTERES NOMINAL : 11.386% TASA EFECTIVA ANUAL : 11.999%

TERMINO : 120 MESES 2120 FECHA FORMALIZACION : 09/07/2014

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 24,898.29

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
22015	156,710.00	261,716.62	418,426.62	27,427,129.00
09012016	158,196.87	260,229.75	418,426.62	27,268,932.13
09022016	159,697.85	258,728.77	418,426.62	27,109,234.28
09032016	161,213.07	257,213.55	418,426.62	26,948,021.21
09042016	162,742.67	255,683.95	418,426.62	26,785,278.54
09052016	164,286.78	254,139.84	418,426.62	26,620,991.76
09062016	165,845.54	252,581.08	418,426.62	26,455,146.22
09072016	167,419.09	251,007.53	418,426.62	26,287,727.13
09082016	169,007.57	249,419.05	418,426.62	26,118,719.56
09092016	170,611.12	247,815.50	418,426.62	25,948,108.44
09102016	172,229.88	246,196.74	418,426.62	25,775,878.56
09112016	173,864.01	244,562.61	418,426.62	25,602,014.55
09122016	175,513.64	242,912.98	418,426.62	25,426,500.91
09012017	177,178.92	241,247.70	418,426.62	25,249,321.99
09022017	178,860.00	239,566.62	418,426.62	25,070,461.99
09032017	180,557.03	237,869.59	418,426.62	24,889,904.96
09042017	182,270.16	236,156.46	418,426.62	24,707,634.80
09052017	183,999.55	234,427.07	418,426.62	24,523,635.25
09062017	185,745.34	232,681.28	418,426.62	24,337,889.91
09072017	187,507.70	230,918.92	418,426.62	24,150,382.21
09082017	189,286.78	229,139.84	418,426.62	23,961,095.43
09092017	191,082.74	227,343.88	418,426.62	23,770,012.69
09102017	192,895.75	225,530.87	418,426.62	23,577,116.94
09112017	194,725.95	223,700.67	418,426.62	23,382,390.99
09122017	196,573.52	221,853.10	418,426.62	23,185,817.47
09012018	198,438.61	219,988.01	418,426.62	22,987,378.86
09022018	200,321.41	218,105.21	418,426.62	22,787,057.45
09032018	202,222.07	216,204.55	418,426.62	22,584,835.38
09042018	204,140.76	214,285.86	418,426.62	22,380,694.62
09052018	206,077.65	212,348.97	418,426.62	22,174,616.97
09062018	208,032.93	210,393.69	418,426.62	21,966,584.04
09072018	210,006.75	208,419.87	418,426.62	21,756,577.29

09082018	211,999.30	206,427.32	418,426.62	21,544,577.99
09092018	214,010.76	204,415.86	418,426.62	21,330,567.23
09102018	216,041.31	202,385.31	418,426.62	21,114,525.92
09112018	218,091.11	200,335.51	418,426.62	20,896,434.81
09122018	220,160.37	198,266.25	418,426.62	20,676,274.44
09012019	222,249.26	196,177.36	418,426.62	20,454,025.18
09022019	224,357.97	194,068.65	418,426.62	20,229,667.21
09032019	226,486.69	191,939.93	418,426.62	20,003,180.52
09042019	228,635.61	189,791.01	418,426.62	19,774,544.91
09052019	230,804.91	187,621.71	418,426.62	19,543,740.00
09062019	232,994.80	185,431.82	418,426.62	19,310,745.20
09072019	235,205.46	183,221.16	418,426.62	19,075,539.74
09082019	237,437.10	180,989.52	418,426.62	18,838,102.64
09092019	239,689.91	178,736.71	418,426.62	18,598,412.73
09102019	241,964.10	176,462.52	418,426.62	18,356,448.63
09112019	244,259.87	174,166.75	418,426.62	18,112,188.76
09122019	246,577.42	171,849.20	418,426.62	17,865,611.34
0901202[illegible]	248,916.95	169,509.67	418,426.62	17,616,694.39
090220	251,278.69	167,147.93	418,426.62	17,365,415.70
09032020	253,662.83	164,763.79	418,426.62	17,111,752.87
09042020	256,069.59	162,357.03	418,426.62	16,855,683.28
09052020	258,499.19	159,927.43	418,426.62	16,597,184.09
09062020	260,951.84	157,474.78	418,426.62	16,336,232.25
[illegible]9072020	263,427.77	154,998.85	418,426.62	16,072,804.48
[illegible]82020	265,927.18	152,499.44	418,426.62	15,806,877.30
09092020	268,450.31	149,976.31	418,426.62	15,538,426.99
09102020	270,997.37	147,429.25	418,426.62	15,267,429.62
09112020	273,568.61	144,858.01	418,426.62	14,993,861.01
09122020	276,164.24	142,262.38	418,426.62	14,717,696.77
09012021	278,784.50	139,642.12	418,426.62	14,438,912.27
09022021	281,429.62	136,997.00	418,426.62	14,157,482.65
09032021	284,099.83	134,326.79	418,426.62	13,873,382.82
09042021	286,795.38	131,631.24	418,426.62	13,586,587.44
09052021	289,516.51	128,910.11	418,426.62	13,297,070.93
09062021	292,263.45	126,163.17	418,426.62	13,004,807.48
09072021	295,036.46	123,390.16	418,426.62	12,709,771.02
09082021	297,835.78	120,590.84	418,426.62	12,411,935.24
09092021	300,661.66	117,764.96	418,426.62	12,111,273.58
09102021	303,514.35	114,912.27	418,426.62	11,807,759.23
09112021	306,394.11	112,032.51	418,426.62	11,501,365.12
09122021	309,301.19	109,125.43	418,426.62	11,192,063.93
09012022	312,235.85	106,190.77	418,426.62	10,879,828.08
09022022	315,198.36	103,228.26	418,426.62	10,564,629.72
09032022	318,188.97	100,237.65	418,426.62	10,246,440.75
09042022	321,207.96	97,218.66	418,426.62	9,925,232.79
09052022	324,255.60	94,171.02	418,426.62	9,600,977.19
09062022	327,332.15	91,094.47	418,426.62	9,273,645.04
09072022	330,437.89	87,988.73	418,426.62	8,943,207.15
09082022	333,573.10	84,853.52	418,426.62	8,609,634.05
09092022	336,738.05	81,688.57	418,426.62	8,272,896.00
09102022	339,933.04	78,493.58	418,426.62	7,932,962.96
09112022	343,158.34	75,268.28	418,426.62	7,589,804.62
09122022	346,414.24	72,012.38	418,426.62	7,243,390.38
09012023	349,701.03	68,725.59	418,426.62	6,893,689.35
09022023	353,019.01	65,407.61	418,426.62	6,540,670.34
09032023	356,368.47	62,058.15	418,426.62	6,184,301.87

09042023	359,749.71	58,676.91	418,426.62	5,824,552.16
09052023	363,163.03	55,263.59	418,426.62	5,461,389.13
09062023	366,608.73	51,817.89	418,426.62	5,094,780.40
09072023	370,087.13	48,339.49	418,426.62	4,724,693.27
09082023	373,598.53	44,828.09	418,426.62	4,351,094.74
09092023	377,143.25	41,283.37	418,426.62	3,973,951.49
09102023	380,721.60	37,705.02	418,426.62	3,593,229.89
09112023	384,333.90	34,092.72	418,426.62	3,208,895.99
09122023	387,980.48	30,446.14	418,426.62	2,820,915.51
09012024	391,661.66	26,764.96	418,426.62	2,429,253.85
09022024	395,377.76	23,048.86	418,426.62	2,033,876.09
09032024	399,129.12	19,297.50	418,426.62	1,634,746.97
09042024	402,916.07	15,510.55	418,426.62	1,231,830.90
09052024	406,738.96	11,687.66	418,426.62	825,091.94
09062024	410,598.11	7,828.51	418,426.62	414,493.83
09072024	414,493.83	3,932.73	418,426.56	0.00
	27,583,839.00	15,932,529.42	43,516,368.42	

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:18:05 OFICINA: 1246
USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0391 0 9 9600144714
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
IMPORTE CONCEDIDO : 29,900,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 27,608,737.29
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	09072014	FORMA.CAPITAL	0391	29,900,000.00	0.00	29,900,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		29,900,000.00			
09082014	11082014	INTER CUOTA	0391	283,692.45	29,900,000.00	29,900,000.00	CTA
09082014	11082014	CUOTA AMORTIZA	0391	134,734.00	29,900,000.00	29,765,266.00	CTA
09082014	82014	GASTOS CUOTA	0391	12,861.00	29,765,266.00	29,765,266.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		431,287.45			
09092014	09092014	INTER CUOTA	0391	282,414.09	29,765,266.00	29,765,266.00	CTA
09092014	09092014	CUOTA AMORTIZA	0391	136,013.00	29,765,266.00	29,629,253.00	CTA
09092014	09092014	GASTOS CUOTA	0391	12,803.00	29,629,253.00	29,629,253.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		431,230.09			
2014	09102014	INTER CUOTA	0391	281,123.59	29,629,253.00	29,629,253.00	CTA
2014	09102014	CUOTA AMORTIZA	0391	137,303.00	29,629,253.00	29,491,950.00	CTA
09102014	09102014	GASTOS CUOTA	0391	12,745.00	29,491,950.00	29,491,950.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		431,171.59			
09112014	10112014	INTER CUOTA	0391	279,820.86	29,491,950.00	29,491,950.00	CTA
09112014	10112014	CUOTA AMORTIZA	0391	138,606.00	29,491,950.00	29,353,344.00	CTA
09112014	10112014	GASTOS CUOTA	0391	12,693.00	29,353,344.00	29,353,344.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		431,119.86			
09122014	09122014	INTER CUOTA	0391	278,505.76	29,353,344.00	29,353,344.00	CTA
09122014	09122014	CUOTA AMORTIZA	0391	139,921.00	29,353,344.00	29,213,423.00	CTA
09122014	09122014	GASTOS CUOTA	0391	12,630.00	29,213,423.00	29,213,423.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		431,056.76			
09012015	09012015	INTER CUOTA	0391	277,178.18	29,213,423.00	29,213,423.00	CTA
09012015	09012015	CUOTA AMORTIZA	0391	141,249.00	29,213,423.00	29,072,174.00	CTA
09012015	09012015	GASTOS CUOTA	0391	12,566.00	29,072,174.00	29,072,174.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		430,993.18			
09022015	09022015	INTER CUOTA	0391	275,838.00	29,072,174.00	29,072,174.00	CTA
09022015	09022015	CUOTA AMORTIZA	0391	142,589.00	29,072,174.00	28,929,585.00	CTA
09022015	09022015	GASTOS CUOTA	0391	12,509.00	28,929,585.00	28,929,585.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		430,936.00			
032015	09032015	INTER CUOTA	0391	274,485.11	28,929,585.00	28,929,585.00	CTA
032015	09032015	CUOTA AMORTIZA	0391	143,942.00	28,929,585.00	28,785,643.00	CTA
09032015	09032015	GASTOS CUOTA	0391	12,448.00	28,785,643.00	28,785,643.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		430,875.11			
09042015	09042015	INTER CUOTA	0391	273,119.38	28,785,643.00	28,785,643.00	CTA
09042015	09042015	CUOTA AMORTIZA	0391	145,308.00	28,785,643.00	28,640,335.00	CTA
09042015	09042015	GASTOS CUOTA	0391	12,382.00	28,640,335.00	28,640,335.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		430,809.38			
09052015	11052015	INTER CUOTA	0391	158,962.06	28,640,335.00	28,640,335.00	CTA
09052015	11052015	GASTOS CUOTA	0391	12,577.00	28,640,335.00	28,640,335.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		171,539.06			
09052015	27052015	INTER CUOTA	0391	112,778.64	28,640,335.00	28,640,335.00	CTA
09052015	27052015	CUOTA AMORTIZA	0391	146,686.00	28,640,335.00	28,493,649.00	CTA
09052015	27052015	INT. MORATORIO	0391	1,064.45	28,493,649.00	28,493,649.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		260,529.09			
09062015	12062015	INTER CUOTA	0391	146,644.53	28,493,649.00	28,493,649.00	CTA
09062015	12062015	GASTOS CUOTA	0391	12,517.00	28,493,649.00	28,493,649.00	CTA
09062015	12062015	INT. MORATORIO	0391	201.47	28,493,649.00	28,493,649.00	CTA

	TOTAL DE LA TRANSACCION		159,363.00		
09062015	25062015 INTER CUOTA	0391	123,704.40	28,493,649.00	28,493,649.00 CTM
09062015	25062015 CUOTA AMORTIZA	0391	148,078.00	28,493,649.00	28,345,571.00 CTM
09062015	25062015 INT. MORATORIO	0391	873.07	28,345,571.00	28,345,571.00 CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION		272,655.47		
09072015	09072015 INTER CUOTA	0391	67,448.23	28,345,571.00	28,345,571.00 CTA
09072015	09072015 GASTOS CUOTA	0391	12,448.00	28,345,571.00	28,345,571.00 CTA
	TOTAL DE LA TRANSACCION		79,896.23		
09072015	15072015 INTER CUOTA	0391	201,495.73	28,345,571.00	28,345,571.00 CTA
09072015	15072015 CUOTA AMORTIZA	0391	149,483.00	28,345,571.00	28,196,088.00 CTA
09072015	15072015 INT. MORATORIO	0391	406.78	28,196,088.00	28,196,088.00 CTA
	TOTAL DE LA TRANSACCION		351,385.51		
09082015	20112015 INTER CUOTA	0391	267,525.66	28,196,088.00	28,196,088.00 CTM
09082015	20112015 CUOTA AMORTIZA	0391	150,901.00	28,196,088.00	28,045,187.00 CTM
09082015	20112015 GASTOS CUOTA	0391	24,894.00	28,045,187.00	28,045,187.00 CTM
09082015	20112015 INT. MORATORIO	0391	7,049.28	28,045,187.00	28,045,187.00 CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION		450,369.94		
09092015	20112015 INTER CUOTA	0391	266,093.91	28,045,187.00	28,045,187.00 CTM
09092015	20112015 CUOTA AMORTIZA	0391	152,333.00	28,045,187.00	27,892,854.00 CTM
09092015	12015 GASTOS CUOTA	0391	12,003.00	27,892,854.00	27,892,854.00 CTM
09092015	12015 INT. MORATORIO	0391	4,974.41	27,892,854.00	27,892,854.00 CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION		435,404.32		
09102015	20112015 INTER CUOTA	0391	264,648.57	27,892,854.00	27,892,854.00 CTM
09102015	20112015 CUOTA AMORTIZA	0391	153,778.00	27,892,854.00	27,739,076.00 CTM
09102015	20112015 INT. MORATORIO	0391	2,929.27	27,739,076.00	27,739,076.00 CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION		421,355.84		
2015	20112015 INTER CUOTA	0391	263,189.51	27,739,076.00	27,739,076.00 CTM
09112015	20112015 CUOTA AMORTIZA	0391	130,338.71	27,739,076.00	27,608,737.29 CTM
09112015	20112015 GASTOS CUOTA	0391	12,123.00	27,608,737.29	27,608,737.29 CTM
09112015	20112015 INT. MORATORIO	0391	774.47	27,608,737.29	27,608,737.29 CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION		406,425.69		

28

B B V A CARTERA FECHA : 2015-12-01
OFICINA: 1246 TERMINAL: SH05 HORA : 16:18:20
CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0391-0-9-9600144714
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
CARTERA SUBPRODUCTO: PESOS HFRVVIS - 5355

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 29-05-2014	NUMERO DE AVALISTAS :	0
FECHA APROBACION	: 20-06-2014	PLAZO :120 MESES	
FECHA FORMALIZACION	: 09-07-2014		
VALOR	: 29,900,000.00	MONEDA :PESO COLOMBIANO	
CUENTA DE CARGO	: 0013-0391-0-4-0200068954	TIPO CARTERA : HIPOTECARIA	
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA :	
CENTRO TOR	: 0013-0391 GALERIAS		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA: 9	
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO : EN PESOS	
TIPO DE VIVIENDA	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SUBSIDIO :	0.00

OS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL	: 11.386 %	TASA EFECTIVA ANUAL :	11.999 %
PERIODICIDAD CAPITAL	: 01 MES	PERIODICIDAD INTERES:	01 MES
GRACIA-CAPITAL	:	REESTRUCTURACION :	N
GRACIA-INTERESES	:		
INDICADOR PRORROGA	: N	CALIFICACION MINIMA :	
FECHA FIN GRACIA	:	TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG	1
INTERES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES:	09-12-2015
INDICADOR AGROPECUA.	: N	VARIACION DE PRODUCTO:	N
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 719101 CREDITO HIPOTECARIO		
DESTINO ECONOMICO	: 24070 A FAMILIAS PARA ADQ		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO: N	
RETANQUEO	: N		
RENOVACION	:		

SITUACION CON DATOS AL 01-12-2015

DEUDA VENCIDA	: 25,022.50	FECHA PROX.AMORTIZACION	:09-12-2015
CAPITAL VENCIDO	: 24,898.29	FECHA PROX. LIQUIDACION	:09-12-2015
ANTICIPO CUOTAS	: 0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	: 0.00		
INTER.VEN. NO COBR.	: 0.00	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	:09-11-2015
INTERES MORA	: 124.21	FECHA ULTIMA OPERACION	:20-11-2015
GASTOS	: 0.00		
HONORARIOS	: 0.00		
OPC. DE ADQUISICION	: 0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS :	0.00
CANON EXTRA INICIAL	: 0.00		
VALOR INMUEBLE	: 0.00		
CAPITAL PENDIENTE	: 27,583,839.00	SITUACION OPERACION :	ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS	: 191,925.52	FECHA ULTIMA SITUACIO:	20-11-2015
GASTOS NO CARGADOS	: 0.00	SITUACION OBJ. DEUDA :	NORMAL

INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION	: 09-07-2014
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA	: NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:	
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	0.00	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTES.CONTING.:	191,925.52	INT.MORA.CONTIG:	112.92
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00

TIPO L TA : CASCADA NORMAL

(20) FIRMA (20) FIRMA

BBVA

PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS . No (1) 39/9600127768

Yo (Nosotros),(2) ANDREA TRIANA RUIZ, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52.317.653, _____, expedida(s) en Bogotá, _____ respectivamente obrando en nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** , en su oficina(3) GALERIAS de la ciudad de (4) BOGOTA la suma de (5) 26.000.000 = ( ) moneda legal colombiana, que reconozco(emos) solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en (6) 120 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de (7) 382.704,63 moneda legal colombiana, la primera (1ª) de las cuales será exigible el día (8) 28 del mes de (9) ENERO del año (10) 2013 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del (11) 13,399 por ciento efectivo anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer y aceptar y que se encuentra de debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{\overline{n}|i}$$

donde:

C = Valor de la cuota mensual uniforme en pesos.

$a_{\overline{n}|i}$ = Valor presente de ***n*** pagos unitarios periódicos a la tasa i por período

D = Monto del préstamo en pesos.

n = Plazo en meses.

i = Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual i_a sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

PAGARE

M026300000000103919600127768

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No.(1) 3919600127768

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BBVA COLOMBIA**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios del abogado en caso de cobro judicial, costas, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BBVA COLOMBIA** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BBVA COLOMBIA** El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BBVA COLOMBIA** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BBVA COLOMBIA** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

BBVA

HOJA NO. 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ No. (1) 3919600127768

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de (12) Bogotá a los(13) 28 días del mes de (14) Diciembre del año (15) 2012.

Andrea Triana G

(16) NOMBRE

52317853

(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Calle 52A sur N. 24C-41 Apto 402 int 10

(18) DIRECCIÓN

7140847 – 3105528397

(19) TELÉFONO

(20) FIRMA

(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE	(16) NOMBRE
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
(18) DIRECCIÓN	(18) DIRECCIÓN
(19) TELÉFONO	(19) TELÉFONO
(20) FIRMA	(20) FIRMA

BBVA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No 391-9600127768

Señores
BBVA Colombia
Ciudad

Apreciados Señores:

Yo(nosotros Andrea Iriana Cruz, mayor (es) de edad, identificado (s) con las cédulas de ciudadanía número(s) 52317853, _____, expedida(s) en Bogota, _____ como aparece al pie de mí (nuestras) firma (s), manifiesto (manifestamos) que faculto (amos) de manera expresa, manente e irrevocable al **BBVA Colombia**, en adelante **EL BANCO, y/o** a quien represente sus derechos o al legítimo tenedor del pagaré identificado en la referencia, para diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré que he (hemos) firmado a favor de **BBVA Colombia,** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1- El espacio identificado con el número **(1)** corresponderá al número de la obligación, que es el que identifica el crédito a mi (nosotros) otorgado.

2- El espacio identificado con el número **(2)** corresponde a los nombres, apellidos, números de identificación, lugar de expedición, domicilios de los titulares y avalistas.

3- El espacio identificado con el número **(3)** corresponde al nombre de la sucursal que contabiliza el crédito expresado en letras.

4- El espacio identificado con el número **(4)** corresponde a la ciudad donde se encuentra ubicada la sucursal que contabiliza el crédito.

5- El espacio identificado con el número **(5)** corresponde al valor del préstamo en moneda legal, expresado en números.

6- El espacio identificado con el número **(6)** corresponde al total de cuotas, expresado en números.

7- El espacio identificado con el número **(7)** corresponde al valor la primera cuota mensual, expresado en números

8- El espacio identificado con los números **(8,9,10)** corresponden al día, mes, año, del pago de la primera cuota, expresado en números y/o letras.

9- El espacio identificado con el número **(11)** corresponde a la tasa de interés convenida en los términos efectivos anuales, expresada en números, la cual no podrá ser superior a la máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10- Los espacios identificados con los número **(12, 13, 14, 15)** corresponden a la ciudad, día, mes, año del desembolso y/o aplicación del crédito.

M026300000000203919600127768

BBVA

HOJA NO. 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉS DE CRÉDITO HIPOTECARIO AMORTIZACIÓN GRADUAL EN PESOS EL PAGARÉ No._____

11- Los espacios identificados con los número **(16, 17, 18, 19, 20)** corresponden a nombre y apellido, número del documento de identificación, dirección, teléfono y firmas de los otorgantes del pagaré citado en la referencia de la presente carta de instrucciones

Para constancia se firma en Bogotá a los 28 (__) días del mes de Diciembre del año 2012 (____)

(16) NOMBRE: Andrea Tatiana Cg	(16) NOMBRE:
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 52317852	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
(18) DIRECCIÓN: Calle 52A Sur N. 24C-41 Apto 403 int 10	(18) DIRECCIÓN:
(19) TELÉFONO: 7140847 - 3105528393	(19) TELÉFONO:
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE:	(16) NOMBRE:
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
(18) DIRECCIÓN:	(18) DIRECCIÓN:
(19) TELÉFONO:	(19) TELÉFONO:
(20) FIRMA	(20) FIRMA
(16) NOMBRE:	(16) NOMBRE:
(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	(17) DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
(18) DIRECCIÓN:	(18) DIRECCIÓN:
(19) TELÉFONO:	(19) TELÉFONO:

BVA CARTERA FECHA : 2015-12-10
OFICINA: 0147 TERMINAL: YZ61 HORA : 15:10:08
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE40076 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-7-9600127768
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA	SUBPRODUCTO	: 5355	PESOS HFRVVIS
PERIODICIDAD	: 01 MES		MONEDA : PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: NORMAL		DE FECHA: 09-12-2015
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: NORMAL		DE FECHA: 28-12-2012
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:		F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
28112015	155,434.0	227,288.1	936.1	36,720.0	420,378.29
VENCIDO:	155,434.0	227,288.1	936.1	36,720.0	420,378.29

TOTAL VENCIDO	:	420,378.29
TOTAL NO VENCIDO	:	21,421,958.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	90,260.34
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	21,932,596.63

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA

FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:19:31 OFICINA: 1246

USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : PESOS HIPOTECARIO F CIL REMODELACIÓN VIVIENDA VIS

NUMERO PRESTAMO	: 00130391 0 7 9600127768	TITULAR: ANDREA TRIANA CRUZ	
IMPORTE CONCEDIDO	: 26,000,000.00	COSTO EFECTIVO ANUAL	: %
TIPO DE INTERES NOMINAL	: 12.641%	TASA EFECTIVA ANUAL	: 13.399%
TERMINO	: 120 MESES 2120	FECHA FORMALIZACION	: 28/12/2012
PERIODICIDAD DE PPAL.	: MENSUAL 201	MONEDA:PESO COLOMBIANO	
PERIODICIDAD DE INTERES	: UN MES 201	% DE COBERTURA	: 0.000%
IMPORTE RETENIDO	: 0.00		
ACUMULADO DEUDA VENCIDA	: 419,442.14		
VALOR DE ADQUISICION	: 0.00		

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
22015	157,053.77	225,650.86	382,704.63	21,264,904.23
28012016	158,708.12	223,996.51	382,704.63	21,106,196.11
28022016	160,379.89	222,324.74	382,704.63	20,945,816.22
28032016	162,069.27	220,635.36	382,704.63	20,783,746.95
28042016	163,776.45	218,928.18	382,704.63	20,619,970.50
28052016	165,501.61	217,203.02	382,704.63	20,454,468.89
28062016	167,244.94	215,459.69	382,704.63	20,287,223.95
28072016	169,006.63	213,698.00	382,704.63	20,118,217.32
28082016	170,786.89	211,917.74	382,704.63	19,947,430.43
28092016	172,585.89	210,118.74	382,704.63	19,774,844.54
28102016	174,403.85	208,300.78	382,704.63	19,600,440.69
28112016	176,240.95	206,463.68	382,704.63	19,424,199.74
28122016	178,097.41	204,607.22	382,704.63	19,246,102.33
28012017	179,973.42	202,731.21	382,704.63	19,066,128.91
28022017	181,869.19	200,835.44	382,704.63	18,884,259.72
28032017	183,784.93	198,919.70	382,704.63	18,700,474.79
28042017	185,720.85	196,983.78	382,704.63	18,514,753.94
28052017	187,677.17	195,027.46	382,704.63	18,327,076.77
3062017	189,654.09	193,050.54	382,704.63	18,137,422.68
3072017	191,651.83	191,052.80	382,704.63	17,945,770.85
28082017	193,670.62	189,034.01	382,704.63	17,752,100.23
28092017	195,710.68	186,993.95	382,704.63	17,556,389.55
28102017	197,772.22	184,932.41	382,704.63	17,358,617.33
28112017	199,855.48	182,849.15	382,704.63	17,158,761.85
28122017	201,960.68	180,743.95	382,704.63	16,956,801.17
28012018	204,088.06	178,616.57	382,704.63	16,752,713.11
28022018	206,237.84	176,466.79	382,704.63	16,546,475.27
28032018	208,410.28	174,294.35	382,704.63	16,338,064.99
28042018	210,605.59	172,099.04	382,704.63	16,127,459.40
28052018	212,824.03	169,880.60	382,704.63	15,914,635.37
28062018	215,065.84	167,638.79	382,704.63	15,699,569.53
28072018	217,331.26	165,373.37	382,704.63	15,482,238.27

28082018	219,620.55	163,084.08	382,704.63	15,262,617.72
28092018	221,933.95	160,770.68	382,704.63	15,040,683.77
28102018	224,271.72	158,432.91	382,704.63	14,816,412.05
28112018	226,634.11	156,070.52	382,704.63	14,589,777.94
28122018	229,021.39	153,683.24	382,704.63	14,360,756.55
28012019	231,433.82	151,270.81	382,704.63	14,129,322.73
28022019	233,871.65	148,832.98	382,704.63	13,895,451.08
28032019	236,335.17	146,369.46	382,704.63	13,659,115.91
28042019	238,824.63	143,880.00	382,704.63	13,420,291.28
28052019	241,340.32	141,364.31	382,704.63	13,178,950.96
28062019	243,882.51	138,822.12	382,704.63	12,935,068.45
28072019	246,451.48	136,253.15	382,704.63	12,688,616.97
28082019	249,047.51	133,657.12	382,704.63	12,439,569.46
28092019	251,670.88	131,033.75	382,704.63	12,187,898.58
28102019	254,321.89	128,382.74	382,704.63	11,933,576.69
28112019	257,000.82	125,703.81	382,704.63	11,676,575.87
28122019	259,707.97	122,996.66	382,704.63	11,416,867.90
2801202[illegible]	262,443.63	120,261.00	382,704.63	11,154,424.27
280220.	265,208.12	117,496.51	382,704.63	10,889,216.15
28032020	268,001.72	114,702.91	382,704.63	10,621,214.43
28042020	270,824.75	111,879.88	382,704.63	10,350,389.68
28052020	273,677.51	109,027.12	382,704.63	10,076,712.17
28062020	276,560.33	106,144.30	382,704.63	9,800,151.84
[illegible]072020	279,473.51	103,231.12	382,704.63	9,520,678.33
82020	282,417.38	100,287.25	382,704.63	9,238,260.95
28092020	285,392.26	97,312.37	382,704.63	8,952,868.69
28102020	288,398.47	94,306.16	382,704.63	8,664,470.22
28112020	291,436.36	91,268.27	382,704.63	8,373,033.86
28122020	294,506.24	88,198.39	382,704.63	8,078,527.62
28012021	297,608.45	85,096.18	382,704.63	7,780,919.17
28022021	300,743.35	81,961.28	382,704.63	7,480,175.82
28032021	303,911.27	78,793.36	382,704.63	7,176,264.55
28042021	307,112.56	75,592.07	382,704.63	6,869,151.99
28052021	310,347.56	72,357.07	382,704.63	6,558,804.43
28062021	313,616.65	69,087.98	382,704.63	6,245,187.78
28072021	316,920.17	65,784.46	382,704.63	5,928,267.61
28082021	320,258.49	62,446.14	382,704.63	5,608,009.12
28092021	323,631.97	59,072.66	382,704.63	5,284,377.15
28102021	327,040.99	55,663.64	382,704.63	4,957,336.16
28112021	330,485.91	52,218.72	382,704.63	4,626,850.25
28122021	333,967.13	48,737.50	382,704.63	4,292,883.12
28012022	337,485.01	45,219.62	382,704.63	3,955,398.11
[illegible]022022	341,039.95	41,664.68	382,704.63	3,614,358.16
[illegible]032022	344,632.34	38,072.29	382,704.63	3,269,725.82
28042022	348,262.57	34,442.06	382,704.63	2,921,463.25
28052022	351,931.03	30,773.60	382,704.63	2,569,532.22
28062022	355,638.14	27,066.49	382,704.63	2,213,894.08
28072022	359,384.30	23,320.33	382,704.63	1,854,509.78
28082022	363,169.92	19,534.71	382,704.63	1,491,339.86
28092022	366,995.42	15,709.21	382,704.63	1,124,344.44
28102022	370,861.21	11,843.42	382,704.63	753,483.23
28112022	374,767.72	7,936.91	382,704.63	378,715.51
28122022	378,715.51	3,989.25	382,704.76	0.00
	21,421,958.00	11,107,935.68	32,529,893.68	

B B V A

FECHA : 2015-12-01 HORA : 16:19:12 OFICINA: 1246
USUARIO: CE32069 TERMINAL: SH05 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0391 0 7 9600127768
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
IMPORTE CONCEDIDO : 26,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 21,577,392.00
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	28122012	FORMA.CAPITAL	0391	26,000,000.00	0.00	26,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		26,000,000.00			
28012013	28012013	INTER CUOTA	0391	273,874.23	26,000,000.00	26,000,000.00	CTA
28012013	28012013	CUOTA AMORTIZA	0391	108,848.00	26,000,000.00	25,891,152.00	CTA
28012013	12013	GASTOS CUOTA	0391	10,825.00	25,891,152.00	25,891,152.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,547.23			
28022013	28022013	INTER CUOTA	0391	272,727.67	25,891,152.00	25,891,152.00	CTA
28022013	28022013	CUOTA AMORTIZA	0391	109,994.00	25,891,152.00	25,781,158.00	CTA
28022013	28022013	GASTOS CUOTA	0391	10,776.00	25,781,158.00	25,781,158.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,497.67			
[illegible]013	01042013	INTER CUOTA	0391	271,569.03	25,781,158.00	25,781,158.00	CTA
[illegible]2013	01042013	CUOTA AMORTIZA	0391	111,153.00	25,781,158.00	25,670,005.00	CTA
28032013	01042013	GASTOS CUOTA	0391	10,723.00	25,670,005.00	25,670,005.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,445.03			
28042013	29042013	INTER CUOTA	0391	270,398.19	25,670,005.00	25,670,005.00	CTM
28042013	29042013	CUOTA AMORTIZA	0391	112,324.00	25,670,005.00	25,557,681.00	CTM
28042013	29042013	GASTOS CUOTA	0391	10,862.00	25,557,681.00	25,557,681.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,584.19			
28052013	28052013	INTER CUOTA	0391	269,215.01	25,557,681.00	25,557,681.00	CTA
28052013	28052013	CUOTA AMORTIZA	0391	113,507.00	25,557,681.00	25,444,174.00	CTA
28052013	28052013	GASTOS CUOTA	0391	10,807.00	25,444,174.00	25,444,174.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,529.01			
28062013	28062013	INTER CUOTA	0391	268,019.37	25,444,174.00	25,444,174.00	CTA
28062013	28062013	CUOTA AMORTIZA	0391	114,703.00	25,444,174.00	25,329,471.00	CTA
28062013	28062013	GASTOS CUOTA	0391	10,759.00	25,329,471.00	25,329,471.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,481.37			
28072013	29072013	INTER CUOTA	0391	266,811.13	25,329,471.00	25,329,471.00	CTM
28072013	29072013	CUOTA AMORTIZA	0391	115,911.00	25,329,471.00	25,213,560.00	CTM
28072013	29072013	GASTOS CUOTA	0391	10,718.00	25,213,560.00	25,213,560.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,440.13			
[illegible]2013	28082013	INTER CUOTA	0391	265,590.17	25,213,560.00	25,213,560.00	CTM
[illegible]82013	28082013	CUOTA AMORTIZA	0391	117,132.00	25,213,560.00	25,096,428.00	CTM
28082013	28082013	GASTOS CUOTA	0391	10,661.00	25,096,428.00	25,096,428.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,383.17			
28092013	30092013	INTER CUOTA	0391	264,356.34	25,096,428.00	25,096,428.00	CTA
28092013	30092013	CUOTA AMORTIZA	0391	118,366.00	25,096,428.00	24,978,062.00	CTA
28092013	30092013	GASTOS CUOTA	0391	10,612.00	24,978,062.00	24,978,062.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,334.34			
28102013	28102013	INTER CUOTA	0391	263,109.52	24,978,062.00	24,978,062.00	CTA
28102013	28102013	CUOTA AMORTIZA	0391	119,612.00	24,978,062.00	24,858,450.00	CTA
28102013	28102013	GASTOS CUOTA	0391	10,565.00	24,858,450.00	24,858,450.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,286.52			
28112013	28112013	INTER CUOTA	0391	261,849.57	24,858,450.00	24,858,450.00	CTA
28112013	28112013	CUOTA AMORTIZA	0391	120,872.00	24,858,450.00	24,737,578.00	CTA
28112013	28112013	GASTOS CUOTA	0391	10,511.00	24,737,578.00	24,737,578.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		393,232.57			
28122013	30122013	INTER CUOTA	0391	260,576.35	24,737,578.00	24,737,578.00	CTA
28122013	30122013	CUOTA AMORTIZA	0391	122,146.00	24,737,578.00	24,615,432.00	CTA

28122013	30122013	GASTOS CUOTA 0391	10,460.00	24,615,432.00	24,615,432.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,182.35		
28012014	28012014	INTER CUOTA 0391	259,289.71	24,615,432.00	24,615,432.00 CTA
28012014	28012014	CUOTA AMORTIZA 0391	123,432.00	24,615,432.00	24,492,000.00 CTA
28012014	28012014	GASTOS CUOTA 0391	10,408.00	24,492,000.00	24,492,000.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,129.71		
28022014	28022014	INTER CUOTA 0391	257,989.53	24,492,000.00	24,492,000.00 CTA
28022014	28022014	CUOTA AMORTIZA 0391	124,732.00	24,492,000.00	24,367,268.00 CTA
28022014	28022014	GASTOS CUOTA 0391	10,356.00	24,367,268.00	24,367,268.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,077.53		
28032014	28032014	INTER CUOTA 0391	256,675.65	24,367,268.00	24,367,268.00 CTA
28032014	28032014	CUOTA AMORTIZA 0391	126,046.00	24,367,268.00	24,241,222.00 CTA
28032014	28032014	GASTOS CUOTA 0391	10,296.00	24,241,222.00	24,241,222.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,017.65		
28042014	28042014	INTER CUOTA 0391	255,347.93	24,241,222.00	24,241,222.00 CTM
28042014	28042014	CUOTA AMORTIZA 0391	127,374.00	24,241,222.00	24,113,848.00 CTM
28042014	28042014	GASTOS CUOTA 0391	10,441.00	24,113,848.00	24,113,848.00 CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,162.93		
28052014	28052014	INTER CUOTA 0391	254,006.22	24,113,848.00	24,113,848.00 CTM
28052014	52014	CUOTA AMORTIZA 0391	128,716.00	24,113,848.00	23,985,132.00 CTM
28052014	28052014	GASTOS CUOTA 0391	10,383.00	23,985,132.00	23,985,132.00 CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,105.22		
28062014	01072014	INTER CUOTA 0391	252,650.37	23,985,132.00	23,985,132.00 CTA
28062014	01072014	CUOTA AMORTIZA 0391	130,072.00	23,985,132.00	23,855,060.00 CTA
28062014	01072014	GASTOS CUOTA 0391	10,327.00	23,855,060.00	23,855,060.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	393,049.37		
28072014	28072014	INTER CUOTA 0391	251,280.24	23,855,060.00	23,855,060.00 CTA
28072014	28072014	CUOTA AMORTIZA 0391	131,442.00	23,855,060.00	23,723,618.00 CTA
28072014	28072014	GASTOS CUOTA 0391	10,275.00	23,723,618.00	23,723,618.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	392,997.24		
28082014	28082014	INTER CUOTA 0391	249,895.68	23,723,618.00	23,723,618.00 CTA
28082014	28082014	CUOTA AMORTIZA 0391	132,826.00	23,723,618.00	23,590,792.00 CTA
28082014	28082014	GASTOS CUOTA 0391	10,215.00	23,590,792.00	23,590,792.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	392,936.68		
28092014	29092014	INTER CUOTA 0391	248,496.54	23,590,792.00	23,590,792.00 CTA
28092014	29092014	CUOTA AMORTIZA 0391	134,225.00	23,590,792.00	23,456,567.00 CTA
28092014	29092014	GASTOS CUOTA 0391	10,164.00	23,456,567.00	23,456,567.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	392,885.54		
28102014	28102014	INTER CUOTA 0391	247,082.66	23,456,567.00	23,456,567.00 CTA
28102014	28102014	CUOTA AMORTIZA 0391	135,639.00	23,456,567.00	23,320,928.00 CTA
28102014	28102014	GASTOS CUOTA 0391	10,100.00	23,320,928.00	23,320,928.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	392,821.66		
28112014	28112014	INTER CUOTA 0391	245,653.89	23,320,928.00	23,320,928.00 CTA
28112014	28112014	CUOTA AMORTIZA 0391	137,068.00	23,320,928.00	23,183,860.00 CTA
28112014	28112014	GASTOS CUOTA 0391	40,343.00	23,183,860.00	23,183,860.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	423,064.89		
22014	29122014	INTER CUOTA 0391	244,210.07	23,183,860.00	23,183,860.00 CTA
28122014	29122014	CUOTA AMORTIZA 0391	138,512.00	23,183,860.00	23,045,348.00 CTA
28122014	29122014	GASTOS CUOTA 0391	40,291.00	23,045,348.00	23,045,348.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	423,013.07		
28012015	28012015	INTER CUOTA 0391	242,751.04	23,045,348.00	23,045,348.00 CTM
28012015	28012015	CUOTA AMORTIZA 0391	139,971.00	23,045,348.00	22,905,377.00 CTM
28012015	28012015	GASTOS CUOTA 0391	40,225.00	22,905,377.00	22,905,377.00 CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION	422,947.04		
28022015	02032015	INTER CUOTA 0391	241,276.64	22,905,377.00	22,905,377.00 CTA
28022015	02032015	CUOTA AMORTIZA 0391	141,445.00	22,905,377.00	22,763,932.00 CTA
28022015	02032015	GASTOS CUOTA 0391	40,164.00	22,763,932.00	22,763,932.00 CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION	422,885.64		
28032015	30032015	INTER CUOTA 0391	239,786.71	22,763,932.00	22,763,932.00 CTM
28032015	30032015	CUOTA AMORTIZA 0391	142,935.00	22,763,932.00	22,620,997.00 CTM
28032015	30032015	GASTOS CUOTA 0391	40,097.00	22,620,997.00	22,620,997.00 CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION	422,818.71		
28042015	28042015	INTER CUOTA 0391	238,281.08	22,620,997.00	22,620,997.00 CTM

28042015	28042015	CUOTA AMORTIZA 0391	144,441.00	22,620,997.00	22,476,556.00 CTM
28042015	28042015	GASTOS CUOTA 0391	40,246.00	22,476,556.00	22,476,556.00 CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION	422,968.08		

B B V A CARTERA FECHA : 2015-12-01
OFICINA: 1246 TERMINAL: SH05 HORA : 16:19:23
CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0391-0-7-9600127768
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
CARTERA SUBPRODUCTO: PESOS HFRVVIS - 5355

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 28-12-2012	NUMERO DE AVALISTAS :	0
FECHA APROBACION	: 28-12-2012	PLAZO :120 MESES	
FECHA FORMALIZACION	: 28-12-2012		
VALOR	: 26,000,000.00	MONEDA :PESO COLOMBIANO	
CUENTA DE CARGO	: 0013-0391-0-4-0200068954	TIPO CARTERA : HIPOTECARIA	
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA :	
CENTRO FOR	: 0013-0391 GALERIAS		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA: 28	
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO : EN PESOS	
TIPO DE VIVIENDA	: USADA	SUBSIDIO :	0.00

OS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL:	12.641 %	TASA EFECTIVA ANUAL :	13.399 %
PERIODICIDAD CAPITAL:	01 MES	PERIODICIDAD INTERES:	01 MES
GRACIA-CAPITAL	:	REESTRUCTURACION :	N
GRACIA-INTERESES	:		
INDICADOR PRORROGA	: N	CALIFICACION MINIMA :	
FECHA FIN GRACIA	:	TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG	1
INTERES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES: 28-12-2015	
INDICADOR AGROPECUA.	: N	VARIACION DE PRODUCTO: N	
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 719101 CREDITO HIPOTECARIO		
DESTINO ECONOMICO	: 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO: N	
RETANQUEO	: N		
RENOVACION	:		

SITUACION CON DATOS AL 01-12-2015

UDA VENCIDA	: 419,676.17	FECHA PROX.AMORTIZACION	:28-12-2015
PITAL VENCIDO	: 155,434.00	FECHA PROX. LIQUIDACION	:28-12-2015
ANTICIPO CUOTAS	: 0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	: 0.00		
INTER.VEN. NO COBR.	: 227,288.14	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	:28-11-2015
INTERES MORA	: 234.03	FECHA ULTIMA OPERACION	:20-11-2015
GASTOS	: 36,720.00		
HONORARIOS	: 0.00		
OPC. DE ADQUISICION	: 0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS :	0.00
CANON EXTRA INICIAL	: 0.00		
VALOR INMUEBLE	: 0.00		
CAPITAL PENDIENTE	: 21,421,958.00	SITUACION OPERACION : ACTIVO	0
INTER. NO VENCIDOS	: 22,565.09	FECHA ULTIMA SITUACIO:	20-11-2015
GASTOS NO CARGADOS	: 0.00	SITUACION OBJ. DEUDA :	NORMAL

INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION :	28-12-2012
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:	
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	227,288.14	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTES.CONTING.:	22,565.09	INT.MORA.CONTIG:	0.00
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00

TIPO \ .TA : CASCADA NORMAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40213899

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2015 a las 01:21:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1995 RADICACION: 1995-28679 CON: ESCRITURA DE: 05-04-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015LPDM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2012 de fecha 05-04-95 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 402 INTERIOR 11 con area de 50.46 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

.-PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA No. 2469 DEL 25-09-1992 NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0815264.-EL BANCO POR ESCRITURA No. 3330 DEL 26-07-1984 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EFECTUO RELOTEO, DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,POR ESCRITURA No. 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0603805.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICSCION ENLA DIVISION MATERIAL CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE 'BATE Y CHIQUINQUIRA,.C.A.R,POR ESCRITURA No. 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRAA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUN ESCRITURA No. 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA S. Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4o.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 315 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1930 ,NOTARIA 3. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 52A SUR #24C-41 O POR CARRERA 25 # 52A-20 SUR
2) CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40209882

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-03-1995 Radicacion: 1995-16434 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8158 del: 30-11-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LIMITADA.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1995 Radicacion: 1995-28679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2012 del: 05-04-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $ 40,700,000.00
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2003 Radicacion: 2003-85564 VALOR ACTO: $ 420,620,997.00

Documento: ESCRITURA 6616 del: 07-10-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERACION PARCIAL. ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-11-2004 Radicacion: 2004-89726 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1909 del: 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-104752 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7256 del: 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20722 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 477 del: 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40213899

Impreso el 10 de Diciembre de 2015 a las 01:21:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

11001310301320040030O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20725 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2060 del: 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445

NOTACION: Nro 10 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20727 VALOR ACTO: $ 41,881,800.00

Documento: ESCRITURA 16612 del: 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $ 44,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

Impreso el 10 de Diciembre de 2015 a las 01:21:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-13009 fecha 05-10-1998

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO. CASTELBLANCO. LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L. 1250/70 OGR.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-6056 fecha 12-05-1998

NIT Y NOMBRE 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: 1998-13009 fecha 05-10-1998

.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER189 Impreso por:CAJER189

TURNO: 2015-555813 FECHA: 10-12-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 29972311

ESCRITURA NO. 4112

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO DOCE

FECHA: 23 MAYO 2007

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40213899 y 50S-40291938

CODIGO CATASTRAL: 002401350300304002 y 002401350400191038

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. VEREDA:

URBANO: XXX RURAL:

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 52 A SUR No. 24C-41, APARTAMENTO No. 402 DEL INTERIOR 11 (I ETAPA) y GARAJE No. 266 (II ETAPA), SUBETAPA A, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO — VALOR DEL ACTO

0215 COMPRAVENTA — $44.000.000.oo

0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION No.

VENDEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A. — NIT. 860.034.313-7

COMPRADORA E HIPOTECANTE:

ANDREA TRIANA CRUZ — C.C. 52.317.853

ACREEDOR:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA'' — NIT. 860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) dias del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE (2.007) el suscrito GERMAN OYUELA COPABAN Notario Setenta y Uno (71) ENCARGADO del Circulo de Bogotá, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan: COMPARECIO, CAMILO ADOLFO SUAREZ GALVIS, mayor de

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edad, hábil para contratar, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.347.272 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento convertido a Banco Comercial con su actual denominación mediante escritura pública tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, de acuerdo con el poder que le otorgó la doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, mayor de edad, hábil para contratar, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.705 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Sucursal Bogotá, lo que acredita con copia de la escritura No. 10.475 del 22 de Diciembre de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá, y con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, que se protocoliza con el presente instrumento y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y manifestó: **PRIMERO.**- Que en el carácter antes expresado por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **ANDREA TRIANA CRUZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.317.853 de Bogotá, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles urbanos: EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL INTERIOR ONCE (11) (I ETAPA) Y EL GARAJE NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) (II ETAPA), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero VEINTICUATRO C CUARENTA Y UNO (24C-41) de la CALLE CINCUENTA

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

 AA 29972312

Y DOS A SUR (52 A SUR): y numero CINCUENTA Y DOS A VEINTE SUR (52 A-20 SUR) de la CARRERA VEINTICINCO (25). El conjunto se construye sobre el siguiente inmueble: Tiene un área aproximada de nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con quinientos once centésimas de metros cuadrado (9.254,511 M2), siendo sus linderos los siguientes: Partiendo del punto M-7-1 en cuarenta y cuatro metros con siete centímetros (44.07 mts) con la carrera veinticinco (25). Del punto M-P-45 al punto M-7-11, en ciento trece metros con ochenta y tres centímetros (113.83 Mts) con la Calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur). Del punto M-7-11 al punto M-7-10 en veintisiete metros noventa y seis centímetros (27.96 mts); del punto M-7-10 al punto M-7-9 en dos metros veinte centímetros (2.20 mts): del punto M-7-9 al punto M-7-8 en treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33.50 mts); del punto M-7-8 al punto M-7-7 en dos metros veinte centímetros (2.20 mts); del punto M-7-7 al punto M-7-6 en veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros (28-55 mts) con el lote 7-II. Del punto M-7-6 al punto M-7-5 en sesenta y ocho metros con diecinueve centímetros (68.19 mts). con la Calle cincuenta y tres Sur (53S). Del punto M-7-5 al punto M-7-1 en sesenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros (64.74 mts). con la Manzana A-6, Zona Verde. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209882. PARA LA SEGUNDA ETAPA: LOTE 7-II-A: Tiene un área aproximada de mil setecientos cincuenta y seis punto cero ochenta y un metros cuadrados (1.756.081 M2), y sus linderos especiales son: Por el Norte, partiendo del punto M-7-11 al punto M-7-12, en distancia de quince punto cuarenta y ocho metros (15.48 mts), lindando con la calle cincuenta y dos A Sur (52 A

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Sur). Por el Oriente, partiendo del punto M-7-12 al punto M-7-13, en distancia de veintisiete punto noventa y seis metros (27.96 mts), del punto M-7-13 al punto M-7-14, en distancia de doce punto noventa y nueve metros (12.99 mts), del punto M-7-14 al punto M-7-15, en distancia de treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 mts), del punto M-7-15 al punto M-7-16, en distancia de doce punto noventa y nueve metros (12.99 mts), del punto M-7-16 al punto M-7-17, en distancia de veintiocho punto ochenta metros (28.80 mts), todo con el lote 7-11 B. Por el Sur, partiendo del punto M-7-17 al punto M-7-6, en distancia de quince punto cuarenta y ocho metros (15.48 mts), con la calle cincuenta y tres Sur (53 Sur). Por el Occidente, partiendo del punto M-7-6 al punto M-7-7, en distancia de veintiocho punto cincuenta y cinco metros (28.55 mts), del punto M-7-7 al punto M-7-8, en distancia de dos punto veinte metros (2.20 mts), del punto M-7-8 al punto M-7-8, en distancia de treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 mts), del punto M-7-9 al punto M-7-10, en distancia de dos punto veinte metros (2.20 mts) y del punto M-7-10 al punto M-7-11, y cierra, en distancia de veintisiete punto noventa y seis metros (27.96 mts), todo con el lote 7-I. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-409291814. **DESCRIPCION ESPECIAL: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) INTERIOR ONCE (11):** Tiene su entrada por la calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur) numero veinticuatro C cuarenta y uno (24C-41) y en la carrera veinticinco (25) numero cincuenta y dos A veinte Sur (52 A-20 Sur) y está localizado en el cuarto piso a nivel 7.20 metros, Interior once (11). Su área privada es de cincuenta metros cuadrados cuarenta y seis decimetros cuadrados (50.46 M2). Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts). Sus linderos, muros y fachadas comunes de por medio son: En línea recta entre los

puntos uno (1) y dos (2). en cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 mts). con el apartamento cuatrocientos uno (401) del interior once (11). muro común y estructural de por medio. En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3). en distancias sucesivas de cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros (4.825 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts). cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros (4.825 mts). cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), dos metros seiscientos setenta y cinco milímetros (2.675 mts), con vacío sobre bien común libre (antejardín). fachada común de por medio. En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 mts). con el apartamento cuatrocientos uno (401) del interior doce (12), muro común y estructural de por medio. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancias sucesivas de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts). tres metros cincuenta y siete centímetros (3.57 mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), cuatro metros noventa y dos centímetros (4.92 mts). un metro cinco centímetros (1.05 mts). en parte con vacío sobre bien común libre (zona verde y zona dura), en parte con el apartamento cuatrocientos tres (403) del interior once (11). en parte con bien común construido (hall de acceso, escalera), fachada común, muro común y estructural de por medio. LINDEROS VERTICALES: NADIR. con la placa común que lo separa del sótano del tercer piso. CENIT. con la placa común que lo separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, alcoba principal con baño y closet. una alcoba auxiliar con closet. estudio. un baño auxiliar, cocina y ropas. **PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266):** Tiene su entrada por la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notaría Setenta y Una

calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur) numero veinticuatro C cuarenta y uno (24C-41) y está localizado en el sótano a nivel tres metros (3.00 mts). Su área privada es de doce metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (12.45 M2). Su altura libre es de dos punto sesenta metros (2.60 mts). Sus linderos son: En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cinco metros (5.00 mts). con el parqueadero numero doscientos sesenta y cinco (265). En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts). con muro común de cerramiento. En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4). en distancias sucesivas de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts). ciento veinticinco milímetros (0.125 mts). veinte centímetros (0.20 mts), con el parqueadero doscientos sesenta y siete (267), columna común de por medio. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra con bien común (circulación vehicular). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR. con la placa común que lo separa del terreno. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio único de estacionamiento para un (1) vehículo. Tal como se indica en los planos. las zonas achuradas son de propiedad común. El apartamento se destinará específicamente para vivienda familiar y el parqueadero se destinará para estacionar un vehículo liviano de acuerdo con su área y perímetro que la compradora. declara conocer. Esta destinación no podrá ser variada por la adquiriente o causahabientes a cualquier título. A estos inmuebles les corresponde los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50S-40213899 y 50S-40291938 y las Cédulas Catastrales Nos. 002401350300304002 y 002401350400191038. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos mencionados. la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

anexidades, usos y costumbres que legal y materialmente les corresponda.- **SEGUNDO.-** Que el derecho de dominio pleno y exclusivo sobre los inmuebles radica en EL VENDEDOR quien los adquirió por DACION EN PAGO, realizada por MANUEL SALVADOR CASTELBLANCO HERNANDEZ Y LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO AGUILERA, mediante la Escritura Pública número dieciséis mil seiscientos doce (16.612) del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, la cual fue registrada en los folios de Matrícula Inmobiliaria números 50S-40213899 y 50S-40291938.- **TERCERO.-** El CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA ETAPA, del cual hace parte integrante el apartamento objeto de este contrato de compraventa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de que trata la Ley 182 de 1948, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes, el cual fue elevado a Escritura Pública número 2012 del 5 de Abril de 1995 de la Notaría 37 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40209882 de mayor extensión; y el CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - SEGUNDA ETAPA, del cual hace parte integrante el garaje objeto de este contrato de compraventa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de que trata la Ley 182 de 1948, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes, el cual fue elevado a Escritura Pública número 4575 del 3 de Septiembre de 1997 de la Notaria 37 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40291814 de mayor extensión. Las dos etapas fueron sometidas al régimen de la Ley 675 de 2001, mediante escritura pública numero 7256 del

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

7 de Septiembre de 2005 de la Notaria 37 de Bogotá, debidamente registrada.- **CUARTO.-** Como el CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, LA COMPRADORA queda en todo sujeta a dicho régimen, y por consiguiente, además del dominio individual que le transfiere a través del presente contrato, la venta incluye un derecho de copropiedad sobre el área, que es la proporción indicada en el reglamento mencionado y está obligada al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en él, cuyo texto declara conocer y aceptar.- **QUINTO.-** El precio de los inmuebles objeto de este contrato de compraventa es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR así: a) La suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que EL VENDEDOR declara haber recibido de manos de LA COMPRADORA a satisfacción; b) El saldo, o sea la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que LA COMPRADORA pagará a EL VENDEDOR con el producto del préstamo otorgado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA´´, el cual será entregado el día en que BBVA COLOMBIA, haga el desembolso del crédito. **PARAGRAFO 1:** No obstante, la forma de pago pactada, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de ésta y otorga el presente título firme e irresoluble. **PARAGRAFO 2:** LA COMPRADORA, autoriza desde ya de manera irrevocable al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA´´, para que el producto del préstamo de que trata el literal b) de la presente cláusula, sea girado directamente a EL VENDEDOR. **PARAGRAFO 3:** De conformidad con las normas aplicables, LA COMPRADORA declara que los fondos o recursos utilizados para

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 29972315

la compra de los inmuebles que se mencionan en este documento provienen de actividad(es) lícita(s).- **SEXTO.- EL** VENDEDOR garantiza que los inmuebles objeto de este contrato de compraventa son de su exclusiva propiedad y que los ha poseído hasta la fecha en forma pública, regular, práctica y materialmente y que no los ha comprometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y que los transfiere con sus dependencias y servicios, libres de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas judiciales, pleitos pendientes, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, movilización, arrendamiento por escritura pública o documentos privados, condiciones resolutorias, desmembraciones, uso o habitación y usufructo, y en general no soportan ninguna limitación del dominio que pueda impedir a LA COMPRADORA el libre y pacífico uso, goce y disposición de los mismos. Con todo EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de la venta conforme a la ley.- **SÉPTIMO.**- La entrega real y material de los inmuebles con todas sus anexidades, dependencias y servicios, se efectuará el día del desembolso del crédito.- **OCTAVO.**- EL VENDEDOR se obliga a entregar los inmuebles a paz y salvo por todo concepto tales como contribuciones, valorizaciones, tasas e impuestos de orden municipal o distrital, departamental y nacional, así como también por concepto de servicios públicos, y cuotas de administración.- **NOVENO.**- Los gastos que ocasione el otorgamiento y legalización de la escritura de compraventa, como son los notariales, serán cancelados en igualdad de proporciones entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA, pero los gastos de beneficencia, tesorería y de registro, causados por la escritura de la venta así como los gastos que por razón de

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la hipoteca deben constituir a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA´´, como son los gastos notariales, los impuestos de Beneficencia, Tesoreria y Registro serán en su totalidad por cuenta de LA COMPRADORA; el valor correspondiente a la retención en la fuente que ordena la ley, será de cuenta de EL VENDEDOR.- **DECIMO.-** Que con el otorgamiento de la presente escritura pública se da cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las mismas partes con anterioridad.- PRESENTE, **ANDREA TRIANA CRUZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.317.853 de Bogotá, quien en el presente acto obra en nombre propio y dijo: a) Que acepta la presente escritura, la venta que a su favor se le hace mediante este instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenida por estar en un todo de acuerdo a lo convenido: b) Que renuncia a cualquier condición resolutoria, y otorga el presente título firme e irresoluble: c) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir el reglamento de propiedad al que se encuentran sometidos los inmuebles.-

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

(Persona Natural)

Compareció(eron): **ANDREA TRIANA CRUZ,** mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Bogotá, soltera sin unión marital de hecho, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.317.853 expedida(s) en Bogotá, quien(es) para efectos de este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y expuso(ieron) lo siguiente: **PRIMERO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA,** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA**

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá, D.C, sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL INTERIOR ONCE (11) (I ETAPA) Y EL GARAJE NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) (II ETAPA), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero VEINTICUATRO C CUARENTA Y UNO (24C-41) de la CALLE CINCUENTA Y DOS A SUR (52 A SUR). Al(los) anterior(es) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40213899 y 50S-40291938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. **PARAGRAFO:** Que si la cabida real del(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, ésta se entenderá extendida a dicha cabida.- **SEGUNDO:** Que el(los) inmueble(s) que se acaba(n) de determinar en la cláusula precedente es(son) de exclusiva propiedad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), quien(es) lo(s) adquirió(eron) por compra tal como consta en la primera parte de la presente escritura pública.- **TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1a.) de esta escritura lo(s) posee(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla(n) libre(s) de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable ni entregado(s) en

Notaria Setenta y Una

anticresis, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda afectarlo(s).- **CUARTO:** Que la presente hipoteca es **abierta de primer grado y DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA**, y tiene por objeto garantizar a EL BANCO el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraido o llegare(n) a contraer EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: Sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc.. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, a favor del BANCO, así como las

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca de CUANTIA INDETERMINADA O ILIMITADA, la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el BANCO por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento.- **QUINTO:** Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella.- **SEXTO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de EL BANCO, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura.- **SÉPTIMO:** El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de EL BANCO de hacer préstamos a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. **PARAGRAFO:** La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, EL(LOS) HIPOTECANTE(S)

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que EL BANCO hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por EL BANCO.- **OCTAVO:** Que si EL BANCO necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura, siendo entendido que para los descubiertos en cuenta corriente y demás saldos que no estén representados en instrumentos determinados, bastará la presentación de un extracto de la cuenta corriente y/o de un certificado expedido por la Superintendencia Bancaria en que conste la obligación desde la fecha en que se haya producido el descubierto o hayan comenzado los cargos respectivos, cuyo saldo líquido desde ahora acepta(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) para todos los efectos legales.- **NOVENO:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que EL BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.- **DÉCIMO:** Que EL BANCO podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

incumplimiento por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de EL BANCO. b). Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de EL BANCO. c). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere EL BANCO para efectos de la evaluación de los créditos que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Bancaria. d). Si a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción. y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s).- **DECIMO PRIMERO:** Que son de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado.- **DECIMO SEGUNDO:** En desarrollo de lo consagrado en el articulo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

autorizar al señor notario para que en caso de perdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura publica se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA´´, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a EL BANCO, para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por EL BANCO, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la practica de esta diligencia.- **DÉCIMO TERCERO:** Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca EL BANCO entablare acción judicial, EL (LOS)

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga EL BANCO de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro (4) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código.- **DÉCIMO CUARTO:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% de la parte destructible de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s) de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual tendrá como beneficiario al BANCO, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de EL BANCO. Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la prima de seguro cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar a EL BANCO las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

maxima legalmente permitida, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. **PARAGRAFO:** El hipotecante se obliga a designar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA´´. como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente. en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañia aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada. el deudor solidario y/o los herederos del deudora y asegurado fallecido -según fuere el caso- continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación.- **DÉCIMO QUINTO:** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a EL BANCO. durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de cada año. correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que EL BANCO o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos amparados con la presente hipoteca. pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos.- **DÉCIMO SEXTO:** Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL BANCO como

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

AA 29972320

garantia de obligaciones principales.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** La hipoteca que se constituye se entiende vigente por el término de **diez -- (10)** años contados desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia.- **DÉCIMO OCTAVO:** Que indagado(s) el(los) compareciente(s). de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 de 1996, declaró(aron) que el(los inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA``. no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que SI O NO es su deseo afectarlo por este instrumento.- Presente. **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.. identificado(a) con la cédula de ciudadania número 7.310.246 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA``**, Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. D.C.. en calidad de apoderado(a) como lo acredita con el poder otorgado mediante escritura pública número 805 del 23 de febrero 2007.otorgado en la notaria 18 del circulo notarial de Bogotá D.C., documento que se protocoliza con el presente instrumento y que en adelante se denominará BBVA COLOMBIA.- ———————————

El Notario advirtió a los comparecientes la necesidad de inscribir la presente escritura de hipoteca en la Oficina de Registro correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado. se deberá otorgar una nueva

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

escritura (Artículo 32 Ley 1250 de 1970).- ———————

EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003: Compareció nuevamente LA COMPRADORA, quien indagada al respecto, declaró de conformidad con lo dispuesto en la ley 258 de 1996, que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble que compra NO queda afectado a vivienda familiar.- ———————

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACION, LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: PAGO DE IMPUESTO PREDIAL – AÑO GRAVABLE 2007: Adhesivo No. 51948070052531 y 51948070052547, Formulario No. 101010003334451 y 101010003334431, Autoavalúo $30.345.000.oo y $4.245.000.oo, pagado en Banco Davivienda, el 22 de Febrero de 2007.- ———————

2) Certificados de Estado de Cuenta Nos. 678650 y 679865, expedidos por el IDU, validos hasta el 6 de Junio de 2007.-

3) Paz y salvo de administración expedido el 5 de Mayo de 2007.- ———

———————

———————

———————

———————

———————

———————

———————

CONSTANCIA: Los comparecientes hacen constar: 1. Que se conocen entre sí, han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identidad y aprueban este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que han expresado libremente y que asumen de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ellos en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que saben que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de

CERTIFICA :

VIGENCIA: NO REPORTO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C.00004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C.00051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C.00052046447

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099442 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
LATORRE CARMONA JAMES	C.C.00079405515
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C.00019440119

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C.00088217571

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SARMIENTO CRIALES FERNANDO	C.C.00080503052

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CHAVES OSAZA GERMAN RICARDO	C.C.00079393737

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE [illegible], INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C.00019340882
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C.00007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE

El suscrito [illegible] que la [illegible] HA SIDO CONSULTADO con la información [illegible]

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 08:38:48

01N050928014O6LIR0919 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION :
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00566835

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 21 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003890	1997/07/25	00018	BOGOTA D.C.	00077720	1997/07/30
0004541	2000/08/28	00018	BOGOTA D.C.	00097079	2000/11/20

El Notario Sesenta y Uno del Circulo de Bogota D.C., HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia tomada de que fue tomada

21 DIC 2006

GERMAN OYUELA COPABAN
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C

COMO NOTARIO DEL CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

MAURICIO GARCIA ANAYA
NOTARIO 71 TITULAR
BOGOTA

CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES , PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD ,PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR , HASTA POR L SUMA DE $100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 31-10 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

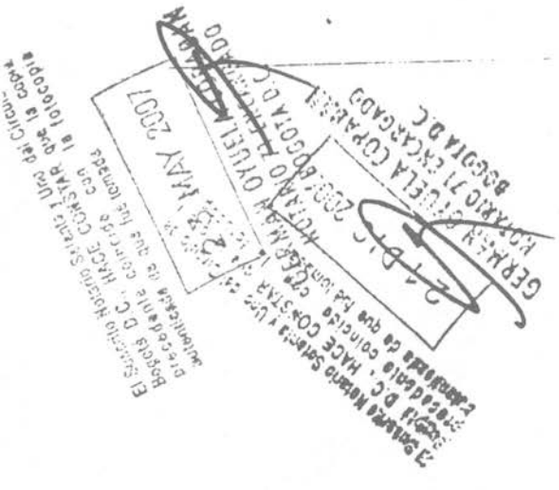

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HORA 08:38:50

01N050928014O6LIR0919 HOJA : 002

* *

2006 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
BENAVIDES ZARATE ALFREDO — C.C.00079283505

QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RODRIGUEZ DUQUE NILLIRETH PAOLA — C.C.00052488056

QUE POR ACTA NO. 0000605 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RIAÑO BERNAL CARLINA — C.C.00051864375

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
MENDOZA LOZANO JAVIER — C.C.00079416217

QUE POR ACTA NO. 0000645 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00115914 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
PINZON BAUTISTA JAIME ALBERTO — C.C.00005935319

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA

4112

Notaría Setenta y Una

GERMAN CHAVES ISAZA
NOTARIO SETENTA Y UNO
BOGOTA D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A., Se protocolizó su conversión a BANCO.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D. C.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes : a) representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) presentar mensualmente el balance de sociedad a la junta directiva ; d) hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; e) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; f) convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten; h) constituir los apoderados especiales que requiera el) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) salvo las previstas en los literales a). h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la asamblea general o a la junta directiva.

4112

Notaría Setenta y Una

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 2 de marzo de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

EXTRACTO DEL ACTA No. 1501

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día viernes veintinueve (29) de Septiembre de dos mil seis (2006), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, Don Luis Bernardo Juango Fitero, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, el día 15 de septiembre del año en curso, con la asistencia de:

MARCO AURELIO ROYO ANAYA	Presidente Junta Directiva
CARLOS CABALLERO Argaez	Vicepresidente Junta Directiva
FÉLIX PÉREZ PARRA	Vicepresidente Junta Directiva
LUIS B. JUANGO FITERO	Presidente Ejecutivo del Banco y Miembro Principal Junta Directiva
ANTONIO GARCÍA BILBAO	Miembro Principal Junta Directiva
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO	Miembro Suplente Junta Directiva
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario General

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.-.....

PODERES CENTROS HIPOTECARIOS

Con el propósito de agilizar el proceso de otorgamiento de hipotecas, se sometió a consideración de la Junta Directiva, el otorgamiento de poderes a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	CIUDAD DE EXPEDICION
Alexandra Ardila Rios	63.514.290	Bucaramanga
Rubén Darío Nieto Estévez	13.491.267	Cúcuta
Ana Cristina Velásquez Cruz	43.591.005	Medellín
Jorge Mauricio Mejía Orozco	70.551.446	Envigado
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.452	Cali
Mauricio Alberto Villegas Bermúdez	16.705.912	Cali
Jorge Hernando Rico Avendaño	19.299.739	Bogotá
Alfredo Arteta Martínez	73.130.978	Cartagena
Mónica Viveros Bravo	34.549.352	Popayán
Pablo Antonio Cañon Peña	7.310.246	Chiquinquirá

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** suscriban las escrituras públicas de constitución y ampliación de hipotecas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA",** así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los Centros

Notaría Setenta y Una

Hipotecarios del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**. En este evento los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

Asimismo, para suscribir las escrituras públicas de modificación, aclaración, liberación parcial, y/o cancelación de las mismas. En éste evento los apoderados podrán actuar separadamente hasta por la suma equivalente a dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

Los poderes conferidos no podrán ser sustituidos en todo ni en parte y no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que les corresponde como empleados del Banco.

Los poderes otorgados terminarán, además de las causas establecidas en la Ley, cuando el apoderado deje de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, por cualquier motivo.

Asimismo, se informa a los Señores Directores sobre la necesidad de derogar los poderes protocolizados mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la Notaria 18 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

Oído lo anterior la Junta Directiva APRUEBA por unanimidad se confiera el poder general, advirtiendo que el documento debe ser debidamente protocolizado por escritura pública ante notario y autoriza para derogar los otorgados mediante las escrituras públicas antes citadas.

****

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y se solicita al Secretario elaborar el Acta correspondiente.

EL PRESIDENTE, (Fdo): EL SECRETARIO, (Fdo):

MARCO AURELIO ROYO ANAYA **ULISES CANOSA SUÁREZ**

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
Vicepresidente Jurídico y Secretario General

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2006

60

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado..

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2886 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente; para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución F.C. 0568 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Notaría Setenta y Una

Como Notario Dieciocho (E) de este Círculo hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista

23 FEB. 2007

Gonzalo Espinal Quintana
NOTARIA DIECIOCHO
BOGOTA D.C.

Escritura Pública No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2099.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos años, le corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del banco sin limitación o excepción alguna distintas de aquellas expresamente previstas por la Ley o los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos, que expresamente designe la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades Gubernamentales y administrativas de los ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. (E. P. 2730 del 21 de abril de 1999 de la Not. 29 de Btá.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Bernardo Daniel Juango Fitero Fecha de inicio del cargo: 11/07/2001	CE - 307421	Presidente Ejecutivo
Alberto Javier Oviedo Obrador Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CE - 332379	Vicepresdiente Ejecutivo de Área de Riesgos
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/06/2003	CC - 79156394	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocio Bancario
Alejandro Torres Mojica Fecha de inicio del cargo: 26/06/2004	CC - 19181783	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Recursos y Servicios
Felipe Cifuentes Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/04/2005	CC - 19191982	Vicepresidente Ejecutivo del Área Banca Mayorista Global
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Javier María Blanco Bergareche Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CE - 328058	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería

Bogotá D.C., martes 8 de agosto de 2006

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Notaría Dieciocho (E) de esta ciudad hace constar que esta COPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista
23 FEB. 2007
NOTARIA DIECIOCHO
BOGOTA D.C.

C10100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

7703 CCV2

Formulario No. 101010003334451

61

AÑO GRAVABLE: 2007

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción): DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica: —

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA 0015 LPDM (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40213899

3. ESTRATO: 3

4. CÉDULA CATASTRAL: 002401350300304002

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m)²: 35.15 (DECIMAL)

7. ÁREA CONSTRUIDA (m)²: 50.50 (DECIMAL)

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTIN: 61

9. TARIFA PLENA: 6.0 (POR MIL . DECIMAL)

10. AJUSTE TARIFA: 55000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN: 0

T

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA SA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] TENEDOR [ ] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 860034313-7 D.V.

15. TELÉFONO: 3300000

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
AV EL DORADO 68B 31

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 1100

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	30345000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	127000
Más SANCIONES	VS	0
SALDO A CARGO		
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	127000

T

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR		127000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)		13000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	114000

VP. Como Notaría 71 de Bogotá, constar que esta copia coincide con el original. Compuesta de cuatro (4) folios útiles. 4112 23 MAY 2007 [illegible] Encargado

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	114000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELA LONDOÑO

C.C. [X] C.E. [ ] Número: 52430789

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO: DAVIVIENDA 51311214 2 BOGOTA, D.C. Dirección Distrital de Impuestos 51948070052531 2006

SELLO O TIMBRE: DAVIVIENDA 51-948 H.N. 22 FEB 2007 CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

- CONTRIBUYENTE -

T

Notaría 71 de Bogotá D.C. Una

T

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

7703 CCV2

Formulario No. 10101000334431

AÑO GRAVABLE 2007

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción) — DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica —

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): A A A 0015 (Números) MEAF (Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40291938

3. ESTRATO: 3

4. CÉDULA CATASTRAL: 002401350400191038

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 52 AS 24C 41 GS 266

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m)²: 7.19 DECIMAL

7. ÁREA CONSTRUIDA (m)²: 12.50 DECIMAL

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 65

9. TARIFA PLENA: 8.0 POR MIL DECIMAL

10. AJUSTE TARIFA: 7000

11. FORCENTAJE EXENCIÓN

T

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA SA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ] — NÚMERO: 860034313 — D.V.: 7

15. TELÉFONO: 3300000

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
AV EL DORADO 68B 31

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO — AÑO MES DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	4245000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	27000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	27000

T

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	27000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	DP	3000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	24000

4112

Como Notario 71 de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con el original cotejado. 23 MAY 2007 ORABAN Encargado

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	24000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELA LONDOÑO

C.C. [X] C.E. [ ] Número 52430789

AUTOADHESIVO

DAVIVIENDA 51311216 2
BOGOTÁ, D.C.
Dirección Distrital de Impuestos
51948070052547
2006

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 51-948 H.N. 22 FEB 2007 CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

- CONTRIBUYENTE -

62

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

BRP - 7703

Bogotá sin indiferencia

No. 678650

FECHA 07-May-2007

QUE EL PREDIO: CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402

CON CÉDULA CATASTRAL: 002401350300304002

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-40213899 CHIP: AAA0015LPDM

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 450243005210010000

LOCAL (Acuerdo 25/95) 450243005210010052

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - VBG EN MAYOR EXT//

Instituto Desarrollo Urbano

VÁLIDO HASTA 06-Jun-2007

4112

MYRIAM RODRIGUEZ GONZALEZ
RESPONSABLE

Notaría Setenta y Una

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

MRODRIGUEG-I0571-05/07/2007 15.45.27

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

3597

BRP- 7703

Bogotá sin indiferencia

No. 679865

FECHA: 07-May-2007

QUE EL PREDIO: CL 52AS 24C 41 GS 266

CON CÉDULA CATASTRAL: 00240135040019103 8

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40291938 CHIP: AAA0015MEAF

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 450243005210010000

LOCAL (Acuerdo 25/95) 410521002430418266

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - BG EN > EXT SEGUN ESCRITURA

oooooooo

VÁLIDO HASTA 06-Jun-2007

4112

MYRIAM RODRIGUEZ GONZALEZ
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contnbuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

MRODRIGUEG-I0571-05/07/2007 15.45.48

No. 11566567

63

7703
CQV2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 209631 Fecha 21/02/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:002401350300304002
Codigo Sector:002401 35 03 003 04002, Codigo Chip:AAA0015LPDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 53S 24C 1,

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1992 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Posee
1 MANUEL SALVADOR CASTELBLANCO HERNANDEZ	C 154795	0.000	NO
2 LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO AGUILERA	C 79288445	0.000	NO

Documento No.741 ,de Fecha: 10/02/1998, Notaria:37,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40213899, Nro. Prop.:

No registra Nomenclatura(s) anteriores
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :35.15 Area Construida(M2) :50.50
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
30,345,000	2007	0.00
28,034,000	2006	0.00
26,827,000	2005	0.00
25,467,000	2004	0.00
26,723,000	2003	0.00
25,268,000	2002	0.00

4112

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Febrero de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Notaria Setenta y Una

Como Notario 71 de Bogotá, D.C. Certifico que esta copia coincide con el original que fue confrontado.
23 MAY 2007
GERMAN ORTEGA GOPALAN
Notario Setenta y Uno (Encargado)
Bogotá, Colombia

7703
CCV2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Radicacion No. 209622 Fecha 21/02/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 52AS 24C 41 GS 266 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:002401350400191038
Codigo Sector:002401 35 04 001 91038, Codigo Chip:AAA0015MEAF
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 53S 24C 1,

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1992 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: PARQUEO CUBIERTO PH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion		% Copro	Poseedo
1 MANUEL SALVADOR CASTELBLANCO HERNANDEZ	C	154795	0.000	NO
2 LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO AGUILERA	C	79288445	0.000	NO

Documento No.741 ,de Fecha: 10/02/1998, Notaria:37,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40291938, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 52AS 24C 41 PARQ 266 FECHA:31/12/2002, ,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :7.19 Area Construida(M2) :12.50
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
4,245,000	2007	0.00
3,199,000	2006	0.00
2,908,000	2005	0.00
2,760,000	2004	0.00
2,896,000	2003	0.00
1,952,000	2002	0.00

4112

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Febrero de 2007

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

64

BBVA

Bogotá, 09 de mayo de 2007

Señor (a)
ANDREA TRIANA CRUZ
BOGOTÁ D. C.

Ref. Solicitud crédito No. 00130744-0-0-9600081100

Apreciado(a) señor(a):

De manera atenta nos permitimos manifestarle(s) que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted(es) reúne(n) las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **Crédito Hipotecario en PESOS FACIL TRADICIONAL VIS,** para adquisición de vivienda a su(s) nombre(s), hasta por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($30.800.000) moneda legal colombiana, a un plazo de 120 **meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 80% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de (4) meses contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo ampara.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Notaría Setenta y Una

Cordialmente,

4112

BANCO BBVA COLOMBIA
Área de Riesgos

LEIM

NOTARIA 71

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 71

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 71

Tunal Reservado II
Administración

7703

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

BLANCA INES CORZO PINILLA Identificado con cc. No 37.800.217 de BUCARAMANGA y actuando en nombre y representacion legal de Tunal Reservado II, ubicado en la Calle 52A Sur No. 24C-41, certifica que la Unidad de vivienda 11-402 se encuentra a PAZ Y SALVO en la fecha.

Se expide a solicitud del interesado hoy 05 de mayo del 2007

SE EXPIDE A SOLICITUD DE DAVIVIENDA PARA TRAMITES NOTARIALES.

TUNAL
RESERVADO 2
CONJUNTO RESIDENCIAL
NIT. 800.000.823-7

4112

BLANCA INES CORZO PINILLA
Administrador

PAZ Y SALVO VALIDO HASTA 31 DE MAYO DEL 2007

Notaria Setenta y Una

8

66

0809 WK 5427739

1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO : - - - 805 -

OCHOCIENTOS CINCO - - - - - - - - - - - -

DE FECHA : VEINTITRES (23) DE FEBRERO - -

DE DOS MIL SIETE (2007)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA, D.C.------

CLASE DE ACTO O ACTOS : PODER GENERAL ----------

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1,

PARA: ARDILA RÍOS ALEXANDRA	C.C. No.63.514.290
NIETO ESTÉVEZ RUBÉN DARÍO	C.C. No.13.491.267
VELÁSQUEZ CRUZ ANA CRISTINA	C.C No.43.591.005
MEJÍA OROZCO JORGE MAURICIO	C.C. No.70.551.446
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ MARISOL	C.C. No.29.125.452
VILLEGAS BERMÚDEZ MAURICIO ALBERTO	C.C. No.16.705.912
RICO AVENDAÑO JORGE HERNANDO	C.C. No.19.299.739
ARTETA MARTÍNEZ ALFREDO	C.C. No.73.130.978
VIVEROS BRAVO MÓNICA	C.C. No.34.549.352
CAÑON PEÑA PABLO ANTONIO	C.C. No.7.310.246

4112

En la ciudad de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, en la Notaria Dieciocho (18) cuyo (a) Notario(a) E. es el (la) Doctor (a) **GONZALO ESPINEL QUINTANA** - - - - - - - - - - se ha otorgado la presente escritura publica en los siguientes términos: ----

---

Compareció, El Doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1** entidad legalmente constituida establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C. en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Juridica, y por tanto

Gonzalo Espinel Quintana
Notaria Setenta y Una (71)

El Suscrito Notario Setenta y Uno del Circulo de Bogotá D.C., HACE CONSTAR que la copia que antecede es tomada de y con la fotocopia auténtica de que fue tomada

en su
23 MAY 2007

GERMAN ORJUELA COPABAN
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Representante legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga del mismo y manifesto:----------

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:----------

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.705.912	Cali	Villegas Bermúdez	Mauricio Alberto
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
34.549.352	Popayán	Viveros Bravo	Mónica
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, suscriban las escrituras publicas de constitucion, ampliación modificación liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, asi como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estan relacionadas con la gestion de los gravamenes hipotecarios que se tramiten a traves de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.----------

SEGUNDA: Para ceder garantias, aceptar cesiones endosar, y aceptar endoso de pagares de credito hipotecario.----------

TERCERA: Que los apoderados no podran sustuir en todo ni en parte el presente poder.----------

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del

presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA----------

QUINTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo. ----------

SEXTO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución y ampliación de hipotecas a favor del Banco.

SÉPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.----------

OCTAVO: Por medio del presente instrumento se derogan los poderes OTORGADOS, mediante escrituras públicas números 1224, 1225, 1226, 1227, 1228 del 02 de mayo de 2006, otorgadas en la notaria 18 del circulo notarial de Bogotá D.C.----------

NOVENO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1501 de la Junta Directiva de Fecha 29 de SEPTIEMBRE de dos mil seis (2006), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. ----------

LECTURA DE ESTE PODER: El (la) poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos

4112

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

aparezcan en el instrumento. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído, el presente instrumento público por las otorgantes y advertidas de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto conmigo el Notario que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo. El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial numeros: WK 5427739, WK 5421221

- - - -

TERCERA (3a) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) DE FECHA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007) DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN CUATRO (4) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA ENCARGADO

Gonzalo Espinel Quintana
NOTARIO DIECIOCHO (18) E
BOGOTA D.C.
Notaria Setenta y Una

CERTIFICA QUE EL PRESENTE PODER NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007).

4112

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA
ENCARGADO

Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996

HOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 28301198

69

ESCRITURA Nº 10475

NUMERO: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

FECHA: 22 DIC. 2006

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.==========

OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.=======

En la ciudad de Bogotá. Distrito Capital. Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL SEIS (2.006)** el suscrito **GERMAN OYUELA COPABAN** Notario Setenta y Uno (71) **ENCARGADO** del Círculo de Bogotá. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: Compareció: **MARIA MARGARITA GIL NIÑO.** mayor de edad. vecina de la ciudad de Bogotá. identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.705 expedida en Bogotá. domiciliada en la ciudad de Bogotá. obrando en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**. establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia. por Escritura Pública nº 3.892 otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C.. el 16 de octubre de 1972. con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. D.C.. identificado con NIT #860.034.313-7. debidamente autorizado para ejercer su objeto social conforme a la Resolución Nº 562 de fecha 10 de junio de 1997. emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia. existencia y representación legal que se acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. el cual se presenta para su protocolización con este instrumento y manifestó: Que confiere Poder General a **CAMILO ADOLFO SUAREZ GALVIS.** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 19.347.272 de Bogotá:** para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A**

4112

Notaría Setenta y Uno

El Suscrito Notario Setenta y Uno del Círculo de Bogotá D.C. HACE CONSTAR que la copia precedente coincide fielmente con la fotocopia autenticada de que fue tomada

23 MAY 20

GERMAN OYUELA P BAN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DAVIVIENDA. realice los siguientes actos: **PRIMERO:** ADMINISTRAR. VENDER Y EN GENERAL DISPONER DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO POR DAVIVIENDA; SOBRE LOS CITADOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PODRA NEGOCIAR Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO. DETERMINAR SUS CONDICIONES Y TÉRMINOS. ESTABLECER LOS PRECIOS. LAS CONTRAPRESTACIONES O LAS REMUNERACIONES. LAS FORMAS DE PAGO. LAS OBLIGACIONES A CARGO DE DAVIVIENDA Y EN GENERAL DETERMINAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CONDICION COMERCIAL PARA LA NEGOCIACION DE LOS MISMOS. **SEGUNDO:** FIRMAR EN NOMBRE DE DAVIVIENDA. EN SU CALIDAD DE PROMETIENTE VENDEDOR O VENDEDOR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LOS CONTRATOS DE VENTA DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA ADMINISTRACION. LA UTILIZACION. EL DISFRUTE O LA DISPOSICION DE TALES BIENES. **TERCERO:** ASISTIR EN NOMBRE DE DAVIVIENDA O DAR PODER PARA ELLO A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ESTA FACULTAD IMPLICA TANTO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOZ COMO EL DE VOTO EN LAS MENCIONADAS ASAMBLEAS. **CUARTO:** PRESENTAR Y TRAMITAR HASTA SU CULMINACION RECLAMACIONES. SOLICITUDES Y DERECHOS DE PETICION ANTE PERSONAS NATURALES. JURIDICAS. AUTORIDADES PUBLICAS. PRIVADAS. Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN RELACION CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO. IGUALMENTE PARA FIRMAR DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS. **QUINTO:** PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER. SE ENTENDERA QUE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO SON AQUELLOS QUE DAVIVIENDA HAYA ADQUIRIDO Y SEA PROPIETARIO POR ADJUDICACION EN REMATES. DACIONES EN PAGO. PERMUTAS O CANJES. **SEXTO:** EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR. CONCILIAR. TRANSIGIR. SUSTITUIR. REASUMIR. CONDONAR Y EN GENERAL CUALQUIER

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

10475

AA 28301199

OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LA GESTION AQUI ENCOMENDADA. ========== *** CONSTANCIA: El compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por él en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales. 3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones del otorgante ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por él, forman parte de esta Escritura. * LEIDO, que fue el presente instrumento por el otorgante, y advertido de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueba y firma de conformidad. El notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las hojas de papel notarial números: AA28301198 y AA28301199.

Notaria Setenta y Una

DERECHOS $ 36.640.oo

DECRETO 1681/96

FIRMADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. 51.656.705 BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71
BOGOTA D.C.
GERMAN OYUELA COPABAN
Notario Encargado

CIRH
DAVIVIENDA.PG/24

ES Primero COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA
EXPIDO Y AUTORIZO EN 4 HOJAS UTILES
CON DESTINO A Interesado
DADA EN BOGOTA, D.C. 26 DIC. 2006
POR DELEGACION DEL NOTARIO SETENTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis López Sarrero
Secretario
NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA
C E R T I F I C A

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE
LA PRESENTE COPIA NO APARECE A LA FECHA DE ESTE
CERTIFICADO, NOTA DE REVOCACION Y POR TANTO CONTINUA
VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA BOGOTA
EL NOTARIO SETENTA Y UNO 26 DIC 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71
BOGOTA D.C.

GERMAN OYUELA COPABAN
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

23 MAY 2007

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.-

LEIDO, que fue el presente instrumento por los otorgantes, y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueban y firman de conformidad. El notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA29972311, AA29972312, AA29972313, AA29972314, AA29972315, AA29972316, AA29972317, AA29972318, AA29972319, AA29972320 y AA29972321.- **Enmendados: diez (10), SI VALEN.-**

DERECHOS $ 200.270.oo

DECRETO 1681/96

FIRMADOS:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CAMILO ADOLFO SUAREZ GALVIS

C.C. No. 19.347.272 de Bta.

TEL. 3 800 000

ANDREA TRIANA CRUZ

C.C. No. 52.317.853 Bogotá

TEL. 2333810

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

``BBVA COLOMBIA``

PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

C.C. No. 7.310.306

~~TEL.~~

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71
GERMAN OYUELA CEPEDA
GERMAN OYUELA
Notario Encargado

Angela [illegible]

OLP-200704543

ES Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA
EXPIDO Y AUTORIZO EN 2 HOJAS UTILES
CON DESTINO A Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A
DADA EN BOGOTA, D.C. 30 MAYO 2007 B.B.V.A Colombia.
POR DELEGACION DEL NOTARIO SETENTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis López Barrero
Secretario
NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.

ESTA COPIA PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 42
DEL DECRETO 2163 DE 1970 Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL ACREEDOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71
BOGOTA, D.C.
GERMAN OYUELA
Notario Encargado

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

72

Certificado Generado con el Pin No: 8586602526219455

Generado el 16 de diciembre de 2015 a las 09:53:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8586602526219455

Generado el 16 de diciembre de 2015 a las 09:53:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

73

Certificado Generado con el Pin No: 8586602526219455

Generado el 16 de diciembre de 2015 a las 09:53:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 19/09/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Innovación y Desarrollo
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 32654695	Gerente Territorial Centro
Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 16740451	Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Occidente
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Director de Negocio Hipotecario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8586602526219455

Generado el 16 de diciembre de 2015 a las 09:53:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Adminsitración de Mercados
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 51776421	Vicepresidente Ejecutivo de Banca Digital
María Eugenia Araujo Majana Fecha de inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 45492827	Gerente Territorial Bogotá Norte

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

74

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0478666425B3D2

17 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 12:29:42

R047866642 PAGINA: 1 de 23

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL N0. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

Validez de Consulta
Pilar Puentes Trujillo

INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

76

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTI[illegible] INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA

DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO

O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERI ` JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987

4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167	-23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008	-VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389	-I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901	-11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773	-12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504	-25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534	- 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396	- 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048	- 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599		1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886		1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137		1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112		1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730		1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680		1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821		2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054		2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS		2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218		2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746		2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251		2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509		2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177		2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423		2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848		2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269		2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747		2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310		2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585		2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700

QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSGRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER

AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO,
CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER. REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA

JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN

OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACÍÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES

PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTÀNTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y

PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAYA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE

ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE

NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDLCLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: . DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE CO. EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O

DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL

CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN

VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILÍA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER

REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN,

PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN

U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBÍA S.A. - "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LÁBORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERAD QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. "BBVA COLOMBIA", Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONE QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA". QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADÉS ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES

Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GEŃERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - 'BBVA COLOMBIA", QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO·BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. 'BBVA COLOMBIA", POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TÓDAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O

PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. -EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME	C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN PABLO	C.C. 000000080252384

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	C.C. 000000052384126

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE

ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- 1
DOMICILIO:
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***
SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17

TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263
TELEFONO : 3521003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25
TELEFONO : 2253389
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
DIRECCION : CL 13 NO. 62 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201
TELEFONO : 3360727
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
DIRECCION : CL 85 NO. 13 66

TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
DIRECCION : CL 44 NO. 50 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2786091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
DIRECCION : CL 7 NO. 6 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 232
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR
TELEFONO : 2656356
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 6203752
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR
TELEFONO : 2094284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
DIRECCION : AC 80 NO. 69 14
TELEFONO : 6305585
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 8636136
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
DIRECCION : AC 40 NO. 24.A 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 LC 210
TELEFONO : 6030006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208
DIRECCION : CR 7 NO. 19 22
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
DIRECCION : CL 13 NO. 27 05
TELEFONO : 2774461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR
TELEFONO : 2645967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113104
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
DIRECCION : AK 19 NO. 138 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 7223430
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1
TELEFONO : 3400865
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368689

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0478666425B3D2

17 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 12:29:42

R047866642 PAGINA: 18 de 23

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
DIRECCION : CL 44 NO. 54 11
TELEFONO : 3153500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53 14
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 35 SUR
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36
TELEFONO : 3808158

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
DIRECCION : CR 15 NO. 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8675228
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071
TELEFONO : 2059893
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE
MATRICULA : 01009353
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN
MATRICULA : 01016672
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P
TELEFONO : 6113292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 01016705
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2

TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 01016819
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230202
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001
TELEFONO : 3219942
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0478666425B3D2

17 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 12:29:42

R047866642 PAGINA: 21 de 23

* *

MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4235105
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
DIRECCION : CR 6 NO. 4 105
TELEFONO : 0318661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13

TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
DIRECCION : AUT MOD KM 1.5 PQU AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
DIRECCION : CR 68 NO. 13 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM 05 06
TELEFONO : 2099973
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 1 136
TELEFONO : 4440062
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75
TELEFONO : 4440061
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
DIRECCION : CR 4 NO. 14 22
TELEFONO : 4440063
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
DIRECCION : CR 7 NO. 180-75 MD 6 LC 20 21
TELEFONO : 4440064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
DIRECCION : CR 4 NO. 11 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
DIRECCION : KM 1 5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LOCALES 1 47 1 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
DIRECCION : AK 86 NO. 6 37 LC 302
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
DIRECCION : CR 19 NO. 104 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
DIRECCION : AV 19 NO. 28 80 LC B79 B81 B82 B84 Y B86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
DIRECCION : CR 24 NO. 77 48
TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0478666425B3D2

17 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 12:29:42

R047866642 PAGINA: 23 de 23

* *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
DIRECCION : CL 81 NO. 13 26 44 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
DIRECCION : AV 19 NO. 104 52
TELEFONO : 3124666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
DIRECCION : DG 16 NO. 104 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO P[redacted] SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

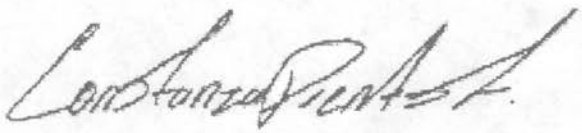

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.
VS : ANDREA TRIANA CRUZ

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.445.919 de Bogotá, abogado en ejercicio e inscrito con la Tarjeta Profesional No. 70.190 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, entidad de crédito legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., en ejercicio del poder que me fue conferido por la Doctora **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, en su calidad de apoderada especial de dicha entidad, según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, quien igualmente es mayor de edad, vecino y residente en esta Ciudad, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, como consta en la Escritura Pública No. 3921 del 30 de Abril del 2.014 de la Notaria 72 del Circulo de Bogotá D.C. debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito manifestar al Señor Juez, que formulo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** en contra de **ANDREA TRIANA CRUZ**, mayor de edad con **domicilio en Bogotá**, haciendo efectiva GARANTIA HIPOTECARIA que más adelante se identificara y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La demandada **ANDREA TRIANA CRUZ**, suscribió los siguientes pagarés; el No. **00130391019600148400** por la suma de ($26.670.000) con fecha 30 de octubre de 2014, el No. **0013391099600144714** por la suma de ($29.900.000) con fecha 9 de julio de 2014, el No. **3919600127768** por la suma de ($26.000.000) con fecha 28 de diciembre de 2012 con carta de instrucciones, el cual sería diligenciado por el acreedor en caso de incumplimiento.

SEGUNDO: Las obligaciones antes mencionadas serian canceladas en 120 cuotas mensuales sucesivas y en el evento de presentar mora el pagaré No. **3919600127768** seria diligenciado acorde con la carta de instrucciones a lo cual procedió el acreedor el día 10 de diciembre de 2015.

TERCERO: La deudora demandada, para garantizar los pago de estos créditos, además de comprometer su responsabilidad personal decidió suscribir HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de mi representado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., tal y como consta en la respectiva Escritura Pública No. **4112** del **23** de **mayo** de **2007**, otorgada en la Notaria **71** del Círculo de Bogotá, sobre el Inmueble de su propiedad ubicado en la **Calle 52 A Sur No 24 C – 41 Interior 11 Apto 402 de Bogotá D.C** cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura antes mencionada y que se identifican con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-40213899.**

CUARTO: La demandada adeuda mensualidades e intereses sobre sus obligaciones encontrándose en mora en el pago de las mismas así; con respecto al pagaré No. **00130391019600148400** desde el 31 de julio de 2015, con el pagaré No. **0013039109960014471**4 desde el 9 de noviembre de 2015 y con el No. **3919600127768** desde el 28 de noviembre de 2015.

QUINTO: La demandada es la última propietaria inscrita del inmueble hipotecado.

SEXTO: En los pagarés enunciados y anexos a la presente demanda se pactó la cláusula aceleratoria a través de la cual podía darse por terminado el plazo y exigir ejecutivamente el pago total de las obligaciones, en el evento de presentar mora. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su Art. 19 que solamente se puede acelerar el Plazo de la obligación con la presentación de la demanda.

SEPTIMO: La demandada efectuó pagos a sus obligaciones procediendo mi poderdante a realizar su respectiva aplicación tal y como lo ordena la norma, pero a pesar de estos aún se encuentra en mora.

OCTAVO: Se trata de obligaciones claras, expresas y provenientes de la demandada, legalmente exigibles.

NOVENO: En los pagarés Nos. **00130391019600148400 y 00130391099600144714** se estipulo la que tasa de interés aplicable al crédito otorgado del 11.999% efectivo anual y con el No. **3919600127768** del 13.399% efectivo anual.

DECIMO: A pesar de los diferentes requerimientos efectuados por mi poderdante a la deudora, estos se has mostrado renuente a cumplir con sus obligaciones, razón por la cual nos vemos en la necesidad de acudir a su digno despacho para la defensa de los intereses de mí representada.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto solicito muy cordialmente al Sr. Juez se sirva librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de mí representado **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, en contra de la demandada Sra. **ANDREA TRIANA CRUZ,** por las siguientes sumas de dinero:

CON RESPECTO AL PAGARE No. 00130391019600148400

PRIMERA: Por la suma de **$660.464** por concepto de capital vencido correspondiente a **5** CUOTAS EN MORA todas ellas de capital sin incluir interés alguno que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	30-jun.-15	31-jul.-15	129.610,00
2	31-jul.-15	31-ago.-15	130.840,00
3	31-ago.-15	30-sep.-15	132.081,00
4	30-sep.-15	31-oct.-15	133.334,00
5	31-oct.-15	30-nov.-15	134.599,00
TOTAL			**$660.464,00**

SEGUNDA: Por la suma de **$1.017.190,09** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	30-jun.-15	31-jul.-15	55.144,90
2	31-jul.-15	31-ago.-15	242.385,40
3	31-ago.-15	30-sep.-15	241.144,00
4	30-sep.-15	31-oct.-15	239.890,80
5	31-oct.-15	30-nov.-15	238.625,80
TOTAL			**$1.017.190,90**

TERCERA: Por la suma de **$25.015.565** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

CON RESPECTO AL PAGARE No. 00130391099600144714

CUARTA: Por la suma de **$166.953,5** por concepto de capital vencido correspondiente a **2** CUOTAS EN MORA todas ellas de capital sin incluir interés alguno que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	9-oct.-15	9-nov.-15	10.243,50
2	9-nov.-15	9-dic.-15	156.710,00
TOTAL			$166.953,50

QUINTA: Por la suma de **$261.716,60** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	9-nov.-15	9-dic.-15	261.716,60
TOTAL			**$261.716,60**

SEXTA: Por la suma de **$27.427.129** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

CON RESPECTO AL PAGARE No. 3919600127768

SEPTIMA: Por la suma de **$155.434** por concepto de capital vencido correspondiente a **1** CUOTAS EN MORA todas ellas de capital sin incluir interés alguno que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	28-oct.-15	28-nov.-15	155.434,00
TOTAL			**$155.434,00**

OCTAVA: Por la suma de **$227.288,1** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	28-oct.-15	28-nov.-15	227.288,10
TOTAL			**$227.288,10**

NOVENA: Por la suma de **$21.421.958** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

DECIMA: Por los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, es decir de acuerdo a la Certificación de Intereses Bancarios expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre cada una de las cuotas vencidas, señaladas en las pretensiones **PRIMERA, CUARTA y SEPTIMA**, desde la fecha en que se dejaron de pagar, hasta la fecha que se pague totalmente la obligación

DECIMA – PRIMERA: Por los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, es decir de acuerdo a la Certificación de Intereses Bancarios expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre el capital acelerado en las pretensiones **TERCERA, SEXTA y NOVENA** desde el día siguiente de la fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha en que se efectúe el pago total de las obligación.

DECIMA - SEGUNDA: Se condene a la demandada al pago de las costas que genere el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Arts. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488, subsiguientes, código de Procedimiento Civil Arts: 4o., 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 554,555, 557, 560 y concordantes, Código de Comercio 621, 709, 884, Ley 794 de 2003 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso por la materia del proceso por el domicilio de la demandada y en razón de la cuantía.

TRAMITE DE LA DEMANDA

A la presente demanda debe dársele el trámite del Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía previsto en el Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase tener como pruebas, los siguientes documentos:

a) Pagarés originales suscritos por los demandados a favor de mí representado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.
b) Certificado de Tradición debidamente actualizado.
c) Primera Copia de La Escritura Pública contentiva a la hipoteca antes mencionada.
d) Certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Superfinanciera.
e) Poder especial que me fue conferido.
f) Original del certificado de la Cámara de Comercio del BBVA en el que se encuentra inserta la Escritura Pública Poder Dra. Hivonne Melissa Rodríguez.
g) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
h) Copias de la demanda para el correspondiente traslado al demandado.
i) Saldo de la deuda a la fecha de presentación de esta demanda de los pagarés.

PETICION ESPECIAL

Solicito a usted decretar el embargo y secuestro de los bienes hipotecados; por consiguientes, sírvase oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, de la zona respectiva, con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también comisionar al señor Inspector competente de lugar del bien para la práctica de la diligencia de secuestro.

De la misma manera le solicito al Señor Juez que en caso de existir cualquier otra clase de **GRAVAMEN O LIMITACION DE DOMINIO** del bien (es) objeto de esta demanda, se sirva **CANCELARLO** en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante por intermedio de su representante legal o apoderado recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 11 Bogotá.

La demandada en la **Calle 52 A Sur No 24 C – 41 Interior 11 Apto 402 Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 Primera y Segunda Etapa Propiedad Horizontal de Bogotá.**

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi Oficina situada en la Calle 54 No. 13-95 Oficina 102 Mezanine de Bogotá.

Señor Juez, Cordialmente

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C. C. 79.445.919 de Bogotá.
T. P. No. 70.190 C. S. J.

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

El secretario del despacho CERTIFICA que hoy 16 DIC. 2016

Compareció personalmente Miguel Ignacio Aparicio Aparicio

C. C. 79445919 de Bta T. P. 40190

Quien manifiesta que la firma que impone en este documento es la suya y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, para constancia firma como aparece.

El Compareciente

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL

102

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 16/dic./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

062 GRUPO EJECUTIVOS 86213

SECUENCIA: 86213 FECHA DE REPARTO: 16/12/2015 2:18:58p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
860030201	BBVA COLOMBIA S.A		01
79445919	MIGUEL ANTONIOAPARICIO APARICIO APARICIO APARICIO		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO wcasasm REPARTOHMM03 wcasasm

v. 2.0 **MFTS**

1554

062-2015-01554-00- J. 17 C.M.E.S.
11001400306220150155400

f. 103

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

Al Despacho de la señora Juez, hoy - 6 ABR. 2016 **, informando que la anterior demanda se radicó en este Despacho**

CON	SIN	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		DEMANDA
X		MEMORIAL PODER
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
	X	CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
X		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
X		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
	X	CONTRATO
	X	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
	X	CHEQUE
	X	DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
	X	ACTA DE NO CONCILIACIÓN
	X	LETRA DE CAMBIO
X		PAGARES
X		ESCRITURA
	X	MEDIDAS CAUTELARES
	X	FACTURA
	X	TABLA DE INTERESES
	X	REGISTRO CIVIL
	X	PROVIDENCIA JUDICIAL
	X	OTROS

En la fecha recibo en ingreso el proceso al Despacho

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

104

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 28 ABR 2016.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 75, 497 y 554 y s.s. del C. P. C., el Juzgado resuelve librar orden de pago por la **VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **ANDREA TRIANA CRUZ** por las siguientes sumas de dinero:

A. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391019600148400

1. La suma de **$25.015.565**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$660.464**,00 por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 30 de junio de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$1.017.190**,90 por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados desde el 30 de junio del 2015

105

hasta el 30 de noviembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

B. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

1. La suma de **$27.427.129**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$166.953**,50 por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 09 de octubre de 2015 hasta el 09 de noviembre de 2015.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$261.716**,60 por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados desde el 09 de noviembre del 2015 hasta el 09 de diciembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

C. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 3919600127768

1. La suma de **$21.421.958**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$155.434**,00 por concepto de componente de capital de la cuota vencida y no pagada el 28 de octubre del 2015.

106

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$227.288,10** por concepto de componente de intereses corrientes de la cuota vencida y no pagada, liquidados desde el 28 de octubre del 2015 hasta el 28 de noviembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de la hipoteca.

Ofíciese para su inscripción al registrador de II. PP., de donde se ubica.

Una vez inscrita la medida de embargo se resolverá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 505 del C.P.C., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o excepcionar.

Reconócese personería a MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO para actuar como endosataria en procuración de la parte demandante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 014
Hoy 29 APR 2016
La Secretaria

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA.

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Mayo 4 de 2016

Oficio No. 416

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:		**Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 *2015* 0*1554*00**
DEMANDANTE	:	**BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO	:	**ANDREA TRIANA CRUZ**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintiocho (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40213899**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **ANDREA TRIANA CRUZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.317.853**.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

RECIBE: Yesson Garcia

CC 80.912.758 BTA.

05 - MAY - 16

Adjuntado actos

108

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2967

50S2016EE17566
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 7 de julio de 2016

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-4003-062-2015-01554-00**

DE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. B.B. V.A. COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1**

CONTRA: **ANDREA TRIANA CRUZ C.C. 52.317.853.**

SU OFICIO No . **0416**
DE FECHA **04 DE MAYO DE 2016**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40213899 y Recibo de Caja No. 202434577, 202434578

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2016-41351
Turno Certificado	2016-266867
Folios	7
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

109

Impreso el 23 de Junio de 2016 a las 03:01:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-41351 se calificaron las siguientes matriculas:
40213899

Nro Matricula: 40213899

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015LPDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 52A SUR #24C-41 O POR CARRERA 25 # 52A-20 SUR
2) CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-06-2016 Radicacion: 2016-41351
Documento: OFICIO 416 del: 04-05-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2015 1554 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
:: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA 8600030201
A: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

A110

RECIBO DE CAJA No.

2024345877

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 03:25:16 p.m.

No. RADICACION: 2016-41351

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

OFICIO No.: 416 del 04-05-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40213899 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		17.600

17.600

Impreso por: dopapeles S.A. NIT: 860026360-2 88681

- DOCUMENTO -

Total a Pagar: $ 17.600

FORMA DE PAGO:

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

4

20

RECIBO DE CAJA No.

2024345878

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 03:25:39 p.m.

No. RADICACION: 2016-266867

MATRICULA: 505-40213899

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: $ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-41351

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VER CARGO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por: dopapeles S.A. NIT: 860026360-2 88681

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Mayo 4 de 2016

Oficio No. 416

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:		**Proceso Ejecutivo Hipotecario**
		No. 11001 4003 062 *2015* 0*1554*00
DEMANDANTE	**:**	**BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO	**:**	**ANDREA TRIANA CRUZ**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintiocho (28) de Abril de dos mil dieciséis (2016)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40213899**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **ANDREA TRIANA CRUZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.317.853**.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40213899

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 08:55:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1995 RADICACION: 1995-28679 CON: ESCRITURA DE: 05-04-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015LPDM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2012 de fecha 05-04-95 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 402 INTERIOR 11 con area de 50.46 MTRS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
.-PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA No. 2469 DEL 25-09-1992 NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0815264.-EL BANCO POR ESCRITURA No. 3330 DEL 26-07-1984 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EFECTUO RELOTEO, DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,POR ESCRITURA No. 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0603805.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICSCION ENLA DIVISION MATERIAL CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA,.C.A.R,POR ESCRITURA No. 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRAA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUN ESCRITURA No. 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA S. Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4o.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 315 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1930 ,NOTARIA 3. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 52A SUR #24C-41 O POR CARRERA 25 # 52A-20 SUR
2) CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40209882

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-03-1995 Radicacion: 1995-16434 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8158 del: 30-11-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LIMITADA.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-04-1995 Radicacion: 1995-28679 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2012 del: 05-04-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $ 40,700,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DEL FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40213899

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 08:55:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2003 Radicacion: 2003-85564 VALOR ACTO: $ 420,620,997.00
Documento: ESCRITURA 6616 del: 07-10-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERACION PARCIAL. ESTE Y OTROS. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-11-2004 Radicacion: 2004-89726 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1909 del: 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-104752 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7256 del: 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20722 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 477 del: 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 11001310301320040030O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20725 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2060 del: 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **154795**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **79288445**

'OTACION: Nro 10 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20727 VALOR ACTO: $ 41,881,800.00

ocumento: ESCRITURA 16612 del: 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $ 44,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: TRIANA CRUZ ANDREA **52317853** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

.. **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** **8600030201**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-06-2016 Radicacion: 2016-41351 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 416 del: 04-05-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2015 1554 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: TRIANA CRUZ ANDREA **52317853** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40213899

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 08:55:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-13009 fecha 05-10-1998
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO. CASTELBLANCO. LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L. 1250/70 OGR.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-6056 fecha 12-05-1998
NIT Y NOMBRE 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: 1998-13009 fecha 05-10-1998

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-266867 FECHA: 21-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:
1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ CD-FLS
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ/ALLEGO EN TIEMPO: SI NO
5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ/ALLEGO EN TIEMPO: SI NO
6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ, EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
10. INDICO/ALLEGO TODO LO EN TIEMPO: SI NO
11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI NO
12. OTROS:

25 JUL 2016

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIO MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

114

RADICADO: 110014003062-2015-155400

Bogotá D.C., 25 de Julio del 2016.

Por cuanto se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo ordenada sobre el bien sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho **DECRETA** su **SECUESTRO.**

Para lo anterior, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión (Reparto) y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de **$200.000,00** M/cte. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 063
Hoy 26 JUL 2016
La Secretaria

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA.

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA: 447951

115

DOCTOR (A)
SANDRA MILENA ZORRO SANTOS
CLLE 175No. 17B-80 OF 50
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

FRANQUICIA
Fecha:

No. Proceso: 11001400306220150155400

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

116

DESPACHO COMISORIO No. 121

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO- CIUDAD

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001 4003 062 2015 1554 00,** que adelanta **BBVA COLOMBIA** contra demandados **ANDREA TRIANA CRUZ,** mediante auto de fecha **veinticinco (25) de Julio de dos mil dieciséis (2016),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ubicado en la CL 52A S 24C 41 IN 11 AP 402 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA 50S – 40213899.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado (a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.445.919 y tarjeta profesional de Abogado No. 70190 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se nombra como secuestre al auxiliar de la Justicia señor (a) SANDRA MILENA ZORRO SANTOS, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de $200.000.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., en Agosto 1 de 2016.

Cordialmente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

Recibí: Adriana Marcela Ortiz
Autorizado
Dr. Miguel Aparicio A.
4-8-16

Aparicio Abogados Asociados

114

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

30182 '16-AUG-25 14:28

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2016

Señora:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito a la Sra. Juez muy respetuosamente y bajo la gravedad de juramento se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demanda Parqueadero 266 de la Calle 52 A Sur No. 24C-41 y Carrera 25 No. 52 A-20 Sur identificado con FMI. No. 50S-40291938 por cuanto por un error involuntario al momento de presentar la demanda no se incluyó el mismo, pese a que este estaba relacionado en la respectiva escritura de hipoteca como en ella se puede observar.

Procedo a aportar certificado de tradición con vigencia no mayor a 30 días y solicito se libre el oficio correspondiente, para el perfeccionamiento de la medida.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160816125215979 74 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 06:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-10-1997 RADICACIÓN: 1997-95872 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1997
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015MEAF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 06:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445 X

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-1998 Radicación: 1998-99795

Doc: ESCRITURA 5790 del 19-11-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC# 4575 DEL 03-09-97 EN CUANTO ACLARACION AREA Y LINDEROS DE LOS APT DEL INT.3 Y 10,ADICIONAR EN 36 GARAJES COMUNALES PARA LOS COPROPIETARIOS,MODIFICACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EN GENERAL LA CONFOMACION DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79220

Doc: ESCRITURA 5715 del 22-11-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $750,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2004 Radicación: 2004-89726

Doc: OFICIO 1909 del 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030 0 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160816125215979 74 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 06:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104752

Doc: ESCRITURA 7256 del 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20722

Doc: OFICIO 477 del 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 110013103013200400300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20725

Doc: ESCRITURA 2060 del 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20727

Doc: ESCRITURA 16612 del 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $41,881,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160816125215979 74 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 06:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-06-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE ART.35DL1250/70LMVO*

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-05-1998

NUMERO DE NIT 8600343137 CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160816125215979 74 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

120

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 06:50:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-343870 **FECHA: 16-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

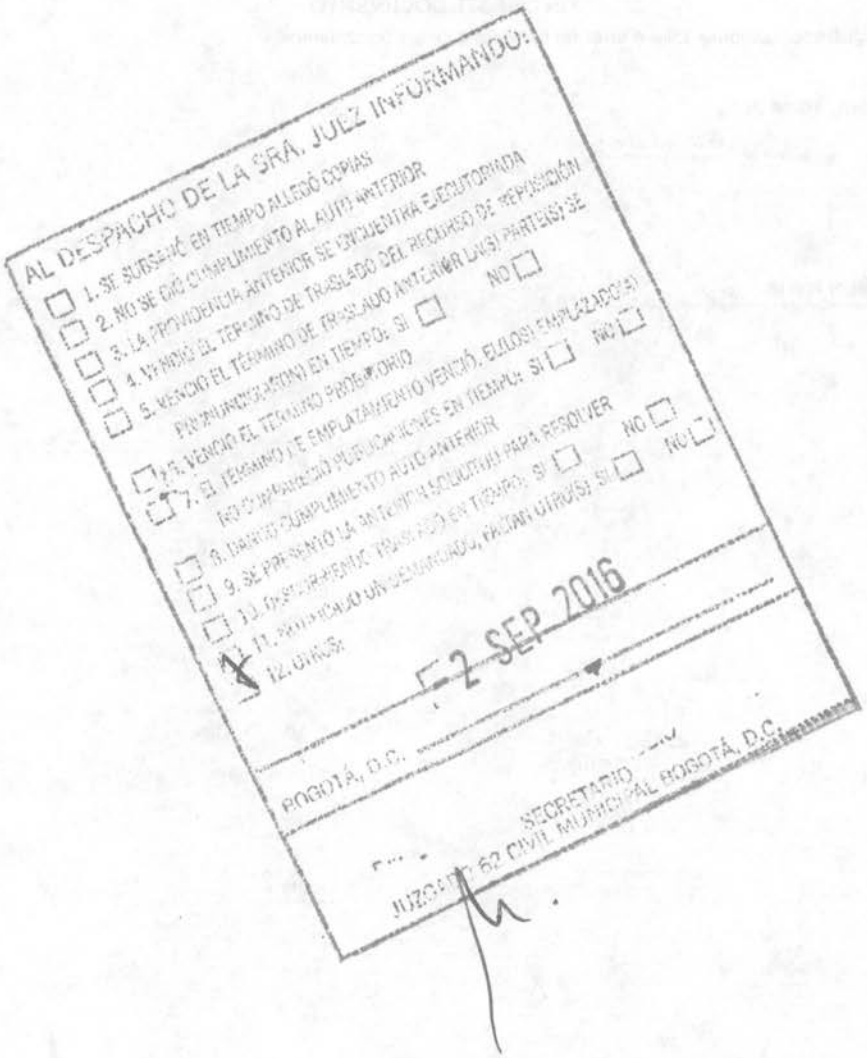
AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:
1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (AGS) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
6. VENCIDO EL TÉRMINO PROBATORIO
7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
8. DENTRO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
10. OFICIO/DESPACHO TRASLADO EN TIEMPO: SI NO
11. REQUERIDO UNO/EMBARGADO, PAGÓN OTROS: SI NO
12. OTROS:
2 SEP 2016
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

121

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 06 de Septiembre del 2016.

Previo a proveer respecto de la solicitud que precede, por el memorialista indíquese si lo solicitado es la corrección, aclaración o reforma de la demanda, según lo previsto en el Art. 93 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 085
Hoy 8 SEP 2016
La Secretaria

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA.

Aparicio Abogados Asociados

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

182

Bogotá D.C., Noviembre 8 de 2016

32006 '16-NOV-18 15:13

Señora:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto a la Sra. Juez que mi escrito de fecha agosto 22 de 2016 corresponde a una aclaración de la demanda por cuanto no se relacionó el número de matrícula inmobiliaria ni la dirección del Garaje, que también es objeto de hipoteca, no se trata de una reforma de la demanda por cuanto lo que se está solicitando es que se decrete el embargo y secuestro con su posterior remate, del Parqueadero 266 de la Calle 52 A Sur No. 24C-41 y Carrera 25 No. 52 A-20 Sur identificado con FMI. No. 50S-40291938.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

Calle 54 No. 13-95 Of. 102 Tel: 2351192 -3490259 Bogotá- Colombia: www.aparicioabogadosasociados.com
e-mail: aparicioabogadosasociados@hotmail.com

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:
17 NOV 2016
Anterior
escrito
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

123

RADICADO: 110014003030-2015-01554-00

Bogotá D.C. 17 de Noviembre del 2016.

El Despacho se abstiene de aceptar la aclaración de la demanda que pretende realizar el apoderado del extremo actor, teniendo en cuenta que conforme el num. 1º del Art. 93 del C. G. del P., *"cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas"*, ello debe ser entendido como una reforma de la demanda, de tal suerte que esa es la vía procedimental adecuada, no hallándose cumplidos los requisitos de la misma, pues no se presentó debidamente integrada la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No*_____
Hoy _____
La Secretaria 21 NOV 2016 122

MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400306220150155400
Fecha de Documento:	Sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	2	Andrea Triana C Archivo Andrea Triana Cruz Traslado	124
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

125

342666 '17-FEB-28 16:38

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFORMA DEMANDA

REF. : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.
VS : ANDREA TRIANA CRUZ

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.445.919** de Bogotá, abogado en ejercicio, inscrito con la tarjeta profesional **No. 70.190** del C.S.J., obrando como apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, identificada con **Nit. 860.003.020-1,** entidad de crédito legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., en ejercicio del poder que me fue conferido por la Dra. **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.538.056** de Bogotá con domicilio en Bogotá D.C. y en su condición de apoderada especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", según poder anexo que le fue conferido mediante escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72 del Círculo de Bogotá por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No.79.264.528** domiciliado en Bogotá D.C en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, como se demuestra con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que **REFORMO DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** en contra de **ANDREA TRIANA CRUZ**, identificada con **C.C. No. 52.317.853** con **domicilio en Bogotá**, haciendo efectiva **GARANTIA HIPOTECARIA** que más adelante se identificara y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La demandada **ANDREA TRIANA CRUZ**, suscribió los siguientes pagarés; el No. **00130391019600148400** por la suma de ($26.670.000) con fecha 30 de octubre de 2014, el No. **00133910996001447l4** por la suma de ($29.900.000) con fecha 9 de julio de 2014, el No. **3919600127768** por la suma de ($26.000.000) con fecha 28 de diciembre de 2012 con carta de instrucciones, el cual sería diligenciado por el acreedor en caso de incumplimiento.

SEGUNDO: Las obligaciones antes mencionadas serian canceladas en 120 cuotas mensuales sucesivas y en el evento de presentar mora el pagaré No. **3919600127768** seria diligenciado acorde con la carta de instrucciones a lo cual procedió el acreedor el día 10 de diciembre de 2015.

TERCERO: La deudora demandada, para garantizar los pago de estos créditos, además de comprometer su responsabilidad personal decidió suscribir HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de mi representado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., tal y como consta en la respectiva Escritura Pública No. **4112** del **23** de **mayo** de **2007**, otorgada en la Notaria **71** del Círculo de Bogotá, sobre los Inmuebles de su propiedad ubicados en la **Calle 52 A Sur No. 24C – 41 Interior 11 Apto 402 y Garaje 266 del Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 de Bogotá D.C** cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura antes mencionada y que se identifican con los números de matrículas inmobiliarias **50S-40213899 y 50S-40291938**

CUARTO: La demandada adeuda mensualidades e intereses sobre sus obligaciones encontrándose en mora en el pago de las mismas así; con respecto al pagaré No. **00130391019600148400** desde el 31 de octubre de 2015, con el pagaré No. **00133910996001447l4** desde el 9 de diciembre de 2015 y con el No. **3919600127768** desde el 28 de noviembre de 2015.

QUINTO: La demandada es la última propietaria inscrita del inmueble hipotecado.

SEXTO: En los pagarés enunciados y anexos a la presente demanda se pactó la cláusula aceleratoria a través de la cual podía darse por terminado el plazo y exigir ejecutivamente el pago total de las obligaciones, en el evento de presentar mora. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su Art. 19 que solamente se puede acelerar el Plazo de la obligación con la presentación de la demanda.

SEPTIMO: La demandada efectuó pagos a sus obligaciones procediendo mi poderdante a realizar su respectiva aplicación tal y como lo ordena la norma, pero a pesar de estos aún se encuentra en mora.

OCTAVO: Se trata de obligaciones claras, expresas y provenientes de la demandada, legalmente exigibles.

NOVENO: En los pagarés Nos. **00130391019600148400 y 00130391099600144714** se estipulo la que tasa de interés aplicable al crédito otorgado del 11.999% efectivo anual y con el No. **3919600127768** del 13.399% efectivo anual.

DECIMO: A pesar de los diferentes requerimientos efectuados por mi poderdante a la deudora, estos se has mostrado renuente a cumplir con sus obligaciones, razón por la cual nos vemos en la necesidad de acudir a su digno despacho para la defensa de los intereses de mí representada.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto solicito muy cordialmente al Sr. Juez se sirva librar mandamiento de pago ejecutivo a favor de mí representado **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.**, en contra de la demandada Sra. **ANDREA TRIANA CRUZ,** por las siguientes sumas de dinero:

CON RESPECTO AL PAGARE No. 00130391019600148400

PRIMERA: Por la suma de **$2.447.171** por concepto de capital vencido correspondiente a **17** CUOTAS DE CAPITAL EN MORA sin incluir interés alguno y que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	30-sep.-15	31-oct.-15	133.334,00
2	31-oct.-15	30-nov.-15	134.599,00
3	30-nov.-15	31-dic.-15	135.876,00
4	31-dic.-15	31-ene.-16	137.165,00
5	31-ene.-16	29-feb.-16	138.467,00
6	29-feb.-16	31-mar.-16	139.781,00
7	31-mar.-16	30-abr.-16	141.107,00
8	30-abr.-16	31-may.-16	142.446,00
9	31-may.-16	30-jun.-16	143.797,00
10	30-jun.-16	31-jul.-16	145.162,00
11	31-jul.-16	31-ago.-16	146.539,00
12	31-ago.-16	30-sep.-16	147.929,00
13	30-sep.-16	31-oct.-16	149.333,00
14	31-oct.-16	30-nov.-16	150.750,00
15	30-nov.-16	31-dic.-16	152.180,00
16	31-dic.-16	31-ene.-17	153.624,00

127

17	31-ene.-17	28-feb.-17	155.082,00
TOTAL			**$2.447.171,00**

SEGUNDA: Por la suma de **$3.897.646** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	30-sep.-15	31-oct.-15	239.890,00
2	31-oct.-15	30-nov.-15	238.625,00
3	30-nov.-15	31-dic.-15	237.348,00
4	31-dic.-15	31-ene.-16	236.059,00
5	31-ene.-16	29-feb.-16	234.758,00
6	29-feb.-16	31-mar.-16	233.444,00
7	31-mar.-16	30-abr.-16	232.118,00
8	30-abr.-16	31-may.-16	230.779,00
9	31-may.-16	30-jun.-16	229.427,00
10	30-jun.-16	31-jul.-16	228.063,00
11	31-jul.-16	31-ago.-16	226.686,00
12	31-ago.-16	30-sep.-16	225.295,00
13	30-sep.-16	31-oct.-16	223.892,00
14	31-oct.-16	30-nov.-16	222.475,00
15	30-nov.-16	31-dic.-16	221.044,00
16	31-dic.-16	31-ene.-17	219.600,00
17	31-ene.-17	28-feb.-17	218.143,00
TOTAL			**$3.897.646,00**

TERCERA: Por la suma de **$22.836.319** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

CON RESPECTO AL PAGARE No. 00130391099600144714

CUARTA: Por la suma de **$2.513.372** por concepto de capital vencido correspondiente a **15** CUOTAS DE CAPITAL EN MORA sin incluir interés alguno y que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	9-nov.-15	9-dic.-15	156.710,00
2	9-dic.-15	9-ene.-16	158.197,00
3	9-ene.-16	9-feb.-16	159.698,00
4	9-feb.-16	9-mar.-16	161.213,00
5	9-mar.-16	9-abr.-16	162.742,00
6	9-abr.-16	9-may.-16	164.286,00
7	9-may.-16	9-jun.-16	165.845,00
8	9-jun.-16	9-jul.-16	167.419,00
9	9-jul.-16	9-ago.-16	169.007,00
10	9-ago.-16	9-sep.-16	170.611,00
11	9-sep.-16	9-oct.-16	172.229,00
12	9-oct.-16	9-nov.-16	173.864,00
13	9-nov.-16	9-dic.-16	175.513,00
14	9-dic.-16	9-ene.-17	177.178,00
15	9-ene.-17	9-feb.-17	178.860,00
TOTAL			**$2.513.372,00**

128

QUINTA: Por la suma de **$3.763.013** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	9-nov.-15	9-dic.-15	261.716,00
2	9-dic.-15	9-ene.-16	260.229,00
3	9-ene.-16	9-feb.-16	258.728,00
4	9-feb.-16	9-mar.-16	257.213,00
5	9-mar.-16	9-abr.-16	255.683,00
6	9-abr.-16	9-may.-16	254.139,00
7	9-may.-16	9-jun.-16	252.581,00
8	9-jun.-16	9-jul.-16	251.007,00
9	9-jul.-16	9-ago.-16	249.419,00
10	9-ago.-16	9-sep.-16	247.815,00
11	9-sep.-16	9-oct.-16	246.196,00
12	9-oct.-16	9-nov.-16	244.562,00
13	9-nov.-16	9-dic.-16	242.912,00
14	9-dic.-16	9-ene.-17	241.247,00
15	9-ene.-17	9-feb.-17	239.566,00
TOTAL			**3.763.013,00**

SEXTA: Por la suma de **$25.070.461** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

CON RESPECTO AL PAGARE No. 3919600127768

SEPTIMA: Por la suma de **$2.693.178** por concepto de capital vencido correspondiente a **16** CUOTAS DE CAPITAL EN MORA todas ellas de capital sin incluir interés alguno que se encuentran discriminadas así:

CAPITAL VENCIDO			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**
1	28-oct.-15	28-nov.-15	155.434,00
2	28-nov.-15	28-dic.-15	157.071,00
3	28-dic.-15	28-ene.-16	158.726,00
4	28-ene.-16	28-feb.-16	160.398,00
5	28-feb.-16	28-mar.-16	162.069,00
6	28-mar.-16	28-abr.-16	163.776,00
7	28-abr.-16	28-may.-16	165.501,00
8	28-may.-16	28-jun.-16	167.244,00
9	28-jun.-16	28-jul.-16	169.006,00
10	28-jul.-16	28-ago.-16	170.786,00
11	28-ago.-16	28-sep.-16	172.585,00
12	28-sep.-16	28-oct.-16	174.403,00
13	28-oct.-16	28-nov.-16	176.240,00
14	28-nov.-16	28-dic.-16	178.097,00
15	28-dic.-16	28-ene.-17	179.973,00
16	28-ene.-17	28-feb.-17	181.869,00
TOTAL			**$2.693.178,00**

OCTAVA: Por la suma de **$3.430.141** por concepto de INTERESES DE PLAZO sobre saldos de capital componentes de cada CUOTA, dejados de cancelar:

INTERESES DE PLAZO CAPITAL			
CUOTA	**DESDE**	**HASTA**	**PESOS**

19

1	28-oct.-15	28-nov.-15	227.277,00
2	28-nov.-15	28-dic.-15	225.650,00
3	28-dic.-15	28-ene.-16	223.996,00
4	28-ene.-16	28-feb.-16	222.324,00
5	28-feb.-16	28-mar.-16	220.635,00
6	28-mar.-16	28-abr.-16	218.928,00
7	28-abr.-16	28-may.-16	217.203,00
8	28-may.-16	28-jun.-16	215.459,00
9	28-jun.-16	28-jul.-16	213.698,00
10	28-jul.-16	28-ago.-16	211.917,00
11	28-ago.-16	28-sep.-16	210.118,00
12	28-sep.-16	28-oct.-16	208.300,00
13	28-oct.-16	28-nov.-16	206.463,00
14	28-nov.-16	28-dic.-16	204.607,00
15	28-dic.-16	28-ene.-17	202.731,00
16	28-ene.-17	28-feb.-17	200.835,00
TOTAL			**$3.430.141,00**

NOVENA: Por la suma de **$18.884.259** por concepto de CAPITAL ACELERADO al momento de presentar esta demanda.

DECIMA: Por los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, es decir de acuerdo a la Certificación de Intereses Bancarios expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre cada una de las cuotas vencidas, señaladas en las pretensiones **PRIMERA, CUARTA y SEPTIMA**, desde la fecha en que se dejaron de pagar, hasta la fecha que se pague totalmente la obligación

DECIMA – PRIMERA: Por los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, es decir de acuerdo a la Certificación de Intereses Bancarios expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre el capital acelerado en las pretensiones **TERCERA, SEXTA y NOVENA** desde el día siguiente de la fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha en que se efectúe el pago total de las obligación.

DECIMA - SEGUNDA: Se condene a la demandada al pago de las costas que genere el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Arts. 1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488, subsiguientes, Arts. 422 a 466 y 468 a 471 Código de General del Proceso, Código de Comercio 621, 709, 884 y demás normas concordantes

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso por la materia del proceso por el domicilio del demandado y en razón de la cuantía ya que no supera los 150 SMLMV.

TRAMITE DE LA DEMANDA

A la presente demanda debe dársele el trámite del ejecutivo con garantía real de mayor cuantía previsto en el Código General del Proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase tener como pruebas, los siguientes documentos:

a. Pagarés originales suscritos por la demandada a favor del BBVA COLOMBIA S. A.

b. Certificado de tradición debidamente actualizado.
c. Primera copia de la escritura pública contentiva a la hipoteca antes mencionada.
d. Certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA S.A. de la Superfinanciera.
e. Poder especial que me fue conferido.
f. Poder conferido a la Dra. Hivonne Melissa Rodriguez Bello mediante escritura pública.
g. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
h. Copia de la demanda para el correspondiente traslado al demandado.
i. Saldo de las deudas a la fecha, condiciones generales, abonos realizados y simulación financiera de los créditos ejecutados que dan certeza a los valores pretendidos.
j. 2 Cds que contienen la demanda en mensaje de datos para archivo y traslado.

PRETENSION ESPECIAL

Solicito a usted decretar el embargo y secuestro del bien hipotecado; por consiguiente, sírvase oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, de la zona respectiva, con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también comisionar al señor Inspector o Juez competente de lugar del bien para la práctica de la diligencia de secuestro.

De la misma manera le solicito al Señor Juez que en caso de existir cualquier otra clase de **GRAVAMEN O LIMITACION DE DOMINIO** del bien (es) objeto de esta demanda, se sirva **CANCELARLO** en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante: por intermedio de su representante legal o apoderado recibe notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 Bogotá.
Correo electrónico: notifica@bbva.com

El demandado: En las siguientes direcciones; Calle 52 A Sur No 24 C – 41 Interior 11 Apto 402 Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 Propiedad Horizontal de Bogotá.
Correo electrónico: No Conocido

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi Oficina situada en la Calle 54 No. 13-95 Oficina 102 de Bogotá.
Correo electrónico: aparicioabogadosasociados@hotmail.com

Señor Juez, Cordialmente

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C. C. 79.445.919 de Bogotá.
T. P. No. 70.190 C. S. J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228906241088822 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 09:05:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-05-1995 RADICACIÓN: 1995-28679 CON: ESCRITURA DE: 05-04-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015LPDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228906241088822 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 09:05:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445 X

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-11-2003 Radicación: 2003-85564

Doc: ESCRITURA 6616 del 07-10-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $420,620,997

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERACION PARCIAL. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-2004 Radicación: 2004-89726

Doc: OFICIO 1909 del 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104752

Doc: ESCRITURA 7256 del 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228906241088822 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 09:05:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20722

Doc: OFICIO 477 del 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 11001310301320040030O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20725

Doc: ESCRITURA 2060 del 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20727

Doc: ESCRITURA 16612 del 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $41,881,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228906241088822 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 09:05:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-41351

Doc: OFICIO 416 del 04-05-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL . HIPOTECARIO N. 2015 1554

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 05-10-1998

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO. CASTELBLANCO. LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L. 1250/70 OGR.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-05-1998

NIT Y NOMBRE 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 05-10-1998

.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022890624108822 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 09:05:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-89186 **FECHA: 28-02-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022897654108081 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 08:50:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-10-1997 RADICACIÓN: 1997-95872 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1997
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015MEAF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228976541080 81 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 08:50:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445 X

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-1998 Radicación: 1998-99795

Doc: ESCRITURA 5790 del 19-11-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC# 4575 DEL 03-09-97 EN CUANTO ACLARACION AREA Y LINDEROS DE LOS APT DEL INT.3 Y 10,ADICIONAR EN 36 GARAJES COMUNALES PARA LOS COPROPIETARIOS,MODIFICACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EN GENERAL LA CONFOMACION DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79220

Doc: ESCRITURA 5715 del 22-11-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $750,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2004 Radicación: 2004-89726

Doc: OFICIO 1909 del 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030 0 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228976541080 81 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 08:50:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104752

Doc: ESCRITURA 7256 del 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20722

Doc: OFICIO 477 del 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 11001310301320040030 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20725

Doc: ESCRITURA 2060 del 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20727

Doc: ESCRITURA 16612 del 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $41,881,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170228976541080 81 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 08:50:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-06-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE ART.35DL1250/70LMVO*

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-05-1998

NUMERO DE NIT 8600343137 CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022897654108081 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 08:50:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-89127 **FECHA: 28-02-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CERTIFICADO No. 0144

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. - - -

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,** a los siguientes funcionarios: ----------

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: ----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del

NOTARIA 72 Bogotá D.C. 01 04 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.----------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.----------

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ---

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.----------

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

NOTARIA 72 Bogotá D.C. 01 04 2016

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".----------

-**CUARTO**.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** por cualquier motivo. ----------

QUINTO.- El presente **Poder** se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, documento que se protocoliza. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 04 2015

Que verificado el original de la presente escritura NO se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los Dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2.017).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaría Setenta y Dos del Círculo Bogotá D.C.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..

Edwin perilla

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA INSTITUCIONAL

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 04 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

140

B B V A CARTERA FECHA : 2017-02-20
OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 11:50:41
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : C163147 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-1-9600148400
TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ
NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 5355	PESOS HFRVVIS	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIANO	
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DIFICIL CO	DE FECHA: 04-04-2016	
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA: 10-02-2016	
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

VIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
31102015	133,334.0	239,890.8	4,293.5	0.0	377,518.42
30112015	134,599.0	238,625.8	4,395.3	21,817.0	399,437.13
31122015	135,876.0	237,348.7	2,526.6	0.0	375,751.36
31012016	137,165.0	236,059.5	622.1	329,907.0	703,753.63
VENCIDO:	540,974.0	951,924.9	11,837.5	351,724.0	1,934,713.24
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		78,252.7			
		1,030,177.6			

TOTAL VENCIDO	:	1,934,713.24
TOTAL NO VENCIDO	:	24,742,524.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	2,973,602.63
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	29,650,839.87

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES

VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

142

B B V A | CARTERA | FECHA : 2017-02-20

OFICINA: 0147 | TERMINAL: WE41 | HORA : 11:50:17

DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : C163147 | TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-9-9600144714

TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ

NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 5355	PESOS HFRVVIS	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIANO	
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DIFICIL CO	DE FECHA: 10-05-2016	
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA: 08-03-2016	
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

IM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
09122015	156,710.0	261,065.9	5,828.0	11,623.0	435,227.01
09012016	158,197.0	260,229.7	4,233.1	0.0	422,659.92
09022016	159,698.0	258,728.7	2,028.0	0.0	420,454.79
VENCIDO:	474,605.0	780,024.4	12,089.2	11,623.0	1,526,981.48
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		248,639.7			
		1,028,664.2			

TOTAL VENCIDO	:	1,526,981.48
TOTAL NO VENCIDO	:	27,109,234.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	3,180,874.19
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	31,817,089.67

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA,

POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

144

B B V A | CARTERA | FECHA : 2017-02-20

OFICINA: 0147 | TERMINAL: WE41 | HORA : 11:49:53

DEPTO ANALISIS DE RIESGO | USUARIO : C163147 | TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0391-0-7-9600127768

TITULAR : ANDREA TRIANA CRUZ

NO.IDENT.: 1-000000052317853-0

CARTERA	SUBPRODUCTO	: 5355	PESOS HFRVVIS
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA	: PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: DIFICIL CO	DE FECHA:	02-05-2016
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: JUDICIAL	DE FECHA:	08-03-2016
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	:	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
28112015	155,434.0	227,288.1	7,645.3	36,720.0	427,087.44
28122015	157,071.0	225,650.8	5,597.2	64,537.0	452,856.13
28012016	158,726.0	223,996.3	3,186.6	0.0	385,908.94
28022016	160,398.0	222,324.3	724.5	27,704.0	411,150.91
VENCIDO:	631,629.0	899,259.7	17,153.7	128,961.0	1,750,548.35
INT.CTES.ANT. JUDICIAL:		73,544.9			
		972,804.6			

TOTAL VENCIDO	:	1,750,548.35
TOTAL NO VENCIDO	:	20,945,763.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	2,588,781.64
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	305,461.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	25,590,553.99

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES

VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

145

Aparicio Abogados Asociados

146

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2017

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
34261 '17-FEB-28 15:55

Señora:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

REFORMA DEMANDA

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto a la Sra. Juez que procedo a presentar REFORMA DE DEMANDA debidamente integrada y en la cual me permito indicar lo siguiente:

- Se procedió a reformar algunas de las pretensiones en cuanto al vencimiento de cuotas y valores exigibles a la fecha de esta reforma, con el fin de que se modifique la orden de pago en estos aspectos.

- De igual manera se incluye en el texto de la demanda el otro inmueble objeto de hipoteca a favor del Bbva correspondiente al Garaje 266 con el fin de que se decrete el embargo, secuestro y posterior remate.

De otro lado me permito manifestarle, que con el escrito de la reforma de la demanda se presentan como anexos: 2 certificados de tradición de los inmuebles objeto de garantía con fecha de expedición no mayor a 30 días, saldos de deuda de la deudora con fecha 20 de febrero de 2017, certificado de vigencia del poder de mi poderdante con fecha inferior a 30 días, 2 Cds que contienen dicha información y copia de la reforma de la demanda con anexos para el traslado y copia simple para él archivo, todo ello en virtud a que se presenta la reforma en vigencia del CGP y dado que los demás documentos ya reposan dentro del expediente.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

Anexo lo enunciado en 21 Folios y 2 Cds, junto con el traslado para la demandada y copia para archivo.

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO: Hoy - 2 MAR. 2017

____ 1. Se subsanó a tiempo, allegó copias.

____ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

____ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

____ 4. Venció el Término de traslado del recurso de reposición

____ 5. Venció el término de traslado anterior. Las partes se pronunciaron en tiempo.

Sí ____ No ___

____ 6. Venció el término probatorio

____ 7. Término de emplazamiento venció.

Comparecieron públicamente en tiempo:

Sí ____ No ___

____ 8. Dando cumplimiento auto anterior.

____ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

____ 10. Descorriendo traslado en tiempo

Sí ____ No ___

___ 11. Notificado ___ demandado: Personalmente: ___ Aviso: ____

Faltan otros Sí ____ No ___

Con contestación: En términos: ___ Extemporáneo: ____ Excepciones: ___

Sin contestación: _____

____ 12. Expediente proveniente del superior. ____se surtió recurso.

____ 13. Con comunicación proveniente de: _____

____ 14. Recurso de apelación. ___ En términos ____ Extemporáneo

____ 15. Incidente de tacha.

___ 16. Solicitud de terminación de proceso por pago total obligación.

X 17. Otros. Reforma demanda.

Nubia Acevedo Jaimes
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

148

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 02 de Marzo del 2017.

Se **RECHAZA** la reforma de la demanda allegada por el extremo demandante, toda vez que sustituyó la totalidad de las pretensiones, yendo así en contravía de lo previsto en el num. 2º del Art. 93 del C. G. del P., pues tan sólo se encuentra facultado para prescindir de algunas de ellas o incluir unas nuevas.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 032
Hoy - 3 MAR. 2017
La Secretaria

NUBIA ACEVEDO JAIMES Nubias.

JPGA.

149

Aparicio Abogados Asociados

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
34494 *17-MAR- 8 11:36

Bogotá D.C., Marzo 8 de 2017

Señora:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente presento ante su Despacho dentro del término que me otorga la norma **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto que no tuvo en cuenta la reforma de la demanda notificado el 3 de marzo de 2017, por cuanto el Despacho manifiesta que se reformo la totalidad de las pretensiones cuando ello no fue así:

Precisamente en mi escrito de formulación de la reforma indique al despacho que se procedió a reformar algunas de las pretensiones en cuanto al vencimiento de cuotas y valores exigibles a la fecha de la reforma y que se incluía el otro inmueble objeto de hipoteca correspondiente al Garaje 266, ello en virtud a que por un error en la demanda principal se omitió incluir el Garaje y dado que los valores de las pretensiones cambiaron con respecto al capital únicamente en lo que se refiere a un pagare porque con respecto a los otros, el valor de capital exigible es el mismo con la diferencia que en la reforma se procedió a desglosar las cuotas vencidas hasta la fecha de su formulación, en aras de la verdad procesal y como se demostró con los estados de deuda anexos y actualizados.

Reitero que si observa el Despacho con detenimiento la reforma, se podrá dar cuenta que los valores de capital vencido con capital acelerado únicamente variaron para el pagare No. 00130391019600148400 y que para los otros dos pagares lo que se hizo fue desglosarlos en las cuotas vencidas hasta la fecha de la reforma, como anteriormente lo indique.

De igual manera se podrá dar cuenta su Señoría, que las pretensiones DECIMA, DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA no fueron modificadas, de allí que es un error indicar que se modificaron la totalidad de las pretensiones, por cuanto solo variaron algunas y otras no.

Por lo brevemente expuesto solicito se sirva revocar el auto atacado y tener en cuenta la reforma de la demanda, modificando el mandamiento de pago procediendo a incluir los valores solicitados y el inmueble garaje que se encontraba por fuera de la misma.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

156

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO: Hoy 10 MAR. 2017

____ 1. Se subsanó a tiempo, allegó copias.

____ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

____ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

____ 4. Venció el Término de traslado del recurso de reposición

____ 5. Venció el término de traslado anterior. Las partes se pronunciaron en tiempo.

Sí ____ No ___

____ 6. Venció el término probatorio

____ 7. Término de emplazamiento venció.

Comparecieron públicamente en tiempo:

Sí ____ No ___

____ 8. Dando cumplimiento auto anterior.

____ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

____ 10. Descorriendo traslado en tiempo

Sí ____ No ___

___ 11. Notificado ___ demandado: Personalmente: ___ Aviso: ____

Faltan otros Sí ____ No ___

Con contestación: En términos: ___ Extemporáneo: ____ Excepciones: ___

Sin contestación: _____

____ 12. Expediente proveniente del superior. ____se surtió recurso.

____ 13. Con comunicación proveniente de: _____

____ 14. Recurso de apelación. ___ En términos ____ Extemporáneo

____ 15. Incidente de tacha.

___ 16. Solicitud de terminación de proceso por pago total obligación.

X 17. Otros. Recurso

Nubia

Nubia Acevedo Jaimes
Secretaria

151

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 11004003062-2015-01554-00

Bogotá D.C., 13 de Marzo del 2017.

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición, y lo que corresponda del subsidiario de apelación formulados por el apoderado del extremo demandante en contra del auto de fecha 02 de marzo del 2017, mediante el cual se rechazó la reforma de la demanda en atención a que fueron sustituidas la totalidad de las pretensiones de la misma.

II. ARGUMENTOS DE LA INCONFORMIDAD

Refiere el recurrente que en el escrito de reforma de la demanda indicó que procedía a reformar algunas de las pretensiones en cuanto al vencimiento de las cuotas y valores exigibles en esa fecha, aunado a que se incluyó otro inmueble objeto de hipoteca, en virtud a que fue omitido inicialmente.

Así mismo, explicó que las pretensiones decima primera y decima segunda de la demanda no fueron modificadas.

III. CONSIDERACIONES

1. El recurso de reposición como tal, es el medio de impugnación con que cuentan las partes para que el mismo funcionario revise sus decisiones cuando ocurriere que las mismas sean contrarias a derecho o adolezcan de vicios de forma.

2. De cara a los planteamientos esbozados por el apoderado del extremo demandante, advierte de entrada el Despacho que habrá de accederse a lo peticionado y en consecuencia se revocará la providencia que es objeto de censura, toda vez que en efecto, algunas de las pretensiones exigidas en la demanda inicial se mantuvieron incólumes así:

2.1. Respecto de pagaré No. 00130391019600148400, se mantuvo incólume la pretensión en cuanto al capital de las cuotas vencidas y no pagadas el 31 de octubre y el 30 de noviembre del 2015.

2.2. En lo tocante al pagaré No. 00130391099600144714, se mantuvo incólume la pretensión en cuanto al capital de la cuota vencida y no pagada el 09 de diciembre del 2015.

2.3. Y del pagaré No. 3919600127768, se mantuvo incólume la pretensión en cuanto al capital de la cuota vencida y no pagada el 28 de noviembre del 2015.

3. Por lo anterior, habrá de revocarse el auto proferido el pasado 02 de marzo del corriente año, y mediante auto separado de proveerá respecto de la reforma de la demanda allegada.

4. De otra parte, En lo que atañe al recurso de apelación subsidiariamente solicitado, el mismo habrá de negarse por sustracción de materia.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal:

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER y en consecuencia **REVOCAR** el proveído proferido el pasado 02 de marzo del 2017, según lo brevemente expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de apelación subsidiariamente solicitado por sustracción de materia.

TERCERO: Mediante auto separado se proveerá lo que corresponda respecto de la reforma de la demanda formulada.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 040
Hoy 15 MAR. 2017.
La Secretaria

NUBIA ACEVEDO JAIMES Nubia

JPGA.

154

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 13 de Marzo del 2017.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 93 del C. G. del P. y se hallan satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430, 468 y s.s. *ibídem*, el Juzgado **RESUELVE** librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** para la **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** y en contra de **ANDREA TRIANA CRUZ** por las siguientes sumas de dinero:

A. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391019600148400

1. La suma de **$22.836.319**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$2.447.171**,00 por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 31 de octubre del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

155

5. La suma de **$3.897.646**,00 por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º, liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas.

B. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

1. La suma de **$25.070.461**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$2.513.372**,00 por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 09 de diciembre de 2015 hasta el 09 de 09 de febrero del 2017.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$3.763.013**,00 por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º, liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas.

C. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 3919600127768

1. La suma de **$18.884.259**,00 por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$2.693.178**,00 por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 28 de noviembre del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$3.430.141**,10 por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º, liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantía hipotecaria, oficiando para su inscripción al registrador de II. PP., del lugar.

Una vez inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y S.s. del C. G. del P., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar según lo establece el Art. 431 *ibídem* o diez (10) días para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040
Hoy 15 MAR. 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES

JPGA.

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C, Marzo 22 de 2017

Oficio No. M-955

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:		**Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 *2015* 0*1554*00**
DEMANDANTE	:	**BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 860.003.020-1**
DEMANDADO	:	**ANDREA TRIANA CRUZ 52.317.853**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40213899**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **ANDREA TRIANA CRUZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.317.853**.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

7-4-17
Retire: Diana Cruz
35.355.325
Abogada
Dr. Alfonso
3134186274

1580

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C, Abril 26 de 2017

Oficio No. M-1301

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Bogotá, D. C.

REFERENCIA:		**Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 4003 062 *2015* 0*1554*00**
DEMANDANTE	:	**BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 860.003.020-1**
DEMANDADO	:	**ANDREA TRIANA CRUZ 52.317.853**

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **EL EMBARGO** dentro del bien inmueble inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40291938**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor (a) (es) **ANDREA TRIANA CRUZ** identificado (a) (os) con la cédula de ciudadanía No. **52.317.853**.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

5-may-17
Retiré:
Adriana Ortiz
35.355.325
Autorizada
Dr. Aparicio
3134186274

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

159 2

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Abril de 2017 a las 04:26:14 p.m

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-22967 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40213899 y Certificado Asociado: 2017-169409

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SR JUEZ: EN LA ANOTACION N. 13 DEL PRESENTE FOLIO APARECE INSCRITO A PETICION DE ESE JUZGADO, EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON EL MISMO NUMERO DE PROCESO Y LAS MISMAS PARTES. FAVOR VERIFICAR ART 16, 22 Y 31 LEY 1579 DE2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Abril de 2017 a las 04:26:14 p.m

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-22967 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40213899 y Certificado Asociado: 2017-169409

==========

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA Radicacion: 2017-22967

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

160 1

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 25 de Abril de 2017 a las 04:26:14 p.m

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-22967 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40213899 y Certificado Asociado: 2017-169409

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SR JUEZ: EN LA ANOTACION N. 13 DEL PRESENTE FOLIO APARECE INSCRITO A PETICION DE ESE JUZGADO, EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON EL MISMO NUMERO DE PROCESO Y LAS MISMAS PARTES. FAVOR VERIFICAR ART 16, 22 Y 31 LEY 1579 DE2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA221

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Abril de 2017 a las 04:26:14 p.m

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-22967 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40213899 y Certificado Asociado: 2017-169409

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. M-955 del 22-03-2017 de JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Radicacion: 2017-22967

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

161

202672040

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21.de Abril de 2017 a las 01:08:26 p.m.
No. RADICACION: 2017-22967

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA
OFICIO No.: M-955 del 22-03-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **40213899 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000

Total a Pagar: $ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

202672041

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 21 de Abril de 2017 a las 01:08:34 p.m.

No. RADICACION: 2017-169409

MATRICULA: 50S-40213899

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-22967
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MPAL 162

RDOZS 4117

50S2017EE16515
Al contestar cite este código

4 Folios

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
36781 '17-JUN- 1 9:40

Bogotá D .C. 22 de mayo de 2017

Señores
JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA. 10 NO.14-33 PISO 14
BOGOTA D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400306220150155400**

DE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.860003020-1**

CONTRA: **ANDREA TRIANA CRUZ C.C.52317853**

SU OFICIO No . 0955
DE FECHA 22/03/2017

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 22967 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento **2017-22967**
Folios 4
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

Oficina de Registro II PP

REPUBLICA DE COLOMBIA

163

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1554

En Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente a los Señores, **ANDREA TRIANA CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.317.853 expedida en Bogotá, en su condición de **demandado,** el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO ejecutivo de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016) y trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017), además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar y/o diez (10) para excepcionar.

El Notificado,

ANDREA TRIANA CRUZ
Dirección. Calle 52 31 7 853 Bogotá
Teléfono. 7140847

Quien notifica,

FABIO ALEJANDRO BARRERA NUÑEZ

La Secretaria,

NUBIA ACEVEDO JAIMES

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0471 CS CALLE 43

HORA : 14:29:00

NUMERO DE CUENTA: 0013-0391-04-0200068954 MN

FECHA OPER : 01-11-16
FECHA VALOR: 01-11-16

NOMBRE DEL CLIENTE: ANDREA TRIANA CRUZ

MOV.: 000004294 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 9,576,387.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 9,576,387.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Cel. 3105284397

RECIBIDO
AUXILIAR
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

NOV./2007 OFIXPRES SAS

FORMA 2110841

164

165

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 TEL: 7416233

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° **5500**

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a 27 de Junio de 2017, ante mí, **NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES, NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** compareció: **TRIANA CRUZ ANDREA ,** mayor de edad, identificado(a) con C.C. 52317853, de estado civil Soltero(a) y ocupación independiente, con domicilio en la CALLE 52 A SUR # 24 C 41 APTO 402 INT 11 TEL: 7140847. Solicito al señor notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores. ----------
SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado (a) para rendir esta declaración la cual es cierta.-
TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA, no hago vida marital con persona alguna, tengo bajo cargo y protección a mis hijos JOSE SANTIAGO TRIANA CRUZ Y SEBASTIAN ALEXANDER BIACHOQUE TRIANA, identificados con TI 1.026.553.104 Y 1.013.598.462, de 12 y 10 años de edad, respectivamente, quienes dependen económicamente de mis ingresos, conviven de manera permanente conmigo bajo el mismo techo y no reciben ayuda económica por parte de su padre. ----------

---

No siendo otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.----------

Esta **DECLARACION** será presentada con destino a: **QUIEN INTERESE.**
MADRE CABEZA DE FAMILIA, TARIFA: EXENTA DE PAGO.

DECLARANTE (S),

Huella Índice Derecho

TRIANA CRUZ ANDREA
C.C. 52317853

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO
57
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Tm

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1026553104

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37670541

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria X | Notaria | Numero | Consulado | Corregimiento | Inspeccion de Policia | Codigo A 5 P

Pais - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policia

REGISTRADURIA DE LOS MARTIRES BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: TRIANA

Segundo Apellido: CRUZ

Nombre(s): JOSE SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2005 Mes MAR Dia 28

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo sanguineo: A

Factor RH:

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspeccion): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Numero certificado de nacido vivo: A61545650

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TRIANA CRUZ ANDREA

Documento de identificación (Clase y numero): CEDULA DE CIUDADANIA 1052317853

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y numero):

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TRIANA CRUZ ANDREA

Documento de identificacion (Clase y numero): CEDULA DE CIUDADANIA 1052317853

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y numero):

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificacion (Clase y numero):

Firma

Fecha de inscripcion

Año 2005 Mes ABR Dia 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ROCIO ROZO RAMIREZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

3767054 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

167

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1013598462

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37677216

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria X | Notaria | Numero | Consulado | Corregimiento | Inspección de Policia | Código A 3 A

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policia

REGISTRADURIA DE ANTONIO NARIÑO BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOG

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SIACHOQUE**********	TRIANA**********

Nombre(s)

SEBASTIAN ALEXANDER**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguineo	Factor RH
Año 2006 Mes AGO Dia 04	MASCULINO*******	O******	+*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Numero certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A 7354848*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TRIANA CRUZ ANDREA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0052317853**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SIACHOQUE DIMATE YESID MAURICIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080310981**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SIACHOQUE DIMATE YESID MAURICIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0080310981**********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2006 Mes AGO Dia 18	SANDY ADRIANA TORRES BORDA******* Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.026.553.104
TRIANA CRUZ
APELLIDOS
JOSE SANTIAGO
NOMBRES

Jos Santiago
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-2005
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
26-MAR-2023
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
M
SEXO
13-DIC-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.013.598.462
SIACHOQUE TRIANA
APELLIDOS
SEBASTIAN ALEXANDER
NOMBRES

Sebastian
FIRMA

168

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-2006
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
04-AGO-2024
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
M
SEXO
07-ENE-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CARNET PROVISIONAL
DE SERVICIOS

Programa	Fecha Vencimiento		
UTMS (BOGOTA)	Dia	Mes	Año
Cabecera	Sitio Atencion		
BOGOTA - BOGOTA	SERVIMED TUNAL - BOGOTA		
Identificacion Afiliado	Identificacion Beneficiario		
52317853 CC	1026553104 TI		
Apellidos y Nombres			
TRIANA CRUZ JOSE SANTIAGO			
Parentesco Benef.	Fecha Nacim.		
HIJO	26/ 03 /2005		

CARNET PROVISIONAL
DE SERVICIOS

Programa	Fecha Vencimiento		
UTMS (BOGOTA)	Dia	Mes	Año
Cabecera	Sitio Atencion		
BOGOTA - BOGOTA	SERVIMED TUNAL - BOGOTA		
Identificacion Afiliado	Identificacion Beneficiario		
52317853 CC	1013598462 RC		
Apellidos y Nombres			
SIACHOQUE TRIANA SEBASTIAN ALEXANDER			
Parentesco Benef.	Fecha Nacim.		
HIJO	04/ 08 /2006		

169

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

2706201708987 98

LA SUSCRITA JEFE DE NÓMINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Certifica:

Que revisado el Sistema de Nómina de la SED, a el(la) señor(a) ANDREA TRIANA CRUZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52317853, quien se desempeña en el cargo de LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A 9900 18, se le realizan los siguientes descuentos a su salario:

NOMBRE ENTIDAD	NÚMERO LIBRANZA Y/O OFICIO	FECHA LIBRANZA Y/O OFICIO	TOTAL ORDENADO	PORCENTAJE APLICADO SALARIO	VALOR CUOTA	SALDO A LA FECHA

Se expide con destino a fines personales, en Bogotá D.C., a los veinte y siete (27) días de junio de 2017.

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
JEFE OFICINA DE NOMINA

Versión 3.8

170

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

2706201708988788

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) ANDREA TRIANA CRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52317853, laboró con la Secretaría de Educación desde el 05 de Febrero de 2004 hasta el 03 de Agosto de 2015, ejerciendo como último cargo el de LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A en COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED).

Se expide con destino a fines personales, en Bogotá D.C., a los veinte y siete (27) días del mes de junio de 2017.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Celmira Martin L.

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano

171

27 de junio de 2017, Bogotá D.C.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
37469 '17-JUN-28 12:34
10 Folios

JUEZ

MIGUEL APARICIO APARICIO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 N.1-33 PISO 14

BOGOTA

REF.PROCESO RADICADO 501501554

Reciba un cordial saludo y éxito en su labor

Apreciado JUEZ con mucha tristeza y gran diligencia le puedo expresar lo siguiente:

Al banco BBVA yo **Andrea Triana Cruz,** identificada con cedula de ciudadanía No.52.317.853 expedida en Bogotá, tengo un portafolio completo donde puede evidenciar que mi cumplimiento hasta el mes de julio de 2015 fue excelente; para el mes de agosto de 2015 La Secretaria De Educación Distrital donde laboraba me retiraron del cargo (sin debido proceso) por lo que interpuse una demanda la cual se pude evidenciar en el proceso de radicación 43712-2015.

De igual forma yo me hice presente en el banco y de forma verbal les comenté mi situación, propuse que mientras pasaba este impase, me refinanciaran la deuda y dejaran cuotas asequibles puesto que no tenía empleo, lo que me pidieron fue una certificación laboral y desprendible de pago, un certificado de madre cabeza de familia y que ellos me llamarían.

172

Yo hice entrega a la Gerente de la oficina de Galerías al día siguiente de estos documentos y nunca obtuve respuesta.

Preocupada por la deuda mi prima Mónica Amelia Hincapié hace una consignación ese diciembre de 2015 de $3.000.000 (tres millones de pesos) y yo trate de poner al día con las tarjetas visa y master (consignando $1.000.000 de pesos más) lamentablemente mis esfuerzos por quedar al día fueron en vano.

Así mismo, preocupada por la situación envié varias de hojas de vida para conseguir nuevamente un empleo y vincularme laboralmente, dichos esfuerzos han sido infructuosos puesto que la demanda que le tengo a La Secretaria De Educación Distrital pesa en el sistema. Durante los meses restante al 2015 hice el proceso de solicitud de cesantías, el años de 2016 tras el proceso de reclamación de las cesantías, las cuales fueron entregadas hasta el 1 de diciembre de 2016; de las cuales le hago una consignación al banco BBVA en mi cuenta de ahorros 391068954 de donde debitan directamente a los productos que tengo con el banco, por $9.576.387 (nueve millones quinientos setenta y seis mil trecientos ochenta y siete pesos) como puede ver no he hecho caso omiso a la presente deuda, la representante de los abogados me dijo que el proceso seguía.

Señor Juez por dicha razón estoy hoy aquí ante usted, mi intención siempre es poder pagar al banco la deuda que tengo y considerando que no tengo un empleo, tengo dos menores a cargo, propongo mientras me ubico laboralmente hacer consignaciones de $100.000 mil pesos mensuales hasta que pueda ubicarme laboralmente, al momento de tener más dinero consignar más, Señor Juez este Apto es la vivienda de mis hijos y mía es por lo que he luchado y sigo luchando.

Se que mi situación no va hacer eterna solo les pido un tiempo para poder organizar el proceso con La Secretaria De Educación Distrital que como usted apreciara aun nos tienen vinculada al servicio de salud por esta esta razón solicito que por medio de usted el banco me dé esa prórroga y me den una espera.

Solo aspiro que el proceso con La Secretaria De Educación Distrital se aclare en estos días y así tener solvencia económica.

173

Señor Juez

anexo

- Fotocopia De consignación de 2016 por los $9.576.387,
- Fotocopia De registro civil de José Santiago Triana Cruz de 12 años de edad y Sebastián Alexander Siachoque Triana de 10 años de edad quienes son menores y soy la única responsable.
- Certificación notarial de madre cabeza de familia
- Certificación sistematizada de La Secretaria De Educación Distrital por la jefa de nómina
- Certificación de sistematizada de la Directora de Talento Humano de la secretaria de educación

Señor Juez como le evidencia soy madre cabeza de familia y somo solo los tres en esta gran ciudad, estoy a la espera de que el proceso con la secretaria de educación culmine y así recuperar mi vida, estabilidad económica y emocional.

En espera de una favorable respuesta, con muchas bendiciones

Cordialmente

Andrea Triana Cruz
c.c. 52.317.853 de Bogotá
calle 52ª sur No.24c-41 apto 402
Telf. 7140847

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291938 174

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-10-1997 RADICACION: 1997-95872 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1997
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015MEAF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4575 de fecha 03-09-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA PARQUEADERO 266 con area de 12.45 M2 con coeficiente de .41 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

OMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LIMITADA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 6468 DEL 29-09-94 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40209883.-PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA No. 2469 DEL 25-09-1992 NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0815264.-EL BANCO POR ESCRITURA No. 3330 DEL 26-07-1984 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EFECTUO RELOTEO, DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,POR ESCRITURA No. 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0603805.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICSCION ENLA DIVISION MATERIAL CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA,.C.A.R,POR ESCRITURA No. 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRAA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUN ESCRITURA No. 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA S. Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4o.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 315 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1930 ,NOTARIA 3. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 52A SUR 24C-41 Y CRA 25 # 52A-20 SUR PARQUEADERO 266
2) CL 52AS 24C 41 GS 266 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40291814

OTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1997 Radicacion: 1997-80977 VALOR ACTO: $ 1,200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4384 del: 26-08-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-1997 Radicacion: 1997-95872 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4575 del: 03-09-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. X

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $ 40,700,000.00
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-1998 Radicacion: 1998-99795 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5790 del: 19-11-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC# 4575 DEL 03-09-97 EN CUANTO ACLARACION AREA Y LINDEROS DE LOS APT DEL INT.3 Y 10,ADICIONAR EN 36 GARAJES COMUNALES PARA LOS COPROPIETARIOS,MODIFICACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EN GENERAL LA CONFOMACION DEL CONJUNTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79220 VALOR ACTO: $ 750,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5715 del: 22-11-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-11-2004 Radicacion: 2004-89726 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1909 del: 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-104752 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7256 del: 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291938

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20722 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 477 del: 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 10013103013200400300

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20725 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2060 del: 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **154795**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **79288445**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20727 VALOR ACTO: $ 41,881,800.00

Documento: ESCRITURA 16612 del: 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795

: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137 X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $ 44,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: TRIANA CRUZ ANDREA / CV **52317853 X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA HP 52317853 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO VIGILADA LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291938

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2017 Radicacion: 2017-30554 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO M-1301 del: 26-04-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400306220150155400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: TRIANA CRUZ ANDREA **52317853** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-7885 fecha 12-06-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE ART.35DL1250/70LMVO*

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-6056 fecha 12-05-1998

NUMERO DE NIT 8600343137 CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-220125 FECHA: 25-05-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

176

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 02:56:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-30554 se calificaron las siguientes matriculas:
40291938

Nro Matricula: 40291938

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0015MEAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 52A SUR 24C-41 Y CRA 25 # 52A-20 SUR PARQUEADERO 266
2) CL 52AS 24C 41 GS 266 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2017 Radicacion: 2017-30554
Documento: OFICIO M-1301 del: 26-04-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400306220150155400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA288,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

37500 '17-JUN-29 10:09

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
37500 '17-JUN-29 10:09

177

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4979

50S2017EE18708
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 12 de junio de 2017

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 11001-4003-062-2015-0155400**

DE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. B.B. V.A. COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1**

CONTRA: **ANDREA TRIANA CRUZ C.C. 52.317.853.**

SU OFICIO No . **M-1301**
DE FECHA **26 DE ABRIL DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40291938 y Recibo de Caja No. 202692709, 202692710

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2017-30554
Turno Certificado	2017-220125
Folios	3
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

Aparicio Abogados Asociados

P 14

178

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

37750 '17-JUL-10 14:19

Bogotá D.C., Julio 06 de 2017

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-01554
DTE : BBVA COLOMBIA S.A
DDA : ANDREA TRIANA CRUZ

En mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, allego constancia de la notificación enviada a la demandadaa **ANDREA TRIANA CRUZ** toda vez que sí recibió el citatorio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior procedo allegar:

- Certificados de Gestión de Notificación Guía No. **904898** original de la Empresa **EL LIBERTADOR**
- Recibo No. **904898** original de la indicada empresa de correos, con la respectiva firma de recibido.
- Copia del citatorio cotejado.

De igual manera informo al despacho que, el trámite de la notificación por aviso se está llevando a cabo en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P

Agradezco la colaboración prestada por parte del Sr. Juez

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T.P. No.70.190 H.C.S.J.

Calle 54 No. 13-95 Of. 102 Tel: 2351192 -3490259 Bogotá- Colombia: www.aparicioabogadosasociados.com
e-mail: miguelaparicio6@hotmail.com, aparicioabogadosasociados@hotmail.com

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

129

Guía N° 904898

Sr.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ANDREA TRIANA CRUZ

DIRECCIÓN CLL 52 A SUR NO 24 C 41 INT 11 APTO 402 CONJ RESD TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETA P.H

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2015-1554

FECHA DE INGRESO 2017/06/16

FECHA DE ENTREGA 2017/06/21

Observaciones
GUARDA DE SEGURIDAD BRITO
CON SELLO TUNAL RESERVADO 2
AC,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 904898

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 16 | 06 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:35 | 21 | 06 | 2017

REMITENTE

JUZ
62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2015-1554

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

COD POSTAL: N/A

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3471600

COD: 11
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):
18

Remitente:
904898
MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

DESTINATARIO

NOMBRE: ANDREA TRIANA CRUZ

DIRECCIÓN: CLL 52 A SUR NO 24 C 41 INT 11 APTO 402 CONJ RESD TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: N/A

TUNAL RESERVADO 2

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cual?

Brito → Cabrera

RECIBIDO:

TARIFA: $ 20.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 20.000

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

FECHA:

181

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 C. G. P.

FECHA: 14 JUN 2017

Señor(a) ANDREA TRIANA CRUZ
Dirección: CALLE 52 A SUR No. 24C-41 INTERIOR 11 APARTAMENTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
Ciudad: BOGOTA DC.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015-01554	EJECUTIVO HIPOTECARIA MENOR CUANTIA	28/ 04/ 2016 13/ 03/ 2017

Demandante	Demandados
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A	ANDREA TRIANA CRUZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _X_ 10__ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

MIGUEL APARICIO APARICIO
CC.79.445.919 de Btá.
TP. 70.190 HCSJ.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CONFIANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0471 CS CALLE 43

HORA : 14:29:00

NUMERO DE CUENTA: 0013-0391-04-0200068954 MN

FECHA OPER : 01-II-16
FECHA VALOR: 01-II-16

NOMBRE DEL CLIENTE: ANDREA TRIANA CRUZ

MOV.: 000004294 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 9,576,387.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 9,576,387.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Cel. 3105628993

- CLIENTE -

NOV/2007 OFIXPRES SAS

FORMA 2110841

8

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1013598462

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37677216

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A 3 A

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ANTONIO NARIÑO BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOG

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SIACHOQUE**********	TRIANA**********

Nombre(s)

SEBASTIAN ALEXANDER**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes AGO Día 04	MASCULINO*******	O******	+********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A 7354848*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TRIANA CRUZ ANDREA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0052317853**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

SIACHOQUE DIMATE YESID MAURICIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080310981**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SIACHOQUE DIMATE YESID MAURICIO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0080310981**********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción

Año 2006 Mes AGO Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza

SANDY ADRIANA TORRES BORDA**********

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

0.1

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGIMEN DE EXCEPCION EN SALUD DEL MAGISTERIO

Apellidos y Nombres

SIACHOQUE TRIANA SEBASTIAN ALEXANDER

Identificación Afiliado

52317853 CC

Fecha Nacimiento

04/08/2006

Parentesco

HIJO

Cabecera

Identificación Beneficiario

1013598462 RC

Fecha Vencimiento

04/08/2026

Municipio

ISTITUCIONAL NACIMIENTO

FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
Art. 115 DECRETO 1260/70 Y ART. 1 DECRETO 2782/7
PARA ACREDITAR PARENTESCO

ANGELA SHEILA BONILLA LANCHEROS
REGISTRADOR AUXILIAR ANTONIO NARIÑO

BOGOTA 29 JUL 2009

SIN SELLO DTO. 2150/95

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

184

10

NUIP 1026553104

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37670541

3767054 1

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [A] [9] [B]

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LOS MARTIRES BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: TRIANA

Segundo Apellido: CRUZ

Nombre(s): JOSE SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2005 Mes MAR Día 26

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo sanguíneo: A

Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: A6154565

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: TRIANA CRUZ ANDREA

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0052317853

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Nacionalidad:

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: TRIANA CRUZ ANDREA

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0052317853

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma

Fecha de inscripción

Año 2005 Mes ABR Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ROCIO ROZO RAMIREZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGIMEN DE EXCEPCION EN SALUD DEL MAGISTERIO

FERSALUD
Apellidos y Nombres

TRIANA CRUZ JOSE
Identificación Afiliado

52317853 CC
Fecha Nacimiento

26/03/2005

Parentesco: HIJO

Cabecera

SANTIAGO
Identificación Beneficiario

1026553104 RC
Fecha Vencimiento

26/03/2024

Municipio

SANTAFE DE BOGOTA - BOGOTA

CENTRO MEDICO CHAPINERO

...IA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA ...TA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR ...ECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA ...O 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11

REGISTRADURIA AUXILIAR LOS MÁRTIRES

...L FONSO SOLANO VERGARA
...ESTADO CIVIL LOS MARTIRES-BOGOTA D.C. I.-14

105

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.013.598.462
SIACHOQUE TRIANA
APELLIDOS
SEBASTIAN ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.026.553.104
TRIANA CRUZ
APELLIDOS
JOSE SANTIAGO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-2006
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
04-AGO-2024 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
07-ENE-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-2005
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
26-MAR-2023 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
12-DIC-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

12

186

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 TEL: 7416233

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA N° **5500**

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a 27 de Junio de 2017, ante mí, **NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES, NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** compareció: **TRIANA CRUZ ANDREA ,** mayor de edad, identificado(a) con C.C. 52317853, de estado civil Soltero(a) y ocupación independiente, con domicilio en la CALLE 52 A SUR # 24 C 41 APTO 402 INT 11 TEL: 7140847. Solicito al señor notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores. ----------
SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitado (a) para rendir esta declaración la cual es cierta.-
TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA, no hago vida marital con persona alguna, tengo bajo cargo y protección a mis hijos JOSE SANTIAGO TRIANA CRUZ Y SEBASTIAN ALEXANDER BIACHOQUE TRIANA, identificados con TI 1.026.553.104 Y 1.013.598.462, de 12 y 10 años de edad, respectivamente, quienes dependen económicamente de mis ingresos, conviven de manera permanente conmigo bajo el mismo techo y no reciben ayuda económica por parte de su padre. ----------

---

No siendo otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.----------

Esta **DECLARACION** será presentada con destino a: **QUIEN INTERESE.**
MADRE CABEZA DE FAMILIA, TARIFA: EXENTA DE PAGO.

DECLARANTE (S),

Huella Índice Derecho

TRIANA CRUZ ANDREA
C.C. 52317853

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Tm

187

SRA
ANDREA TRIANA CRUZ .

ANDREATRIANACRUZ@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

5807 2904 Oficina: 0391

BBVA

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

PESOS HIPOTECARIO FÁCIL REMODELACIÓN V

Código crédito cliente			
Entidad	Oficina	Dc	No. Crédito
0013	0391	09	9600144714

Oficina
GALERIAS

PAGA TUS IMPUESTOS CON TU TARJETA DE CREDITO Y/O CUPO ROTATIVO DE BBVA Y APROVECHA EL BENEFICIO DEL 50% DE DESCUENTO EN LA TASA E.A. APLICA PARA CONVENIOS VIGENTES. INGRESA EN WWW.BBVA.COM.CO

Cuotas	36 DE 120
Cuotas vencidas	6
Saldo en mora	$2,352,721.15
Mora desde	09/01/2017
Tasa de interés de contratación	12.00 E.A
Tasa de interés de liquidación	11.99 E.A
Tasa de mora	17.99 E.A

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima cuota	09-06-2017 AL 08-07-2017
Fecha de corte	2017-06-19

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	25,426,498.00	
Valor del pago	0.00	
- Capital	0.00	1,276,121.00
- Intereses de liquidación	0.00	1,448,328.29
- Intereses mora	0.00	46,698.73
- Cuentas por cobrar	0.00	0.00
Seguro de vida	0.00	0.00
- Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
- Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
Ajuste reliquidación	0.00	0.00
- Honorarios abogados	0.00	0.00
- Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		2,771,148.15
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	25,426,498.00	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		2,771,148.15
Saldo después de este pago		24,150,376.87

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
13/03/2017	$209,521.30
10/03/2017	$425,670.80

Valores asegurados		
	Vida	$26,921,524.89
	Incendio y terremoto	$89,562,252.00

Saldo ajuste reliquidación	0.00
Tasa E.A. Cobetura	0.00%

- Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, éste no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestra Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades 01 8000 912 227.
- Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1 colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN.
- Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche Ltda. al A.A. 075874 de Bogotá.
- La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta

SEÑOR:
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2015-01554
DTE:BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
VS:ANDREA TRIANA CRUZ

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

ANDREA TRIANA CRUZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá y en este municipio, identificada civilmente, con la C.C.No.52.317.853 de Bogotá, obrando en mi condición de demandada, dentro del proceso de la referencia. Estando dentro del término de ley, me permito dar contestación de la demanda de la referencia tal y como sigue:

AL ACAPITE DE HECHOS:

Conforme a los hechos de la demanda doy contestación así:

AL PRIMERO:*"(La demandada ANDREA TRIANA CRUZ, suscribió los siguientes pagarés; el No.00130391019600148400 por la suma de ($26.670.000) con fecha 30 de octubre de 2014, el No. 0013391099600144714 por la suma de ($29.900.000) con fecha 09 de julio de 2014, el No. 3919600127768 por la suma de ($26.000.000) con fecha 28 de diciembre de 2012 con carta de instrucciones, el cual sería diligenciado por el acreedor en caso de incumplimiento.)".*

A este primer hecho doy contestación a su honorable despacho informando que estos pagares fueron constituidos en razón a un crédito que me fue desembolsado y que he venido pagando conforme a contrato crediticio, el cual fue concedido para pago por cuotas conforme a lo estipulado dentro del mismo y cuya documentación se encuentra en los archivos del Banco BBVA de Colombia **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,** crédito que se debita directamente de mi cuenta de nómina y ahorros No. 001303910200068954, la cual está a mi nombre y a la vez es la cuenta de nómina de la Secretaria de Educación, Distrital, desde el año 2002, en el mes de Mayo, desde el momento de su apertura pasa a ser una cuenta donde manejo los diferentes productos que ha adquirido con el BBVA a través de estos 15 años, como se puede evidenciar en los extractos o movimientos de cuenta bancaria, dichos productos fueron adquiridos durante estos 15 años y que me permito relacionar así:

No. Producto	año	estado	Cantidad	Cuotas pendientes
9600030145	2005	Pago	$1.500.000	Ninguna
9600038437	2006	Pago	$9.000.000	Ninguna
9600046836	2007	Pago	$10.000.000	Ninguna
9600081100	2007	Pago	$30.800.000	Ninguna
9600077609	2008	Pago	$8.000.000	Ninguna
9600094110	2010	Pago	$20.000.000	Ninguna
9600127768	2013	Vigente	$26.000.000	
9600144714	2014	Vigente	$29.900.000	
9600148400	2014	Vigente	$26.000.000	

189

Ahora bien es importante aclarar a su honorable despacho que hasta el mes de julio de 2015, me encontraba al día de los pagos de dichos créditos y mi desempeño en el pago de los mismos fue excelente como bien lo puede certificar el mismo Banco BBVA, pero lastimosamente en el mes de agosto de 2015 la Secretaria de Educación Distrital donde me desempeñaba laboralmente tomo la decisión arbitraria de desvincularme, por lo que me quede sin el sustento económico para asumir dichos pagos, razón por la cual en el momento me vi en la obligación de presentar demanda en contra de dicha la Secretaria de Educación Distrital, teniendo en cuenta que la negligencia con la que actuaron me tiene en una real y total insolvencia económica, toda vez soy madre cabeza de familia y tengo a cargo dos hijos menores de edad de 10 y doce años, los cuales requieren de mi cuidado y mi apoyo en sus gastos de colegio, manutención y vestido además de lo requerido para ejercer sus actividades académicas. Ahora bien señor Juez es importante informarle a usted que me presente ante al banco informándoles la situación para tratar de llegar a algún tipo de acuerdo o conciliación pero hicieron caso omiso. Debido a esto y sabiendo que es mi responsabilidad cumplir con mis obligaciones en el mes de diciembre me efectuaron una consignación de ($3.000.000), tres millones de pesos en la misma cuenta de ahorros No.001303910200068954, y adicionalmente el pago de un millón de pesos para tratar de aliviar los pagos adeudados, pero lastimosamente no fue posible ponerme al día.

Debido a esta situación y con el temor de perder mi único patrimonio y lugar que tengo para alojar a mis dos menores hijos de edad, efectué solicitud de pago de cesantías las cuales me fueron pagadas hasta el primero de diciembre de 2016, por lo que hice una consignación en la misma cuenta de ahorros No. 001303910200068954, por la suma de ($9.576.387) nueve millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos, dinero que fue debitado de mi cuenta por el banco BBVA y que hasta la fecha no me han dado informe de cómo y de qué forma se ha visto reflejado dentro de los pagos de mi obligación crediticia.

Señor Juez solicito se verifique que los pagarés se hayan diligenciado conforme y estrictamente a lo estipulado en la carta de instrucciones,

AL SEGUNDO: ***"(Las obligaciones antes mencionadas serian canceladas en 120 cuotas mensuales sucesivas y en el evento de presentar mora en el pagaré No. 3919600127768 seria diligenciado acorde con la carta de instrucciones a lo cual procedió el acreedor el día 10 de diciembre de 2015.)".***

A este segundo hecho doy contestación informando a su honorable despacho que he venido dando cumplimiento al pago de las cuotas designadas por el Banco BBVA de Colombia BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., como lo informe anteriormente, por lo anterior se hace necesario que usted señor juez tenga en cuenta que el pagare haya sido diligenciado conforme a la carta de instrucciones y que se determine si existe un cobro de intereses en exceso o cobro de intereses sobre intereses, "cobro de intereses por encima del máximo permitido", de acuerdo a lo anterior solicito se de aplicación a lo estipulado en el artículo 425 del Código General del Proceso.

190

AL TERCERO: ***"(La deudora demandada, para garantizar los pago de estos créditos, además de comprometer su responsabilidad personal decidió suscribir HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de mi representado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., tal y como consta en la respectiva escritura pública No. 4112 del 23 de mayo de 2007, otorgada en la notaria 71 del circulo de Bogotá, sobre los inmuebles de su propiedad ubicados en la calle 52 A Sur No. 24 C- 41 Interior 11 Apto 402 y garaje 266 del Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 de Bogotá D.C cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura antes mencionada y que se identifican con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40213899 y 50S40291938.)".***

A este tercer hecho doy contestación solicitando señor Juez que tenga en cuenta los pagos efectuados y declarados dentro de la contestación de esta demanda y en el cual informo inclusive los débitos automáticos y la última consignación hecha por mí, para que se genere un cobro ajustado a derecho y teniendo en cuenta que para este caso no es aplicable debido a la fecha en que se presenta la demanda y el últimos pagos efectuados de mi parte en el mes de diciembre de 2015 y diciembre de 2016. Téngase en cuenta que existe un PAGO PARCIAL a la deuda.

AL CUARTO: ***"(La demandada adeuda mensualidades e intereses sobre sus obligaciones encontrándose en mora en el pago de las mismas así; con respecto al pagaré No. 00130391099600144714 desde el 31 de octubre de 2015 y con el No. 3919600127768 desde el 28 de noviembre de 2015.)".***A este cuarto hecho me opongo teniendo en cuenta que los pagos efectuados se hicieron hasta el mes de diciembre de 2015 inclusive se efectuó un débito automático de mi cuenta corriente del mismo BANCO BBVA, por una suma de ($9.576.387) nueve millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos y posteriormente se me solicito efectuara un pago de UN MILLON DE PESOS, de los cuales allego soportes para su conocimiento.

AL QUINTO: ***"(La demandada es la última propietaria inscrita del inmueble hipotecado."***Frente a este hecho informo que el apartamento ubicado en la calle 52 A Sur No. 24 C- 41 Interior 11 Apto 402 y garaje 266 del Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 de Bogotá D.C., que se identifican con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40213899 y 50S40291938, son mi único patrimonio y el patrimonio de mis hijos menores de edad, también quiero resaltar que soy una madre cabeza de familia que desde que mis hijos hoy de 10 y 12 años de edad, eran recién nacidos he luchado sola como madre cabeza de familia, que el padre de los niños no asume ningún tipo de responsabilidad por ellos y que mi mayor intención es quedar al día en los pagos o efectuar el pago total de la deuda, para lo cual solicito a usted señor juez otorgue la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio que me permita efectuar los pagos conforme a lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, Titulo IV, toda vez que cumplo con los requisitos que exige la Ley como usted puede develar en las pruebas presentadas dentro de esta contestación.

AL SEXTO: "(En los pagarés enunciados y anexos a la presente demanda se pactó la cláusula aceleratoria a través de la cual podía darse por terminado el plazo y exigir ejecutivamente el pago total de las obligaciones, en el evento de presentar mora. A su vez consagra la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda.)".A este sexto punto me opongo teniendo en cuenta que dentro de mi compromiso contractual está el de cumplir con las cuotas pactadas dentro

191

de un crédito otorgado por el BANCO BBVA y que de manera cumplida fui efectuando como ya había manifestado en las excepciones a los anteriores hechos posteriormente efectué otros pagos adicionales tratando de normalizar la obligación y llegando a un acuerdo de pago con el BANCO, que me permitiese continuar con el cumplimiento de la obligación crediticia en el plazo y de la forma pactada, pero lastimosamente a pesar de que me presente personalmente entregando cierta documentación solicitada por los mismos funcionarios para supuestamente colaborarme con un nuevo acuerdo de pago que me permitiese seguir cumpliendo con la obligación, pero que en vez de recibir apoyo y una solución que nos permitiese ganar las dos partes, recibí una demanda que lo único que me deja es un sinsabor de haber pagado créditos completos con el Banco BBVA y ser un cliente fiel, a al primer problema en vez de recibir apoyo y alternativas de solución recibí un golpe bajo con la demanda que el banco me presenta sin si quiera darme la posibilidad de escuchar una propuesta de pago, que es mi real intención, a hora bien solicito señor Juez tenga en cuenta las pruebas aportadas a esta contestación de los pagos efectuados al BANCO, para que se aclare que la suma demandada por el Banco BBVA no corresponde a la verdad. Adicionalmente solicito tenga en cuenta que desconozco el monto que se quiere hacer exigir en dicho pagare toda vez que no se encuentra acorde con la realidad y considero que el mismo va en contravía de mis derechos como consumidor financiero, toda vez que el BANCO solo se basa en imponer un título valor como prueba imperativa desconociendo el acuerdo crediticio pactado entre las partes.

AL SEPTIMO: "(La demandada efectuó pagos a sus obligaciones procediendo mi poderdante a realizar su aplicación tal y como lo ordena la norma, pero a pesar de estos aún se encuentra en mora.)".Me opongo a este hecho teniendo en cuenta que en primer lugar desconozco el cobro injustificado de este pagare, teniendo en cuenta que se está efectuado un COBRO DE LO NO DEBIDO y adicionalmente por mi parte he venido efectuado los pagos como ya se informó anteriormente y por lo ende no se cumple con los requisitos del artículo 886 del C. Co.De acuerdo a esto solicito señor Juez verifique y constate que lo que se alega en esto hecho se aleja de la realidad ya que no ha sido aplicado de forma correcta.

AL OCTAVO*: "(se trata de obligaciones claras, expresas y provenientes de la demandada legalmente exigibles.)."*Me opongo a este hecho y considero que hubo un error en la redacción del mismo toda vez que no es acorde a la realidad de las cosas, teniendo en cuenta que se está efectuando un COBRO DE LO NO DEBIDO, y en este caso se estaría abusando de las atribuciones dadas en la respectiva carta de instrucciones, por ende la obligación como tal no es clara y carece de la formalidad expresa por ende no es exigible como lo pretende hacer valer el demandante, adicionalmente es injusto que el Banco BBVA, quien es el que tiene la carga de la prueba en este caso, toda vez que efectuaba los débitos directamente de mi cuenta y a pesar de que hecho los respectivos requerimientos vía telefónica no ha sido posible ver un estado de cuenta que me permita tener claridad de los pagos efectuados y del monto que adeudo a la fecha, faltando así a la circular 048 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

AL NOVENO: ***"(En los pagarés Nos. 00130391019600148400 y 00130391099600144714 se estipulo la que tasa de interés aplicable al crédito otorgado del 11.999% efectivo anual y con el No. 3919600127768 del 13,399% efectivo anual.)".***Frente al hecho noveno señor Juez es importante que se tenga en cuenta que el pagare no fue diligenciado bajo los parámetros de una carta de instrucciones como bien lo señala el Artículo 622 del código de Comercio, para lo cual ruego señor juez se exija demostrar bajo

192

que parámetros se llenó el mismo el mismo toda vez que considero se está abusando de mi buena Fe, y de mi vulnerabilidad como usuario financiero ya que observo no se llenó de acuerdo a las instrucciones convenidas, y se han llenado los espacios en blanco de manera arbitraria y distinta a las condiciones que se pactaron.

AL DECIMO: "(A pesar de los diferentes requerimientos efectuados por mi poderdante a la deudora, estos se han mostrado renuente a cumplir con sus obligaciones, razón por la cual nos vemos en la necesidad de acudir a su digno despacho para la defensa de los intereses de mi representada.)". Definitivamente este hecho no es cierto teniendo en cuenta que me acerque a la entidad con el ánimo de buscar una solución de fondo que me permitiese continuar con los pagos, donde me recibieron una documentación y nunca me dieron ningún tipo de respuesta, ni favorable o desfavorable, lo único que obtuve fue la notificación de una demanda para pago total de la deuda. Sin darme si quiera la posibilidad de hacer una oferta de pago y actuando de forma desinteresada sin y tal vez depredadora sin si quiera tener en cuenta que fui una cliente fiel durante quince años con el Banco BBVA, y no entiendo cómo es que el mismo banco dentro de su presentación afirma: *BBVA Colombia trabaja para construir relaciones duraderas con las personas y aportar el máximo valor posible, tanto a sus grupos de interés como a la sociedad en general, para hacer más sencilla la vida de todos.Para ello, ha establecido su visión como empresa: "Trabajar por un futuro mejor para las personas" y también unos principios de actuación, que definen su compromiso con esos grupos de interés.*

AL ACAPITE DE PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, y a la vez solicito se condene en costas a la parte actora, en oportunidad procesal, cuando sea declarada la no prosperidad de sus pretensiones, teniendo en cuenta las pruebas aportadas, dentro de esta contestación.

Y adicionalmente alego que la supuesta obligación contenida en el titulo base de la acción se encuentra prescrita es decir el pagare ***# 3919600127768***.

EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO

PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA PRODUJO LA CADUCIDAD.

PETICIONES:

1. Solicito señor Juez se tenga en cuenta las pruebas allegadas dentro de esta contestación de tal forma que se pueda tener en cuenta que se viene efectuando un COBRO DE LO NO DEBIDO.

2. Solicito señor Juez como principio de favorabilidad y en aras de que no sean vulnerados mis derechos fundamentales al debido proceso y a ser escuchado dentro del mismo que se ordene una inspección judicial frente a las pruebas que se encuentran a cargo del BANCO BBVA, es decir que entregue una liquidación de todos los pagos recibidos por mi parte a través del tiempo hasta la fecha en que cesaron los mismos.

Adicionalmente solicito se requiera al BANCO BBVA, para que informe a su despacho de manera detallada que débitos automáticos ha efectuado a las

143

cuentas que se encuentran a mi nombre dentro del mismo BANCO BBVA, y de qué forma fueron aplicadas dentro del crédito celebrado.

3. Solicito señor Juez se verifique que la acción ejecutiva a la que daba derecho el título valor presentado por el Actor, se encuentra prescrita.

4. Señor Juez de acuerdo a la naturaleza de esta demanda solicito se tenga en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 1564 de 2012, título IV, esto para que se tenga como favorable a las circunstancias fácticas acaecidas y en las que me he visto incurso toda vez que la mora en el cumplimiento de los pagos que no necesariamente son los alegados por la parte demandante, se han dado básicamente por las circunstancias establecidas en el título IV, teniendo en cuenta que reúno la calidad de persona natural y a la fecha me encuentro incurso en cesación de pagos de dos o más obligaciones. Ahora bien es importante señalar que posterior al estudio de las pruebas que me permiten demostrar que se han efectuado pagos parciales a lo que dentro del título valor que aquí se quiere cobrar en su totalidad, propongo como mecanismo alternativo para terminar el presente proceso se proponga una fórmula de arreglo que me permita continuar con los pagos ya sea a plazos o que se efectué algún otro tipo de fórmula que permita dar por terminado este proceso ejecutivo.

5. Solicito señor juez tenga a consideración mi calidad madre cabeza de familia de dos hijos de 10 y 12 años que corren riesgo de quedar desprotegidos, para cual invoco la protección de mis derechos fundamentales y los de mis hijos menores, además sus derechos de niños y el derecho a tener una vivienda digna, esto con el fin de que se medie en la posibilidad de llegar a un acuerdo armonioso y justo que me permita continuar con el pago del crédito que me otorgo el Banco BBVA, mientras mejora mi situación económica y vuelvo tener un trabajo que me permita volver a cumplir con las obligaciones crediticias como hasta hace un tiempo de manera cumplida lo venía haciendo. Téngase en cuenta que soy una persona con una profesión ya que soy docente en el área de matemáticas y que aunque estoy pasando por un mal momento en mi vida tengo la certeza que en un corto tiempo podre recuperar mi estabilidad económica y así cumplir a cabalidad con los compromisos a los que hoy podamos llegar con el demandante, si se hace de una forma razonable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho: Art 96 del C.G del P.,Art.621 y 784 del Código de Comercio.Art. 94 del C.G. del P.

PRUEBAS:

Solicito se tengan, decreten y practiquen como tales:

DOCUMENTALES:

1. Soporte de consignación a la cuenta No. 0013-0391-04-0200068954 que se encuentra a mi nombre por la suma de ($9576387) NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS y que debito el banco BBVA.

2. Copia de registro civil de nacimiento de mi menor hijo SIACHOQUE TRIANA SEBASTIAN ALEXANDER en (01) un folio.

194

3. Copia de registro civil de nacimiento de mi menor hijo TRIANA CRUZ JOSE SANTIAGO en (01) un folio.

4. Copia de tarjetas de identidad de mis hijos SIACHOQUE TRIANA SEBASTIAN ALEXANDER y TRIANA CRUZ JOSE SANTIAGO en (01) un folio.

5. Fotocopia de acta de declaración juramentada No.5684 que soy madrea cabeza de familia.

6. Extracto de que llego a mi correo electrónico del crédito No. 9600144714

7. Solicito señor juez usted requiera al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA, para que allegue a su honorable despacho informe detallado de todos los pagos efectuados por mi parte, incluyendo todos los débitos automáticos efectuados.

PROCESO Y COMPETENCIA:

Radica en su Despacho de conformidad a la acción incoada y lo de ley.

NOTIFICACIONES:

El Demandado: Calle 52 A Sur No. 24 C- 41 Interior 11 Apto 402, Conjunto Residencial Tunal Reservado 2 de la ciudad Bogotá.

Señor Juez,

ANDREA TRIANA CRUZ
C.C.No.52.317.853 de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☒ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI ☐ NO ☒
- ☐ 12. OTROS: La demandada contestó dentro de términos.

BOGOTÁ, D.C. Comunicación oficina Registro - 9177

17 JUL. 2017

SECRETARIO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

195

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 18 de Julio del 2017.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se concede el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, a la demandada ANDREA TRIANA CRUZ a fin de que acredite el derecho de postulación que le asiste u otorgue poder a un abogado para los fines del Art. 73 del C. G. del P., pues en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971 se señalan los casos excepcionales en los cuales se puede litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, y en el cual no fueron incluidos los asuntos como el que ahora ocupa al Despacho. (Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía).

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo antes señalado, no habrá de ser tenido en cuenta el escrito exceptivo aportado.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109
Hoy 19 JUL. 2017
La Secretaria

NUBIA ACEVEDO JAIMES

JPGA.

196

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C., 18 de Julio del 2017.

En atención a que se encuentra debidamente inscrita ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad la medida de embargo ordenada sobre el bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, el Despacho **DECRETA** su **SECUESTRO.**

Para lo anterior, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P., se **COMISIONA** con amplias facultades al Alcalde de la Localidad en la cual se encuentre ubicado el mismo.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, se procede a nombrar Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos de los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., asígnesele como honorarios provisionales la suma de **$200.000**,00 M/cte. conforme lo establecido en el num. 5º del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 del 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109
Hoy 19 JUL. 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES

JPGA.

197

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **1032**

Respetado doctor
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306220150155400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA BOGOTA D.C.

FRANQUICIA Fecha: 26 JUL 2017

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ACEVEDO JAIMES

Fecha de designación: **miércoles, 19 de julio de 2017 14:35:35**
En el proceso No: **11001400306220150155400**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. M-259

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001400306220150155400** que adelanta **BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **ANDREA TRIANA CRUZ,** mediante auto de fecha **18 DE JULIO DE 2017,** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada CL 52AS 24C 41 GS 266 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA. 50S-40291938-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.445.919 y 70.190 CSJ. DIRECCION CALLE 54 No 13-95 OFICINA 102

2.- Se designa como secuestre a la señora **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fijan como honorarios la suma de $200.000. DIRECCION CALLE 2 No 4-29 INTERIOR 1-29

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. JULIO 26 DE 2017.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO 62 MUNICIPAL SECRETARIA BOGOTA D.C.

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. M-259

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001400306220150155400** que adelanta **BANCO BILBAO VIZCAYA AGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **ANDREA TRIANA CRUZ,** mediante auto de fecha **18 DE JULIO DE 2017,** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada CL 52AS 24C 41 GS 266 (dirección catastral) identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA. 50S-40291938-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.445.919 y 70.190 CSJ. DIRECCION CALLE 54 No 13-95 OFICINA 102

2.- Se designa como secuestre a la señora **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fijan como honorarios la suma de $200.000. DIRECCION CALLE 2 No 4-29 INTERIOR 1-29

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. JULIO 26 DE 2017.

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

199

Guía N° 909874

Sr.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ANDREA TRIANA CRUZ

DIRECCIÓN CLL 52 A SUR NO 24 C 41 INT 11 APT 402 CONJ RESD TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETA P.H

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2015-1554

FECHA DE INGRESO 2017/07/11

FECHA DE ENTREGA 2017/07/12

Observaciones
RECIBIO GUARDA DE SEGURIDAD BRITO
SELLO TUNAL RESERVADO 2
AC,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 909874

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 11 | 07 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
10:50 | 12 | 07 | 2017

REMITENTE

JUZ
62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2015-1554

NOMBRE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

COD POSTAL: N/A

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3471600

COD: 19
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):
128

Remitente:
909874
MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

DESTINATARIO

NOMBRE: ANDREA TRIANA CRUZ

DIRECCIÓN: CLL 52 A SUR NO 24 C 41 INT 11 APT 402 CONJ RESD TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETA P H

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

TUNAL RESERVADO 2

COD POSTAL: 110621

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsó a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

RECIBIDO: Brito
Guarda de turno

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 14.400

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 14.400

201

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C. G. P.

FECHA: 07 JUL 2017

Señor(a) ANDREA TRIANA CRUZ
Dirección: CALLE 52 A SUR No. 24C-41 INTERIOR 11 APARTAMENTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL
Ciudad: BOGOTA DC.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2015-01554	EJECUTIVO HIPOTECARIA MENOR CUANTIA	28/ 04/ 2016 13/ 03/ 2017

Demandante	Demandados
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A	ANDREA TRIANA CRUZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 28 de Abril de 2016 y 13 de marzo de 2017, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago _X_, ordeno citarlo ____, o dispuso ___.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda _____ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago _X__, Auto que corrige mandamiento de pago __ Auto que ordeno citarlo como tercer acreedor ____.

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Parte interesada

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

MIGUEL APARICIO APARICIO
CC.79.445.919 de Btá.
TP. 70.190 HCSJ

202

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 28 APR 2016.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 75, 497 y 554 y s.s. del C. P. C., el Juzgado resuelve librar orden de pago por la **VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **ANDREA TRIANA CRUZ** por las siguientes sumas de dinero:

A. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391019600148400

1. La suma de **$25.015.565,00** por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$660.464,00** por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 30 de junio de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$1.017.190,90** por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados desde el 30 de junio del 2015

Scanned by CamScanner

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

hasta el 30 de noviembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

B. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

1. La suma de **$27.427.129,00** por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$166.953,50** por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 09 de octubre de 2015 hasta el 09 de noviembre de 2015.

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$261.716,60** por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados desde el 09 de noviembre del 2015 hasta el 09 de diciembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

C. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 3919600127768

1. La suma de **$21.421.958,00** por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$155.434,00** por concepto de componente de capital de la cuota vencida y no pagada el 28 de octubre del 2015.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

204

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia..

5. La suma de **$227.288,10** por concepto de componente de intereses corrientes de la cuota vencida y no pagada, liquidados desde el 28 de octubre del 2015 hasta el 28 de noviembre de 2015 sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de cada cuota.

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de la hipoteca.

Oficiese para su inscripción al registrador de II. PP., de donde se ubica.

Una vez inscrita la medida de embargo se resolverá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 505 del C.P.C., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o excepcionar.

Reconócese personeria a MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO para actuar como endosataria en procuración de la parte demandante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No _____
Hoy 29 APR 2016 014
La Secretaria
MARLYS ÁNGELA MARCELA SILVA RINCÓN

JPGA

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

205

Hasta hoy
Revisado la demanda
Admitida
a

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 13 de Marzo del 2017.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 93 del C. G. del P. y se hallan satisfechas las exigencias de los articulos 82, 422, 430, 468 y s.s. *ibidem*, el Juzgado **RESUELVE** librar orden de pago por la via **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** para la **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** y en contra de **ANDREA TRIANA CRUZ** por las siguientes sumas de dinero.

A. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391019600148400

1. La suma de **$22.836.319,00** por concepto de capital acelerado de la obligación.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. La suma de **$2.447.171,00** por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 31 de octubre del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017.

EL DIGITADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

4. Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

APJ-SAE

Scanned by CamScanner

206

157

5 La suma de **$3.897.646,00** por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º, liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas

B. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 00130391099600144714

1 La suma de **$25.070.461,00** por concepto de capital acelerado de la obligación

2 Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

3 La suma de **$2.513.372,00** por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 09 de diciembre de 2015 hasta el 09 de 09 de febrero del 2017

4 Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5 La suma de **$3.763.013,00** por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º, liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas

C. CONTENIDAS EN EL PAGARÉ No. 3919600127768

1 La suma de **$18.884.259,00** por concepto de capital acelerado de la obligación

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL JUZGADO

2 Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado de la obligación, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

Scanned by CamScanner

207

3 La suma de **$2.693.178,00** por concepto de componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 28 de noviembre del 2015 hasta el 28 de febrero del 2017

4 Por los intereses moratorios sobre el componente de capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

5 La suma de **$3.430.141,10** por concepto de componente de intereses corrientes de las cuotas vencidas y no pagadas, referidas en el numera 2º liquidados sobre el saldo de capital insoluto en la fecha de vencimiento de cada una de ellas

Decretar el embargo y secuestro previo, del bien objeto de garantia hipotecaria, oficiando para su inscripción al registrador de II. PP . del lugar

Una vez inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifiquese a la parte demandada en la forma prevista en los articulos 290 y S.s del C. G. del P., e indiquesele que cuenta con el término de cinco (5) dias para pagar según lo establece el Art. 431 *ibidem* o diez (10) dias para excepcionar conforme lo normado en el Art. 442 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ
(2)

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040
Hoy 1 FEB 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES

JPGA

Scanned by CamScanner

Aparicio Abogados Asociados

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
38104 '17-JUL-24 14:48

Bogotá D.C., Julio 21 de 2017

Señor:
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-01554
DTE : BBVA COLOMBIA S.A.
DDO : ANDREA TRIANA CRUZ

REF: NOTIFICACION ART 292 EFECTIVO

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al señor Juez se tenga por notificada a la Demandada **ANDREA TRIANA CRUZ** del auto que libra mandamiento de pago y la demanda. Con el fin de continuar con el curso normal del proceso en virtud a que como lo señala la empresa de correo, la respectiva notificación fue **EFECTIVA** y se encuentra dentro del término de contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Allego los documentos señalados a continuación:

- Certificados de Gestión de Notificación Guía **No. 909874** Original de la empresa **EL LIBERTADOR**
- Recibos **Nos. 909874** de la indicada empresa de correos, con la respectiva firma de recibido.
- Aviso de notificación con la correspondiente firma de recibido.
- Copias cotejadas del auto que libra mandamiento de pago y la demanda.

Agradezco la atención prestada, por parte del señor juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T.P. No.70.190 H.C.S.J.

Calle 54 No. 13-95 Of. 102 Tel: 2351192 -3490259 Bogotá- Colombia: www.aparicioabogadosasociados.com
e-mail: miguelaparicio6@hotmail.com, aparicioabogadosasociados@hotmail.com

AL DESPACHO DE LA SRA. J[illegible] INFORMANDO:

- [ ] 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ [illegible]S
- [ ] 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO [illegible]NTERIOR
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENC[illegible]EN[illegible]A EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO [illegible]O RECURSO DE REPOSICIÓN
- [X] 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO [illegible]NTERIOR LAS[illegible]ARTES SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI [ ] NO [X] 195.
- [ ] 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI [ ] NO [ ]
- [ ] 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI [ ] NO [ ]
- [ ] 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 11 AGO. 2017

SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

RN798402861CO

Centro Operativo :	PO.TELEGRAFIA	Fecha Admisión:	28/07/2017 12:27:14
Orden de servicio:	8107708	Fecha Aprox Entrega:	31/07/2017

1111 777

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - PO TELEGRAFIA

Dirección:KR 10 14 33 PISO 14 NIT/C.C/T.I:800093816

Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111904

Destinatario

Nombre/ Razón Social: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER

Dirección:CL 2 4 29 INT 1 29

Tel: Código Postal:110321160 Código Operativo:1111777

Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener :

Observaciones del cliente : CRA PASD CRS

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. Mauricio Gordillo M 79.150.960

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 904

PO.TELEGRAFIA CENTRO A

1111190411111777RN798402861CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 20 11 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016 Min. TIC Rad. Mensajería Expresa 000887 de 9 septiembre del 201

DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 62 CIVIL MUNICI
Dirección:KR 10 14 33 PISO 14

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Envío:RN798402861CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER

Dirección:CL 2 4 29 INT 1 29

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321160
Fecha Admisión:
28/07/2017 12:27:14

210

NSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **1032**

spetado doctor
AN ANDRES PAEZ SANTANDER
RECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29
LA CALERA

A:

e Designa: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Origen: **Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
so: **11001400306220150155400**

comunicarle que este Despacho **Juzgado 062 Civil Municipal de** , ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14**, lo ha designado(a) de la iares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso ncia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ACEVEDO JAIMES

Fecha de designación: **miércoles, 19 de julio de 2017 14:35:35**
En el proceso No: **11001400306220150155400**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

211

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 17 de agosto del 2017.

Teniendo en cuenta que la demandada **ANDREA TRIANA CRUZ**, no dio cumplimiento al auto de fecha 18 de julio de 2017, no se tiene en cuenta el escrito exceptivo aportado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 440 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que ***(i)*** Se presentó como base de la acción un título ejecutivo que contiene una obligación clara, expresa y exigible, y por tanto reúne los requisitos estatuidos en el Art. 422 del C. G. del P.; ***(ii)*** Se ha rituado el procedimiento establecido en el Art. 430 del *ibídem*, sin que la parte demandada, que se encuentra debidamente notificada, hubiese acreditado el pago conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, o hubiere propuesto excepciones previas o de mérito; ***(iii)*** Se hallan reunidos los presupuestos procesales de capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso, competencia del Juez de conocimiento y demanda formalmente idónea; y ***(iv)*** No aparece ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente asunto y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365 del C. G. del P., incluyendo en ellas la suma de **$ 1.450.000,00** como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 126
Hoy 18 AGO. 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES Nubia

212

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 20150155400

Conforme con el Art. 366 del CGP y dando cumplimiento a providencia de fecha **18 de agosto de 2017, la Secretaría procede a efectuar la** liquidación de COSTAS, **hoy 05 de septiembre de 2017**, así:

Agencias en Derecho	$ 1.450.000,00
Notificación personal - Citatorio (Art. 315 C.P.C. o 291 CGP)	$ 20.000,00
Notificación por aviso (Art. 320 CPC o 292 CGP)	$ 14.400,00
Publicaciones emplazamiento	
Honorarios y/o Gastos privisionales - Curador Ad-Litem	
Honorarios y/o Gastos privisionales - Secuestre	
Póliza (Inc. 3o Art. 35 Ley 820/03	
Póliza (Art. 513 CPC)	
Póliza (Art. 683 CPC)	
Publicaciones de remate	
Certificados registro medida cautelar	$ 67.100,00
Certificados de Cámara de Comercio	$ 4.500,00
Correspondencia	
Acreedor Hipotecario	
Arancel	

TOTAL	$ 1.556.000,00

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS: Liquidación Costas.

BOGOTÁ, D.C. - 5 SEP. 2017

SECRETARIO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL. BOGOTÁ, D.C.

213

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2015-01554-00

Bogotá D.C. 08 de Septiembre del 2017.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a su aprobación en los términos del Art. 366 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 138
Hoy 11 SEP. 2017
La Secretaria
NUBIA ACEVEDO JAIMES Nubia

JPGA.

214

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
NACEVEDZ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041062	JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	10/10/2017 9:07:22 AM ÚLTIMO INGRESO: 10/10/2017 09:02:44 AM CAMBIO CLAVE: 25/09/2017 09:04:15 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 10/10/2017 09:07:20 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52317853

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.09

Aparicio Abogados Asociados

215

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

46952 20-SEP-'18 16:02

6655-2018

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2018

Señor:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito le solicito al Despacho muy amablemente se sirva ordenar la elaboración del respectivo Despacho Comisorio para adelantar la respectiva diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de medida cautelar Apartamento y Garaje.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

21 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

26

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **72054**

Respetado doctor
ANIBAL DE JESUS CASALLAS SANCHEZ
DIRECCION CARRERA 91 NO. 137-59 TORRE 2 APTO 1406
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801720150155400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **NO APLICA**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **miércoles, 26 de septiembre de 2018 12:41:49 p. m.**
En el proceso No: **11001989801720150155400**

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554

Se avoca conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra proveniente del Juzgado 62 Civil Municipal de la ciudad.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las 9:00 AM del día DIECINUEVE (19) del mes de OCTUBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada distinguidos con la M.I. No. **50S-40213899** y **50S-40291938.**

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia ANIBAL DE JESUS CASALLAS SANCHEZ quien hace parte de la lista para que dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación tome posesión del cargo. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

Por lo tanto la parte interesada deberá presentarse en este Despacho Judicial el día y la hora arriba señalada.

De otro lado se conmina a las partes, especialmente a la actora para que practiquen la liquidación del crédito conforme se dispuso en auto que ordena seguir adelante con la ejecución y en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 de Septiembre del 2018
Por anotación en estado N° 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR

218

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
ANIBAL DE JESUS CASALLAS SANCHEZ
CARRERA 91 N° 137-59 TORRE 2 APT 1406
Ciudad

TELEGRAMA No. 4407
8 OCT 2018

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-062-2015-01554-00 INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA **CONTRA** ANDREA TRIANA CRUZ (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – **SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ASI MISMO SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA **50S-40213899 Y 50S-40291938**, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA **19 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 09:00 AM.**

ATENTAMENTE,

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JENNIFER RIAÑO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18795576CEDCF

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:12:12

AA18795576 PAGINA: 1 de 3

* * * *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE

2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 7,614,113,370.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 20.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

6

222

Certificado Generado con el Pin No: 6395271352894131

Generado el 13 de septiembre de 2018 a las 16:32:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 6395271352894131

Generado el 13 de septiembre de 2018 a las 16:32:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

7

Certificado Generado con el Pin No: 6395271352894131

Generado el 13 de septiembre de 2018 a las 16:32:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la politica y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6395271352894131

Generado el 13 de septiembre de 2018 a las 16:32:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018065107-000 del día 18 de mayo de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de abril de 2018 renunció al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Bankingfue aceptada por la Junta Directiva en acta 1645 del 25 de abril de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

224

Certificado Generado con el Pin No: 6395271352894131

Generado el 13 de septiembre de 2018 a las 16:32:50

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
Luis Francisco Alarcón González Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 79791467	Representante Legal en Calidad de Global Market Head Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de directora de Segmento Particulares
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

****
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 57,584,344,624,116
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica.co@bbva.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 2 de 28

* *

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL

LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO

S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 4 de 28

* *

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524

8585 2010/08/17 NOTARIA 72 2010/08/24 01408292
2113 2016/04/14 NOTARIA 72 2016/04/18 02094690
1097 2017/03/08 NOTARIA 72 2017/03/10 02194566
2901 2018/06/20 NOTARIA 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : $6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 5 de 28

* *

SEGUNDO RENGLON
IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA C.C. 000000051973651
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
QUERALT BLANCH XAVIER P.P. 000000AAD273132
QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON
CABRERA IZQUIERDO OSCAR C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y

CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL

COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3.SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS

ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 5OO SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACÍÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE

CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN,

PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR

DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA.

E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDLCLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 5OO SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 3O DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,

CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO

SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS

INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN

NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO,

RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS,

ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBÍA S.A. - "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - "BBVA COLOMBIA", Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONE QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA". QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADÉS ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE

LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - 'BBVA COLOMBIA", QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. 'BBVA COLOMBIA", POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE

PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. -EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO C.C. 000000053905172

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE

SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S)

PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 15 de 28

* *

SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 15 NO. 122-67
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : principal@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 3520912
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2881417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pqnal693.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 16 de 28

* *

MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25
TELEFONO : 2253389
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201
TELEFONO : 3360727
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : colse137@bbva.com.co

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.perez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : can130.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianabarbosa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 N 6 - 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : FUSA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pedro.bernal@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14
TELEFONO : 3808133
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ochen242@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 3808161
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168

TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ancon581@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gaven337.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 3808151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : YERLY.TRIANA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavi132.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbaio49.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : helver.heredia@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101
TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : stahe898.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
MATRICULA : 00839628
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR
TELEFONO : 3808115
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kenne115@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sanjo331@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 15 NO 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001
TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 25 de 28

* *

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136
TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22
TELEFONO : 3808186
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21
TELEFONO : 6808184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocac26913.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48
TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ofcelret918@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : banpersp945@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A187955565415B

13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 14:06:19

AA18795556 PAGINA: 28 de 28

* *

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARTERA SUSCRITO ENTRE
BBVA COLOMBIA S.A. Y INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST

17 EGM

SEÑOR(A)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
49245 4-OCT-'18 10:39

36 Folios
7080-2018

REF. : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ANDREA TRIANA CRUZ
C.C. O NIT : 52.317.853
CRÉDITO(S) : 03919600127768- 03919600144714- 03919600148400
PROVIENE : JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
RADICADO : 2015 - 1554

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA",** con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor ULISES CANOSA SUÁREZ, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST,** Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA,** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16´691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a la(s) obligación(es) que se ejecutan en el proceso de la referencia; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** y **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST,** identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST.**, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro** del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de EL **CEDENTE Y EL CESIONARIO.**

Del señor Juez,

EL CEDENTE

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16´691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERS

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Círculo

Compareció quien se identificó como:

1. [illegible] Fernando [illegible] Cabra

CC. [illegible]

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C.

- 3 OCT 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
NOTARÍA 26 - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió C.C. 52536056 expedida en: BOGOTA

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 02/10/2018

JRV

www.notariaenlinea.com

IC9WP308TQU9SGI6

Huella:

OLGA JUDITH TORRES ROJAS NOTARIA 72 (E) Bogotá, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

- 9 OCT 2018 03

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554

Se ACEPTA la CESION del crédito que hace el aquí demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA., a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST, a quien se tendrá como cesionaria del crédito.

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación.

Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Así mismo téngase en cuenta la ratificación de poder que hace la parte cesionaria al Dr. MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, para que continué con su representación judicial.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 de Octubre del 2018
Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR

156

RESPETADO SEÑOR:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

SUSTITUCIÓN PODER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO BBVA CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ JUZGADO DE ORÍGEN 62 CIVIL MUNICIPAL RAD 2015 -01554

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.445.919 de Bogotá y TP 70.190 del C.S.de la J. , mediante el presente escrito sustituyo poder al Abogado DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 80.160.678 de Bogotá y TP 272.579 del C.S de la J, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble solicitada en el despacho comisorio N° M-259.

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
CC 79.445.919 de Bogotá
TP 70.190 DEL C.S.de la J

Acepto

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
CC 80.160.678 de Bogotá
TP 272.579 DEL C.S. de la J

Notaría 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

APARICIO APARICIO MIGUEL ANTONIO Identificado con C.C. 79445919 y T.P. No. 70190 del C.S.J.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-10-18 12:04:55

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 33fow

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
12591 del 16 de octubre del 2018

José Nirio Cifuentes Morales
Notario (E)
7a
DE BOGOTÁ D.C.

ESTANO
12/10/18257

NOV-2018

Bogota octubre 16 2018

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
87398 16-OCT-'18 10:52

Señor
Juez 17. C.M EJECUCION SENTENCIAS
ciudad

Referencia 2015 01554-00
Demandante BANCO BILBAO
Demandado ANDREA TRIANA origen 62

Asunto: Aceptacion cargo de PERITO BIENES MUEBLES

Señor juez me dirijo a usted para manifestarle que acepto el cargo de PERITO DE BIENES MUEBLES en el proceso antes mencionado.

1. Solicito se fije una suma pa ra gastos para realizar el peritaje trasnportes fotocopias internet fotos de ---------- tiempo invertido aceptacion posesion realizacion peritaje presentacion de el peritaje sustentacion de el peritaje viajes al juzgado presentar cuenta de cobro etc.
2. debido a la demora en el pago y hay casos en los que no se nos pa ga hay que cobrar con proceso que por la cuantia y el tiempo que ha y que dedicarle no se justifica hacerlo
3. Se empiece a correr el tiempo para realizar el peritaje desaues de recibir la suma para gastos.
4. Solicito se me indique la fecha de la posesion por mi correo electronico que es el mas efectivo o por telegrama ya que los celadores muchas veces equivocan la casilla y no es posible enterarse mientras el correo electronico es muy eficaz.

Cordialmente

Anibal D. Casallas

Anibal Casallas
c.c. 19.343.478 Bogota
kra 91 no 137 59 torre 2 apto 1406 Conjunto portal de la campiña Suba
correo electronico: anibalcasallas@hotmail.com
tel 318 5 57 51 59 300 296 87 86

WASATH

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON FOLIO DE MATRÍCULA N° 50S-40213899 Y 50S-40291938 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ RAD. NO. 2015-1554 PROVENIENTE DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:00 a.m., fecha y hora señalada en providencia de septiembre 27 del año avante, para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en asocio de su Oficial Mayor, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparece el DR. DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO con C.C. 80.160.678 y Tarjeta profesional Nro. 272.579 del C. S., de la J. en calidad de apoderado judicial sustituto del demandante a quien se reconoce en los términos y para los fines del poder otorgado. **Acto seguido se deja constancia que el secuestre designado en proveído de septiembre 27 de 2018 ANÍBAL DE JESÚS CASALLAS SÁNCHEZ no compareció a la presente diligencia, por tanto no es factible su realización.** POR EL DESPACHO: Al no comparecer el auxiliar de la justicia (secuestre) se hace necesario reingresar el plenario al Despacho para proveer de conformidad, anotándose igualmente que trascurrido un tiempo prudencial el mismo no compareció a la diligencia. No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma por quienes es ella intervinieron, siendo las 09:20 am.

LA JUEZ,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

Apoderado de la parte actora

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO

El Oficial Mayor,

LUIS ROBERTO CAMACHO GARAVITO.

17

Cra 10 P1

Aparicio Abogados Asociados

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
08230 22-OCT-'18 11:13

259

Bogotá D.C., octubre 19 de 2018 7623.801

Señora:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C. -17
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIO No. 2015-01554
DE: BBVA COLOMBIA S. A.
VS: ANDREA TRIANA CRUZ

JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito le solicito al Despacho muy amablemente se sirva fijar nueva fecha y hora para adelantar la respectiva de secuestro, por cuanto el secuestre no asistió a larealización de la que se encontraba programada para el 19 de octubre de 2018.

Agradezco la atención prestada por parte de la Sra. Juez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T. P. No.70.190 H.C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

22 OCT 2018 03

Al despacho del Señor(a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario(a)

260

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **75600**

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801720150155400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **jueves, 25 de octubre de 2018 8:58:54 a. m.**
En el proceso No: **11001989801720150155400**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
CLL 12B # 9-20 OFC 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 006

21 ENE. 2019 FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-062-2015-01554-00 iniciado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS –INVERST CESIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra ANDREA TRIANA CRUZ (ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señor (a):
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

7866-2018

DEMANDADO: ANDREA TRIANA CRUZ **C.C. 52.317.853**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

RADICADO: 2015-001554.

09396 29-OCT-'18 12:40

EL CEDENTE:
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS **NIT. 900.595.549-9**
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA **C.C. 16.691.525 DE CALI**

EL CESIONARIO:
DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRIGUEZ **C.C.52.263.657.**

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en **Cali (Valle)**, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S**.- **INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra la señora **DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.263.657.** quien en adelante se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

jog

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titulares o subrogatarias de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y de **EL CESIONARIO** copia de la cedula de ciudadanía.

Del señor Juez,

EL CEDENTE

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.

EL CESIONARIO

DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRIGUEZ
C.C. 52.263.657.

jog

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

CARVAJAL RODRIGUEZ DIANA CONSTANZA Identificado con C.C. 52263657
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C., 2018-10-23 10:58:20

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 343zg

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
1259 del 16 de octubre del 2018

José Nirio Cifuentes Morales
Notario (E)
7a
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA D
OSCAR FERNANDO MART
NOTAR
NOTARIA 26 - CIRCULO

264

ESTA HOJA HACE PARTE DEL MEMORIAL:

Señor (a):
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

DEMANDADO: **ANDREA TRIANA CRUZ** **C.C. 52.317.853**

PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

JUZGADO: **17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA**
62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

RADICADO: **2015-001554.**

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA 26
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA
Ante la NOTARÍA 26 de este Círculo
Compareció quien se identificó como:
1.
CC. de
y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.
Bogotá D.C.
26 OCT 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE
NOTARIO
NOTARIA 26 - CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAGINA EN BLANCO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
23 ENE 2019 03
FOLIO

23

268

17

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
18899 18-JAN-'19 15:42

Scan

657299

Respetad Señor
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÌTULO HIPOTECARIO DE BBVA CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ identificada con la CC 52.317.853 de Bogotà JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL (ORÍGEN)

RADICACIÓN: 2015 - 01554

DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÌGUEZ , persona natural con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con **CC 52.263.657** de Bogotá, quien para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **LA CEDENTE**, por una parte y por la otra **TRÁNSITO GUAVITA MORA** con domicilio en la ciudad de Bogotá , identificada con la **CC 41.352.444 de Bogotá**, que en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **LA CESIONARIA**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **LA CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **LA CESIONARIA** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **LA CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO,** ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la **ACCION EJECUTIVA** causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **LA CEDENTE**, son asumidos por **LA CESIONARIA**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la terminación del proceso, son de cargo de **LA CESIONARIA**. Igualmente **LA CESIONARIA** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales proporcionales generados por las actuaciones desplegadas hasta la fecha.

QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **LA CESIONARIA** se encuentra facultada para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **LA CEDENTE,** incluyendo el de continuar con el trámite del ejecutivo en su calidad de acreedor, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión,

las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **LA CESIONARIA**, para todos los efectos legales, como ACREEDOR Y DEMANDANTE dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

LA CEDENTE,

DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÌGUEZ
CC 52.263.657 de Bogotá

LA CESIONARIA

TRANSITO GUAVITA MORA
CC 41.352.444 de Bogotá

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

CARVAJAL RODRIGUEZ DIANA CONSTANZA Identificado con C.C. 52263657
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-11-01 09:57:28

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 35maz

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Séptima de Bogotá, D.C. Compareció:

GUAVITA MORA TRANSITO

Identificado con C.C. 41352444

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-01-18 14:46:31

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3h9ps

24-e804658

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
0380 del 18 de enero de 2 019

Jose Nirio Cifuentes Morales
Notario 7a
Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 24 ENE 2019

23

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
18898 18-JAN-'19 15:41

Sem
If
Corresponda
656-2019

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE: BBVA VS ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN: JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: PODER

TRANSITO GUAVITA MORA mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **C.C. 41.352.44 DE BOGOTÁ,** en calidad de **CESIONARIO,** otorgo poder ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre ejerza la defensa de mis derechos y lleve el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia hasta su terminación.

Mi apoderado, además de las facultades legales que conlleva la representación judicial, tiene las especiales para, notificarse, recibir, retirar oficios, conciliar, transigir, interponer recursos, solicitar terminaciones, desistir, sustituir y reasumir y en especial para solicitar adjudicación y hacer postura dentro de la diligencia de remate, así como las consagradas en el Artículo 70 del C.P.C. y concordantes con el C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente

TRANSITO GUAVITA MORA
C.C. 41.352.44 DE BOGOTÁ

ACEPTO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo.
CEL: 3166200441

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 18-01-2019, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

TRANSITO GUAVITA MORA, identificado con CC/NUIP #0041352444 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

JOSE NARIO CIFUENTES MORALES
Notario siete (7) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 30pd33au9jt9 | 18/01/2019 - 16:44:48:002

30732

José Nario Cifuentes Morales
Notaría (E)
Notaría Séptima de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY 24 ENE 2019

(31)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01554

El Despacho no accede a lo solicitado por improcedente, no pierda de vista el memorialista el *Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 modificado por el artículo 38 de la Ley 1537 de 2012* que consagra lo siguiente: *"CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS. En cualquier momento, los créditos hipotecarios para vivienda individual y sus garantías podrán ser cedidos, a petición del deudor, a favor de otra entidad financiera o de cualquiera de las entidades a que se refiere el parágrafo del artículo 1° de la presente ley.*

Para tal efecto, las entidades a que se refiere el artículo 1° de la presente ley son las sociedades titularizadoras o sociedades fiduciarias, según el caso...". (Subrayado y negrilla fuera de texto). Dicho lo anterior se evidencia que la cesión presentada no cumple con los requisitos estipulados en referida norma, pues el cesionario es una persona natural.

De otra parte se insta al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares; así mismo allegue la liquidación del crédito conforme se dispuso en auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 de Febrero del 2019
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR

79

17

SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS.

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 1
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 062-2015-01554-00

DTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST CESIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA.
DDO: ANDREA TRIANA CRUZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 62 C.M

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama 78150, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ***acepto el cargo*** *dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el* ***Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al ***parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

19446 6-FEB-'19 16:23

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

AG Servicios y Soluciones s.a.s
Auxiliar de la Justicia
NIT. 900.647.431-3

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
Representante Legal

Sara
Despach-
1362-248
17-

Oficina de Ejecución
Civil Municipal Bogotá
AL DESPACHO HOY 11 FEB 2019

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01554

Téngase en cuenta la aceptación del cargo como auxiliar de la justicia – secuestre que hace SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS, así mismo se pone en conocimiento del memorialista que en su próxima intervención deberá arrimar al plenario el certificado de existencia y representación legal de referida sociedad.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 22 de Febrero del 2019
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Nº 062 2015 01554

Teniendo en cuenta que el secuestre designado no compareció a la diligencia programada para el 19 de octubre de 2018; conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1. Relevar del cargo al secuestre "ANÍBAL DE JESÚS CASALLAS."

2. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares. Comuníquesele por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama.**

3. Conforme a la solicitud precedente, se señala la hora de las 9 AM del día 16 del mes de noviembre del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada distinguidos con la M.I. 50S-40213899 y 50S-40291938.

Por lo tanto la parte interesada y el secuestre designado deberán presentarse en este Despacho Judicial el día y la hora arriba señalada.

Finalmente se conmina una vez más a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 29 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado Nº 193 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RC

271

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
22451 27-FEB-'19 16:07

Bogotà D. C.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BTA D.C.
Bogotà D.C

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL RAD 2015-1554
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DEMANDADO: ANDREA TRIANA CRUZ CC 52.317.853

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO , mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No 79.445.919 de Bogotá, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No 70.190 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante, al Señor Juez, atentamente manifiesto que estoy interponiendo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION**, en contra del auto de fecha 22 de Febrero de 2019 , en donde se resuelve negar la cesión de los derechos de crédito cobrados en este proceso a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

DEL AUTO

El Despacho, en el auto objeto de recurso, argumentó su decisión en la aplicación de los artículos 1 y 24 de la Ley 546 de 1999, subrogado por el artículo 38 de la Ley 1537 de 2012, el crédito debe cederse a una entidad financiera o alguna de las entidades establecidas en las citadas normas.

CONSIDERACIONES

Estima esta parte procesal, que el fundamento jurídico sobre el cual el Despacho edificó su decisión, no le es aplicable al presente caso, por lo siguiente:

1. El supuesto de hecho traído en el artículo 1 de la Ley 546 de 1999, adecúa el caso en el que es **EL DEUDOR**, el que solicita al acreedor, la cesión de su crédito de vivienda. Así reza la norma:

> ***ARTICULO 24. CESION DE CREDITOS***. *<Artículo modificado por el artículo 38 de la Ley 1537 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> En cualquier momento, los créditos hipotecarios para vivienda individual y sus garantías podrán ser cedidos,* ***a petición del deudor****, a favor de otra entidad financiera o de cualquiera de las entidades a que se refiere el parágrafo del artículo 1o de la presente ley.* (Resaltado fuera de texto).

Como se puede observar, el supuesto de hecho traído por la norma, difiere totalmente del que nos ocupa en este caso, pues en ningún momento el deudor demandado en este proceso, fue quien solicitó la cesión de los derechos de crédito perseguidos en este proceso.

2. De otro lado, es claro que la norma supone este tipo de cesiones que la obligación se encuentra al día y sobre el cual el sistema de amortización aún se encuentra en aplicación, cuando el deudor efectúa cada uno de los pagos pactados.

3. En este caso, la norma exige que sea una Entidad vigilada por el Estado (a través de la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades o la superintendencia de la Economía Solidaria), la que efectúe el control respectivo en el cumplimiento de las normas legales aplicables, pues estima el legislador, que, dada la naturaleza del crédito objeto de regulación, es necesario que exista dicho control, en el manejo de las tasas y los sistemas de amortización de los pagos efectuados por los deudores, mientras se desarrolla el pago de las cuotas pactadas.

4. Este caso tampoco adecúa el supuesto de hecho sobre el cual se fundamenta la demanda rechazada por el Despacho, mediante la negación de la cesión, pues este se trata de un crédito sobre el cual el deudor lleva más de 4 años sin efectuar abono alguno a la obligación asumida por el deudor acá demandado.

5. Es claro que la judicialización de la obligación supone otro control o vigilancia del estado mediante el juez de conocimiento, el cual también, en esta instancia, deberá velar porque los derechos sustanciales y fundamentales del deudor sean protegidos, por lo que se estaría cumpliendo el mismo fin establecido en la norma base del auto objeto de este recurso, el cual es vigilar las actuaciones del acreedor hipotecario.

6. De acuerdo con lo anterior, no se puede asimilar el caso de la cesión de un crédito en vigencia, al día, solicitada por su deudor al caso de un crédito que ha sido impagado por éste y que ha sido cedido por su acreedor hipotecario para el respectivo cobro judicial.

7. De otro lado, las sentencias, tanto de la Corte Constitucional, como de la Corte Suprema de Justicia, han avalado la tenencia de títulos de ejecución con garantía hipotecaria en manos de cesionarios de diferente naturaleza a la de sus originadores, es decir de personas no vigiladas por los entes de vigilancia del Estado.

8. En efecto, las sentencias SU 787 de 2012, T 427 2017, etc., de la H. Corte constitucional, así como en sentencias emitidas por la H. Corte Suprema de Justicia, como las SC116 2017, CSJ STC 16 DIC 2015, rad. 02294-00, reiterada el 4 Feb. 2016, rad. 2015-00242-01, dan la posibilidad que una persona no vigilada por los entes de vigilancia y control del Estado, sean titulares de derechos de crédito hipotecarios de vivienda, en estado de judicialización, de hecho, les han impuesto la obligación de reestructurar la obligación de la cual es cesionario, cuando ello es procedente:

«(...) son tres las conclusiones que se desprenden: la primera, que el derecho a la reestructuración es aplicable a los créditos de vivienda adquiridos antes de la vigencia de la Ley 546 de 1999, con prescindencia de la existencia de una ejecución anterior o de si la obligación estaba al día o en mora; la segunda, que la misma es requisito sine qua non para iniciar y proseguir la demanda compulsiva; y, ***la tercera, que ésta es una obligación tanto de las entidades financieras como de los cesionarios del respectivo crédito****; sin embargo, de cara a la resolución del presente asunto, conviene precisar, si el juez de ejecución tiene competencia para resolver sobre la terminación del proceso por la falta del comentado presupuesto, pese haber sido proferida la orden de seguir adelante con el trámite coercitivo, aun cuando, para ese momento, no se había emitido la referida sentencia de unificación constitucional.* (Resaltado fuera de texto).

9. En este orden de ideas, es claro que las obligaciones hipotecarias en mora y judicializadas, pueden ser cedidas a personas no vigilada por un ente vigilancia y control del Estado, pues en este caso el garante de los derechos del deudor es el juez de conocimiento; esta situación se diferencia de las obligaciones en estado de cumplimiento por parte del deudor, en donde el garante de los derechos del deudor es la respectiva superintendencia.

12. De otro lado, se debe aclarar que el presente caso no es susceptible de agotársele el proceso de reestructuración ordenado por la Ley 546 de 1999 y las sentencias de la H. Corte constitucional pues el crédito que nos ocupa no se trata de uno para la adquisición o financiación de vivienda, ya que, por un lado, dicha condición no quedó establecida en el documento que se protocolizó la garantía hipotecaria; y, por otro lado, tal como se puede apreciar de las actuación obrantes en el expediente, esta obligación no fue objeto de reliquidación, así como tampoco se le aplicó alivio alguno,

En conclusión, tenemos que la regulación establecida en los artículos 1 y 24 de la Ley 546 de 1999, no aplica a los créditos de vivienda judicializados por falta de pago, como sucede en este caso.

PETICION

De acuerdo con los anteriores fundamentos, solicito al Despacho se sirva revocar el auto objeto de este recurso, y en su lugar, aceptar la cesión de los derechos de crédito cobrados en este proceso a favor del CESIONARIO, conforme la ley de circulación de los créditos que no permiten objeción alguna, en virtud a que el acreedor está plenamente facultado para CEDER sus créditos y el acreedor cesionario a continuar su cobro.

ANEXOS: Me permito adjuntar en 13 folios FALLO DE TUTELA con número RAD 11001220300020181328OO con ponencia del MAGISTRADO OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ

CARDONA de fecha 25 de Julio de 2018 donde ya hay una línea jurisprudencial que permite demostrar que hay un antecedente sobre el mismo caso que nos ocupa en este momento.

Del Señor juez,

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919 de Bogotá
T.P. No 70.190 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 01 MAR 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CGP el cual corre a partir del 04 MAR 2019 y vence el 06 MAR 2019

La Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

MAGISTRADO PONENTE:
OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**Inversionistas Estratégicos S.A.S – INVERST S.A.S.**
ACCIONADO:	**Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**
RADICACIÓN:	**11001220300020180132800**

(Discutido y aprobado en Sala del 24 de julio de 2018)

Decide el Tribunal la acción de tutela instaurada por la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S., en adelante INVERST S.A.S, en contra del Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

I. ANTECEDENTES

1. COMPETENCIA

Corresponde a esta Sala el conocimiento de la acción de tutela de la referencia con fundamento en el art. 37 del D. 2591/1991 y el art. 1° del D. 1983/2017, en acato a lo dispuesto en el Acuerdo n.° PSAA13-9866 del 13 de marzo de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

2. PRESUPUESTOS FÁCTICOS

La sociedad actora sustenta la solicitud de amparo constitucional en los siguientes hechos:

2.1. El Banco BBVA inició proceso ejecutivo hipotecario en contra de Luis María Carreño López, cuyo conocimiento correspondió inicialmente al Juzgado 27 Civil

del Circuito, y ahora, al Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, bajo el radicado n.° 2017-00112.

2.2. Mediante proveído del 13 de diciembre de 2017 el Juzgado accionado admitió la cesión de derechos de crédito efectuada por la entidad financiera ejecutante a INVERST S.A.S., y en auto del 24 de enero del presente año, negó la cesión que efectuaría esta última, con fundamento en la L. 546/1999.

2.3. Dicha decisión fue objetada a través de los recursos de reposición y apelación, por incurrir en una interpretación «errada» de la mencionada ley, pero el juzgado accionado, por auto del 23 de mayo de 2018 mantuvo su decisión y negó la impugnación.

2.4. El despacho accionado incurre en un defecto sustantivo y que su interpretación le causa un «daño irreparable» en perjuicio de los derechos fundamentales alegados.

2.5. Igualmente el Juzgado de Ejecución "viola flagrantemente la Ley procedimental", ubicándole en una posición desigual para resarcir su crédito, con una decisión "que no se ajusta a la realidad procesal".

3. PRETENSIONES

Pretende el agente de la tutela que este Tribunal conceda el amparo constitucional solicitado y ordene al juzgado accionado dejar sin valor y efectos los autos del 24 de enero y 20 de junio de 2018, y emitir un pronunciamiento que se ajuste a la normatividad procesal vigente.

4. RESPUESTA AL ESCRITO DE TUTELA

La juez accionada informa a este Tribunal que por auto del 24 de enero del presente año negó la cesión del crédito que INVERST hiciera en favor de Integra Jurídica e Inmobiliaria S.A.S. por cuanto la acreencia hipotecaria ejecutada "debe cederse a una entidad financiera o entidades establecidas en el parágrafo 1 del Artículo 1° de la Ley 546 de 1999, conforme al artículo 24 inciso 1° (modificado por el Artículo 38 de la ley 1537 de 2012), de la citada ley" (fl. 37).

Por otra parte, la accionada comunicó del inicio de la presente acción constitucional a las partes e intervinientes dentro de la acción ejecutiva hipotecaria n.º 2017-00112, (fls. 38 a 42).

II. CONSIDERACIONES

1. PROBLEMA JURÍDICO

Determinará el Tribunal si el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en el proceso ejecutivo hipotecario n.º 2017-00112, vulnera o amenaza los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S., al negar la cesión que realiza a la sociedad Integra Jurídica e Inmobiliaria S.A.S., por acudir presuntamente a una interpretación errada de la L. 546/1999.

Teniendo en cuenta que el recurso de amparo se interpone contra decisiones judiciales, previamente deberá estudiar la Sala si concurren integralmente los presupuestos generales de procedibilidad, como pasa a explicarse.

2. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIONES Y/O DECISIONES JUDICIALES.

2.1. La Corte Constitucional ha sido enfática en sostener que los actos judiciales pueden ser cuestionados por vía de tutela bajo precisas circunstancias siempre y cuando se acredite que vulneran y/o ponen en amenaza derechos fundamentales de las personas. En estos eventos, lo que amerita la intervención del Juez constitucional es la magnitud del defecto judicial que se atribuye a la administración de justicia.

2.2. Conforme a lo anterior, vale referir que la jurisprudencia decantó el haz de condiciones para que pueda concederse una tutela contra providencias judiciales, dentro de lo que se conoce como las "causales genéricas de procedibilidad de la acción". La sentencia C-590/05, J. Córdoba, sistematizó esta perspectiva que ha adquirido firmeza con el tiempo.

2.3. De esta manera, la Corte Constitucional estableció que la acción de tutela que pretenda cuestionar una providencia judicial, debe cumplir con unos **requisitos de procedibilidad general**, los cuales siempre deben ser verificados antes de disponerse a examinar el tema de fondo. En efecto, son requisitos que deben

concurrir cada uno, al punto que faltando alguno, la consecuencia es declarar improcedente el recurso de amparo constitucional. Estos presupuestos son:

a. Que la cuestión discutida resulte de evidente relevancia constitucional.

b. Que la persona afectada haya agotado todos los recursos o medios ordinarios y extraordinarios de defensa judicial a su alcance.

c. Que se cumpla el requisito de la inmediatez, es decir, que la tutela se hubiere interpuesto en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración.

d. Que tratándose de irregularidades procesales, tengan un efecto decisivo en la decisión de fondo, salvo que por sí misma atente de manera grave los derechos fundamentales.

e. Que el actor identifique, de forma razonable, los hechos que generan la violación y que ésta haya sido alegada oportunamente al interior del proceso judicial, en caso de haber sido posible.

f. Que no se traten de sentencias de tutela[1].

2.4. En este orden de ideas, únicamente si se establece que los requisitos generales se cumplen, cabe examinar si la alegación planteada por vía de tutela es de tal relevancia que, configura cualquiera de los **presupuestos especiales** para conceder el amparo invocado. Estos se pueden reseñar como sigue:

a. Defecto orgánico, que se presenta cuando el funcionario judicial que profirió la providencia impugnada, carece, absolutamente, de competencia para ello.

b. Defecto procedimental absoluto, que se origina cuando el juez actuó completamente al margen del procedimiento establecido.

c. Defecto fáctico, que surge cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión.

---

[1] CConst, T-619/09, J. Palacio, SU-813/2007, J. Araujo., entre otras.

d. Defecto material o sustantivo, como son los casos en que se decide con base en normas inexistentes o inconstitucionales[2] o que presentan una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión.

e. Error inducido, que se presenta cuando el juez o tribunal fue víctima de un engaño por parte de terceros y ese engaño lo condujo a la toma de una decisión que afecta derechos fundamentales.

f. Decisión sin motivación, que implica el incumplimiento de los servidores judiciales de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones en el entendido que precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional.

g. Desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el juez ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance.

h. Violación directa de la Constitución. En estos casos la tutela procede como mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado[3].

2.5. En conclusión, ha dicho la Corte Constitucional, que "son tres los aspectos que el juez constitucional debe observar para establecer si es procedente una acción de tutela contra una sentencia judicial, esto es i) que se cumplan los requisitos de procedencia formal; (ii) que el fallo que se pone en conocimiento del juez de tutela haya incurrido en alguno de los errores catalogados como causales genéricas por la Corte Constitucional y, (iii) que con la decisión adoptada por el juez del proceso ordinario se afecten derechos fundamentales"[4].

3. CASO CONCRETO

3.1. En el presente asunto concurren integralmente los presupuestos generales de procedibilidad, en primer lugar, porque de los argumentos expuestos por la parte actora se advierte que la controversia reviste una especial o evidente relevancia constitucional, por cuanto los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, al parecer, se encuentran en un escenario de

---

[2] CConst, T-522/2001, M. Espinosa.
[3] CConst, T-619/2009 J. Palacio, entre otras.
[4] CConst, T-717/2011, L. Vargas.

vulneración o amenaza, como consecuencia, de la decisión del Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, de negar la cesión del crédito del acreedor hipotecario INVERST a Integra Jurídica e Inmobiliaria S.A.S., dentro del juicio ejecutivo hipotecario n.º 2017-00112, seguido en contra de Luis María Carreño López.

En segundo lugar, porque la decisión fue controvertida a través de los recursos de reposición y apelación, sin éxito alguno. La última decisión objetada por vía de amparo es del 23 de mayo del presente año, y no se profirió al interior de un proceso de tutela.

Por tanto, es razonable considerar que tan sólo se cuenta con el recurso de amparo constitucional para resolver sobre el presunto acaecimiento de un defecto material o sustantivo, por la indebida aplicación del art. 1° y 24 de la L. 546/1999 en la cesión de un crédito hipotecario cobrado judicialmente por la vía ejecutiva, procede el Tribunal a pronunciarse de fondo sobre el particular.

3.2. La sociedad actora, como cedente, suscribió con Íntegra Jurídica e Inmobiliaria S.A.S, como cesionario, un documento privado por medio del cual cedió "los derechos que como acreedor detenta (...) con relación al crédito de la referencia". En la cláusula primera de dicho documento estipularon lo siguiente:

> Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor **EL CESIONARIO** los derechos litigiosos involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial (fl. 87, c. Copias).

Pese a que en el escrito se habla «derechos litigiosos», y no propiamente de la cesión de que trata el art. 24 de la L. 546/1999, ha sostenido este Tribunal que en procesos ejecutivos no hay lugar la cesión de derechos litigiosos, como sí a la de créditos, pues la primera está reservada a los procesos declarativos.

Sobre este particular se tiene dicho que "cuando lo cedido es un derecho personal indiscutido, que simplemente se cobra a través de un proceso de ejecución, se está frente a la precisa figura de la cesión del crédito, de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Civil de la H. Corte Suprema de Justicia (...)"[5].

---

[5] TSDJB Sala Civil, 2 May. 2005, R. Arciniegas. Tomado de Jaramillo Castañeda. Armando.: *Teoría y práctica de los procesos ejecutivos.*Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley, 6° Ed, 2014, p. 49.

En decisión posterior, refiriéndose a la diferencia entre derechos litigiosos y de crédito, sostuvo este Tribunal:

> (...) la cesión de derechos litigiosos se da en los procesos declarativos o de conocimiento, que no en los de ejecución, porque por sabido se tiene que en esta especie de juicios se reclama desde su inicio la certeza y determinación del derecho sustancial pretendido en la demanda y de ahí la exigencia para que se funde en un documento que provenga del deudor o de sus causahabientes y del cual emane una obligación clara, expresa y actualmente exigible, razón por la cual en ellos se impetra el cumplimiento de la prestación, que no un pronunciamiento jurisdiccional sobre derechos sometidos a eventos inciertos de declaración judicial sobre su existencia y como en el *sub-lite* se tiene que el proceso es ejecutivo, luego se trata de la cesión de crédito que no de derechos litigiosos (...)[6].

Por tanto, entiende la Sala que el objeto de la cesión a que se refiere el documento privado, es del crédito objeto de la ejecución, y no de derechos litigiosos.

3.3. El auto del 24 de enero de 2018 negó la cesión aludida con fundamento en lo establecido en el inciso 1º del art. 24 de la L. 546/1999[7], norma que establece lo siguiente:

> En cualquier momento, los créditos hipotecarios para vivienda individual y sus garantías podrán ser cedidos, **a petición del deudor**, a favor de otra entidad financiera o de cualquiera de las entidades a que se refiere el parágrafo del artículo 1º de la presente ley (resaltado del Tribunal).

Dichas entidades se encuentran enlistadas en el parágrafo del art. 1º *ejúsdem*, según el cual:

> Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, las entidades del sector solidario, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito, las cooperativas financieras, los fondos de empleados, el Fondo Nacional del Ahorro y cualesquiera otra entidad diferente de los establecimientos de crédito, podrán otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real, UVR, con las características y condiciones que aprueben sus respectivos órganos de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen capitalización de intereses, ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Argumentó la falladora que al no contar la cesionaria "y las personas naturales – con aquellas calidades resulta improcedente aceptar la cesión del crédito que aquí se ejecuta" (fl. 92 vto, c. Tutela).

3.4. Sobre la L. 549/1999 a la cual acude la juez accionada, en términos generales, resalta la Sala que tuvo por finalidad regular el sistema de financiación de vivienda

---

[6] TSDJB Sala Civil, 8 Ago. 2008, e15-1999-00592-01. L. Mojica. Lo propio se ha sostenido en TSDJB Sala Civil, 8 May. 2014, e28-2005-00079-05. O. Yaya, entre otras decisiones.
[7] Modificado por el art. 38 de la L. 1537/2012.

individual a largo plazo, habida cuenta de la importancia del acceso a la vivienda por parte de las personas.

Por la misma razón el legislador pretendió que la financiación de vivienda sólo pudiera serlo por entidades especializadas, precisamente las que se relacionan en el art. 1º de dicha norma.

Lo propio ocurre respecto de la cesión de dichos créditos, pues nada se haría si se exigiera condiciones especiales para las entidades que lo financian si a renglón seguido se permitiera su cesión a cualquiera. Es por ello que el art. 24 *ejúsdem*, por una parte, reservó la cesión de dichos créditos a las entidades enlistadas en el art. 1º **a petición del deudor**, y por otra, **estableció el procedimiento para que ella opere**.

3.5. Del procedimiento establecido en el art. 24 de la ley en cita se resalta lo siguiente:

a. Las entidades mencionadas en la ley deberán «autorizar», en un plazo no mayor de 10 días hábiles, "la cesión del crédito y sus garantías".

b. Dicho término inicia una vez el deudor "entregue la oferta vinculante del nuevo acreedor".

c. Este particular negocio jurídico se perfecciona "exclusivamente con la transferencia del título representativo de la obligación correspondiente" con los efectos previstos en el art. 1964 CC[8].

d. Finalmente, refiere la norma que la hipoteca cedida "respaldará el crédito desembolsado por el nuevo acreedor para el pago de la cesión".

Por tanto, observa la Sala que el art. 24 en comento regula, de manera exclusiva, **una especial forma de cesión promovida por el deudor de un crédito de vivienda individual a largo plazo, no por el acreedor, y en un escenario convencional y no judicial**, de modo que trasladar tales exigencias a la cesión efectuada al interior de un proceso ejecutivo hipotecario, en principio, luce desacertado.

---

[8] Prevé el art. 1964 CC que "La cesión de un crédito comprende sus fianzas, privilegios e hipotecas; pero no traspasa las excepciones personales del cedente".

3.6. Sostiene la juez accionada que el criterio al que acudió para negar la cesión del crédito se corresponde con el de este Tribunal, refiriéndose de manera concreta a un auto del 28 de abril de 2017, proferido por la H. Magistrada Ruth Elena Galvis Vergara, de la Sala Civil, dentro del proceso ejecutivo n.º 29-2003-00002-06, fuente que no logró consultar esta Sala de Decisión[9].

De todas formas, se constató que es postura de la citada magistrada, que por virtud del art. 24 de la L. 546/1999, las personas naturales no pueden ser cesionarias de créditos individuales de vivienda a largo plazo, lo que encuentra sustento en la sentencia C-785/2014, en la cual, la Corte Constitucional, si bien se declaró inhibida para pronunciarse sobre los cargos de inconstitucionalidad endilgados a la norma, sí dejó claro, que de la misma no cabía interpretar que la cesión allí regulada fuese posible a personas naturales.

Con tal entendimiento, la referida magistrada, en auto de ponente que confirmó una providencia que decretó la terminación de un proceso ejecutivo hipotecario por falta de restructuración de un crédito de vivienda a largo plazo, y señaló:

> Además, en el tema de los cesionarios, **es criterio de la suscrita Magistrada** que, en tratándose de créditos hipotecarios para adquisición de vivienda a largo plazo, como el que allí pretende recaudar la actora, la normativa aplicable es la Ley Marco de Vivienda, Ley 546 de 1999, que en su artículo 24 (modificado por el artículo 38 de la ley 1537 de 2012).
>
> (...)
>
> Luego, además de la ausencia de reestructuración del crédito, **en sentir de la suscrita** no era factible admitir la cesión a favor de personas naturales, como aquí ocurrió, careciendo de legitimación éstas para proseguir el cobro ejecutivo[10] (resaltado de la Sala).

En otro pronunciamiento, refiriéndose concretamente a la legitimación en la causa por activa de un cesionario de un crédito hipotecario de vivienda a largo plazo, para promover la acción ejecutiva, señaló:

> (...) la cesión del crédito se encuentra sometida a las precisas pautas de la ley 546 de 1999 que, como acaba de puntualizarse, sólo permite se realice entre entidades financieras, cuyo manejo esta bajo la supervisión del Estado, *"De manera que en ningún momento se ha facultado a las personas naturales a ser cesionarias de créditos hipotecarios de vivienda".*

---

[9] Se verifica en el Sistema de Gestión Judicial S. XXI que dicha referencia corresponde a un proceso ejecutivo promovido por Central de Inversiones CISA, en contra de Raúl Orozco Ortiz y Otra.

[10] TSDJB Sala Civil (auto), 19 Dic. 2016, e7-2002-12948-02. R. Galvis.

> Se concluye entonces que la señora (...) no puede ser cesionaria del crédito hipotecario otorgado a los demandados para la adquisición de vivienda, por ende, no se encuentra legitimada para propiciar el recaudo judicial[11].

3.7. Considera la Sala que el «criterio» de la magistrada, por demás respetable, no necesariamente corresponde al del Tribunal, por lo menos para trasladar los efectos de la cesión regulada en el art. 24 de la Ley de Vivienda, a las cesiones efectuadas al interior de un proceso ejecutivo hipotecario, como lo entiende la juez accionada.

Pero además, el criterio que entiende corresponde al del Tribunal, no constituye en verdad precedente judicial[12], y lo más importante, la casuística que lleva a la magistrada a aplicar el art. 24 de la L. 546/1999, no se adecúa con el que se somete a conocimiento de esta Sala por vía de tutela, entre otras razones, porque contrario a lo considerado en el auto censurado por tutela, la cesión desestimada, **no se efectúa a personas naturales**, como ocurre en los casos reseñados en el numeral anterior.

3.8. Así las cosas considera esta Sala conviene diferencias entre la cesión de un crédito de manera general, la cesión de un crédito de vivienda a largo plazo en los términos de la L. 546/1999, y la de un crédito que ha sido sometido a cobro judicial:

a. Respecto de la cesión de un crédito, precisa la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, reiterando lo expuesto en la sentencia SC-021 del 5 de mayo de 1941:

> (...) corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado,

---

[11] TSDJB Sala Civil (auto), 26 Abr. 2016, e31-2015-00594-01. R. Galvis.

[12] Según señala la jurisprudencia constitucional, el precedente judicial corresponde a "aquel conjunto de sentencias previas al caso que se habrá de resolver que por su pertinencia para la resolución de un problema jurídico constitucional, debe considerar necesariamente el juez o una autoridad determinada, al momento de dictar sentencia". CConst, T-459/2017. A. Ríos. También, en lo que hace a la doctrina dictada por las altas cortes, ha precisado que: "Como bien lo ha sostenido la Corte, la fuerza normativa de la doctrina dictada por la Corte Suprema, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura -sala disciplinaria- y a Corte Constitucional, como órganos de cierre de sus jurisdicciones, proviene fundamentalmente: (i) de la obligación de los jueces de aplicar la igualdad frente a la ley y de brindar igualdad de trato en cuanto autoridades que son; (ii) de la potestad otorgada constitucionalmente a las altas corporaciones, como órganos de cierre en sus respectivas jurisdicciones y el cometido de unificación jurisprudencial en el ámbito correspondiente de actuación; (iii) del principio de la buena fe, entendida como confianza legítima en la conducta de las autoridades del Estado; (iv) de la necesidad de seguridad jurídica del ciudadano respecto de la protección de sus derechos, entendida como la predictibilidad razonable de las decisiones judiciales en la resolución de conflictos, derivada del principio de igualdad ante la ley como de la confianza legítima en la autoridad judicial". CConst, C-621/2015. J. Pretelt.

> al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del *"cesionario"*, bajo la firma del *"cedente"*, y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la *"entrega"*; en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita[13].

b. En cuanto a los créditos de vivienda a largo plazo, de que trata la L. 546/1999, resulta pertinente citar a la Superintendencia Financiera de Colombia según la cual el art. 24 de la citada ley:

> (...) consagró una modalidad de cesión de los créditos otorgados para la financiación de vivienda individual a largo plazo, consistente **en la sustitución de la calidad de acreedora entre entidades financieras y a petición del deudor con el fin de garantizar que éste obtenga un beneficio en cuanto a la tasa de interés remuneratoria**. Tratándose de la cesión de créditos de vivienda otorgados por un establecimiento de crédito, los mismos son transferidos en idénticas condiciones a las partes originalmente, de manera que los derechos del deudor cedido no deben sufrir ninguna modificación, pues el contrato de crédito está enmarcado dentro de un contexto normativo que pese a la cesión conserva su aplicabilidad. Los requisitos que deben cumplir las entidades facultadas por la Ley 546 de 1999 para otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en unidades de valor real, depende de la naturaleza jurídica que ostente la entidad. Quien pretenda otorgar créditos de vivienda dentro del marco previsto en la Ley 546 de 1999, tiene que estar sujeto al control, vigilancia e intervención por el Estado[14] (Resaltado y subrayado del Tribunal).

c. Por otra parte, se advierte que otro es el tratamiento otorgado a la cesión de créditos que son objeto de ejecución por vía judicial, como antaño precisó el Tribunal de Casación, al señalar que:

> El crédito que se cobra ejecutivamente puede cederse por medio de un escrito dirigido al juez, en que se hace constar la cesión o traspaso de él a otra persona. Pues cuanto se trata de un título que obra en autos, no es posible la entrega real del él al cesionario con la nota de traspaso; y la entrega o tradición se lleva entonces a cabo por medio de memorial dirigido por el acreedor ejecutante al juez de la causa[15].

3.9. Efectuadas las precisiones anteriores, observa la Sala que, la juez accionada al momento de resolver sobre la cesión efectuada entre la sociedad actora e Íntegra Jurídica e Inmobiliaria, acudió a una norma que no era aplicable al caso para la cesión de un crédito que ya se encontraba en cobro judicial, y por esta vía, exigió a la cesionaria ostentar las calidades de las entidades facultadas para financiar créditos de vivienda individual a largo plazo.

3.10. Tal desacierto se corrobora incluso, a partir de múltiples decisiones judiciales en las cuales se ha considerado que el cesionario de un crédito de vivienda a largo

---

[13] CSJ Civil, 1º Dic. 2011, e35-2004-00428-01. R. Díaz.
[14] Superintendencia Financiera de Colombia, Concepto n.º 2006064287-001 del 22 de diciembre de 2006.
[15] CSJ Civil, 13 May. 2018, GJ n.º XXVI, p. 312.

plazo, regulado por la L. 546/1999, con independencia de la calidad que ostente, remplaza en todo al cedente, de modo que, le es exigible, entre otras cosas, la restructuración del crédito que en principio corresponde a las entidades financieras[16].

Dicha postura la aplicó la Corte Suprema de Justicia en un caso en el cual fue cesionaria del crédito una persona natural, cuya cesión se admitió en la etapa de ejecución de la sentencia[17].

Este Tribunal también, en un caso similar, consideró lo siguiente: "(...) no se desconoce que la actual acreedora es persona natural, cesionaria de la hipoteca y última tenedora legítima del título valor base del proceso ejecutivo, empero, esta circunstancia en nada releva de realizar y demostrar la restructuración del crédito (...)"[18].

3.11. La Sala concluye de lo expuesto que el juzgado accionado incurrió en una vía de hecho por defecto material o sustantivo, pues, so pretexto de aplicar lo que consideró ser criterio del Tribunal Superior de Bogotá, extendió los efectos de una norma que regula el trámite de una cesión entre entidades facultadas para otorgar créditos de vivienda individual a largo plazo, a un proceso ejecutivo[19].

Por tal razón la Sala otorgará la protección constitucional solicitada, ordenando al juzgado accionado dejar sin efectos el auto del 24 de enero de 2018, exclusivamente en lo que hace a la cesión del crédito, para que, con fundamento en las consideraciones aquí realizadas, evalúe nuevamente tal petición.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en Sala Civil de Decisión, especializada en Restitución de Tierras, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

---

[16] CSJ Sala Civil 20 Ago. 2015, e2015-01671-00. A. García (STC10951-2015)
[17] CSJ Sala Civil 9 Mar. 2016, e2016-00462-00. M. Cabello (STC3087-2016)
[18] TSDJB Sala Civil, 16 Mar. 2016, e42-2013-00341-01. L. Lizarazo.
[19] De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, se incurre en un defecto material o sustantivo, entre otras razones, cuando la decisión cuestionada "***se funda en una norma indiscutiblemente inaplicable al caso concreto, por ejemplo, ora porque la norma empleada no se ajusta al caso***, *no se encuentra vigente por haber sido derogada, o ha sido declarada inconstitucional". CConst, T-781/2011. H. Sierra.* (Resaltado de la Sala, itálica original).

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional al debido proceso invocado por la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al **JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,** en relación con el proceso ejecutivo n.° 2017-00112-00, que dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas siguientes** a la notificación del presente fallo:

2.1. DEJE sin valor ni efecto el auto del 24 de enero de 2018, exclusivamente, en lo que hace a la cesión del crédito de INVERST a Íntegra.

2.2. RESUELVA nuevamente sobre la cesión solicitada, teniendo en cuenta las consideraciones aquí efectuadas y los precedentes aplicables a la materia.

TERCERO: Comuníquese la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito, de conformidad con lo preceptuado en el art. 30 D. 2591/1991.

CUARTO: En caso de no ser impugnada esta decisión, remítase las actuaciones a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Los Magistrados,

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA

JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN

JORGE ELIÉCER MOYA VARGAS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Cartagena D.C.
Estado DESPACHO

-8 MAR 2019

Al despacho del Señor Juez con ...
Observaciones ...
El (la) Secretario (a) ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación formulados por el apoderado de la parte actora contra la providencia adiada el 21 de febrero del año avante (fl. 268), el cual negó la cesión del crédito hipotecario.

I. Antecedentes

Manifiesta el recurrente que el fundamento jurídico mediante el cual se edificó la decisión no es aplicable a este asunto pues en ningún momento el deudor demandado fue quien solicitó la cesión de los derechos de crédito perseguidos acorde con la Ley 546 de 1999, por tanto los supuesto de hecho difieren totalmente a este caso. Aunado la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia avalan la tenencia de títulos de ejecución con garantía hipotecaria en manos de cesionarios de diferente naturaleza a la de sus orígenes, es decir que no sean vigiladas por los entes del Estado.

II. Consideraciones.

En primer lugar, se debe indicar que estamos en presencia de un crédito otorgado por una entidad financiera para la adquisición de vivienda, el cual se encuentra garantizado con una hipoteca constituida sobre la misma vivienda o inmueble. Dicho crédito, se rige por las normas legales establecidas para el contrato de mutuo y teniendo en cuenta que, una de las partes intervinientes en el contrato, en este caso la corporación de ahorro y vivienda, ostenta la calidad de comerciante (C.Co., arts. 1°, 10, 20, nums. 3° y 22) debemos referirnos al mutuo comercial (C.Co., arts. 1163 y ss.).

El mutuo comercial es por naturaleza un contrato oneroso, en el cual el mutuario debe pagar al mutuante (corporación de ahorro y vivienda) los intereses legales comerciales, es decir las sumas de dinero recibidas en mutuo (C.Co., art. 1163).

Tratándose de los créditos otorgados por las entidades financieras, *se debe tener en cuenta que los mismos son concedidos previo un estudio de las condiciones y capacidad de pago que posee el cliente* (EOSF, art. 120), es decir el crédito se realiza en consideración a la persona destinataria del mismo. En tal sentido, nos encontramos en presencia de un contrato celebrado "*intuitu personae*"

Bajo esa óptica, cabe precisar que inicialmente la Corte Constitucional en sentencia C-785 de 2014 señalo expresamente que solo las entidades previamente autorizadas y sujetas a inspección, control y vigilancia del Estado pueden otorgar créditos hipotecarios en materia de vivienda, de tal modo que las anteriores disquisiciones del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en su Sala Civil frente a la cesión de créditos hipotecarios giraban en torno a su negativa, habida cuenta que nos encontrábamos ante un crédito de especial naturaleza al cual se la han fijado legal y jurisprudencialmente normas regulatorias específicas, como lo son entre otras, las personas naturales no estaban autorizadas para ser cesionarias de créditos

hipotecarios por cuanto legalmente las únicas facultadas son las entidades financieras, cooperativas financieras, asociaciones mutuales de ahorro y crédito, fondos de empleados, sociedades titularizadoras, sociedades fiduciarias, el Fondo Nacional del Ahorro o cualquier otra entidad que se encuentre sometida bajo el control, intervención y vigilancia del Estado.

Sin embargo, contrario a lo antes expuesto, la jurisprudencia constitucional de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil adopto una posición imperante frente al caso en particular[3], dejando establecido que la Ley 546 de 1999, incluidas sus modificaciones no prohíbe que las personas naturales sean beneficiarias de cesiones de los créditos de vivienda a los que alude tal normatividad, concluyendo que la cesión de créditos hipotecarios para vivienda individual no constituye exclusividad y por ende pueden ser cedidos a favor de las personas naturales, adquiriendo los mismos efectos consagrados en el artículo 1964 del Código Civil y que el artículo 24 ib. no derogó ni varió los efectos de la cesión, ni tampoco la emisión de la sentencia C-785/14 de la Corte Constitucional implemento variación alguna, pues lo único que allí dispuso esa Colegiatura fue «*Declararse INHIBIDA para emitir un pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad del artículo 38 de la Ley 1537 de 2012...*»..

En ese orden de ideas, lo considerado impone revocar el auto censurado y en su lugar se dispondrá lo que en derecho corresponde, atendiendo lo solicitado en el escrito de folios 262 a 267.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., **RESUELVE:**

1.- REVOCAR el auto adiado 21 de febrero de 2019 (fl. 268), por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

2.- Previamente a decidir en derecho respecto de las cesiones de crédito presentadas a folios 262 a 266, se deberá acreditar la calidad con la que dice actuar el representante legal de la sociedad Inversionistas Estratégicos S.A.S.

3.- Por sustracción de materia no se concede el recurso subsidiario de apelación.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 04 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N° 058 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

[3] Ver sentencia STC13436-2018 M.P. ROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21935711560645

22 de abril de 2019 Hora 10:07:52

0219357115 Página: 1 de 3

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla : INVERST SAS
N.I.T. : 900595549-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02297802 del 25 de febrero de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 7,955,919,388
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: comercial@inverst.co

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: comercial@inverst.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
08	2015/02/13	Asamblea de Accionist	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	Asamblea de Accionist	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	Asamblea de Accionist	2017/11/08	02274391
21	2019/03/18	Asamblea de Accionist	2019/03/20	02437649

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: a) inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; b) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y c) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)
Actividad Secundaria:
8291 (Actividades De Agencias De Cobranza Y Oficinas De Calificación Crediticia)
Otras Actividades:
6493 (Actividades De Compra De Cartera O Factoring)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **
Valor : $5,000,000,000.00

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21935711560645

22 de abril de 2019 Hora 10:07:52

0219357115 Página: 2 de 3

* *

No. de acciones : 5,000,000.00
Valor nominal : $1,000.00

** Capital Suscrito **
Valor : $2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : $1,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $2,300,000,000.00
No. de acciones : 2,300,000.00
Valor nominal : $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: a. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y

remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 15 de Asamblea de Accionistas del 11 de enero de 2018, inscrita el 7 de febrero de 2018 bajo el número 02299943 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre planeación distrital son informativos
Fecha de envío de información a planeación distrital : 30 de marzo de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21935711560645

22 de abril de 2019 Hora 10:07:52

0219357115 Página: 3 de 3

* *

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 29 de marzo de 2019.

Los activos reportados en la última renovación son de: $ 7,955,919,388.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 27.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

292

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

Folio
34155 8-MAY-'19 11:40
Folios 4
4498-2019-67-017
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

DEMANDADO: ANDREA TRIANA CRUZ **C.C. 52.317.853**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

RADICADO: 2015-001554.

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía **No 79.445.919**, abogado en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional **No 70.190** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte demandante, me dirijo ante el despacho a su digno cargo, para acreditar la calidad de representante legal en la que actúa de **JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA,** con el fin de que el juez acepte las cesiones de crédito presentadas, según folios 262 a 266.

Para ello, se aporta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S - "INVERST S.A.S"** donde se acredita la calidad de representante legal de **JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudanía No.**16.691.525.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente señor Juez, se sirva aceptar las cesiones de crédito presentadas.

MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C.C. 79.445.919
T.P. 70.190

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 10 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

Cumplida como se encuentra la carga procesal requerida en providencia anterior, se dispone:

Se ACEPTA la CESIÓN del crédito que hace el aquí demandante cesionaria INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., a favor de DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÍGUEZ (fls. 262 a 264).

En el mismo sentido, teniendo en cuanta la documental que obra a folios 265 y 266 de la encuadernación, Se ACEPTA la CESIÓN del crédito que hace DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÍGUEZ a favor de TRANSITO GUAVITA MORA, a quien se tendrá como nueva cesionaria del crédito

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación. Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Se tiene y reconoce como apoderado judicial de la cesionaria al abogado DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en los términos y efectos del poder conferido.

Finalmente, se requiere a la cesionaria para que de impulso al trámite de las medidas cautelares con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

294

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

Con el fin de efectuar el secuestro del inmueble comprometido en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultadas al señor al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble en la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (fl. 261), quien hace parte de la lista de auxiliares. Los honorarios del secuestre se designaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado.

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio aclarándole al comisionado que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia al funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que "*cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse* ***a los alcaldes*** *y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*" (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "***el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente***" (negrilla intencional).

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2981

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2015-01554-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA Cesionario TRANSITO GUAVITA MORA contra ANDREA TRIANA CRUZ (Origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40291938 y 50S - 40213899**, propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019.

Se designa como secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, ubicada en la dirección Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, identificado(a) con C.C. 80.160.678 y T.P. 272.579 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2981

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2015-01554-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA Cesionario TRANSITO GUAVITA MORA contra ANDREA TRIANA CRUZ (Origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40291938 y 50S - 40213899**, propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

Alcaldia Local de Tunjuelito
R No. 2019-561-008479-2
2019-07-25 13:34 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICI

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019.

Se designa como secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, ubicada en la dirección Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, identificado(a) con C.C. 80.160.678 y T.P. 272.579 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos

PROCESO EJECUTIVO

CLASE: HIPOTECARIO

297

DEMANDANTE:

BBVA COLOMBIA S.A., C.C. ó NIT 860.003.020-1

DEMANDADO:

ANDREA TRIANA CRUA C.C. ó NIT 52.317.853

FOLIOS:
CUADERNO:
FECHA DE RADICACIÓN: 16 DICIEMBRE 20[illegible]
RADICACION:

062-2015-01554-00- J. 17 C.M.E.S.

11001400306220

Jz. 62 C.M. 62201501554

2015-1554

2

AA 29972311

OUST

ESCRITURA No. 4112

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO DOCE

FECHA: 23 MAYO 2007

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40213899 y 50S-40291938

CODIGO CATASTRAL: 002401350300304002 y 002401350400191038

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA. D.C. VEREDA:

URBANO: XXX RURAL:

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 52 A SUR No. 24C-41, APARTAMENTO No. 402 DEL INTERIOR 11 (I ETAPA) y GARAJE No. 266 (II ETAPA). SUBETAPA A. QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO — VALOR DEL ACTO

0215 COMPRAVENTA — $44.000.000.oo

0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION No.

VENDEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A. — NIT. 860.034.313-7

COMPRADORA E HIPOTECANTE:

ANDREA TRIANA CRUZ — C.C. 52.317.853

ACREEDOR:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ``BBVA COLOMBIA'' — NIT. 860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. a los VEINTITRES (23) dias del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE (2.007) el suscrito GERMAN OYUELA COPABAN Notario Setenta y Uno (71) ENCARGADO del Circulo de Bogota. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan: COMPARECIO. CAMILO ADOLFO SUAREZ GALVIS, mayor de

Notaria Setenta y Una

298

3

edad, hábil para contratar, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.347.272 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento convertido a Banco Comercial con su actual denominación mediante escritura pública tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, de acuerdo con el poder que le otorgó la doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, mayor de edad, hábil para contratar, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.856.705 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Sucursal Bogotá, lo que acredita con copia de la escritura No. 10.475 del 22 de Diciembre de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá, y con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, que se protocoliza con el presente instrumento y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y manifestó: PRIMERO.- Que en el carácter antes expresado por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de ANDREA TRIANA CRUZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.317.853 de Bogotá, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles urbanos: EL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) DEL INTERIOR ONCE (11) (I ETAPA) Y EL GARAJE NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) (I ETAPA), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero VEINTICUATRO C CUARENTA Y UNO (24C-41) de la CALLE CINCUENTA

300

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904694223250948 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-10-1997 RADICACIÓN: 1997-95872 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1997
CODIGO CATASTRAL: **AAA0015MEAF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904694223250948 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $40,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445 X

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-1998 Radicación: 1998-99795

Doc: ESCRITURA 5790 del 19-11-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC# 4575 DEL 03-09-97 EN CUANTO ACLARACION AREA Y LINDEROS DE LOS APT DEL INT.3 Y 10,ADICIONAR EN 36 GARAJES COMUNALES PARA LOS COPROPIETARIOS,MODIFICACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EN GENERAL LA CONFOMACION DEL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-11-2001 Radicación: 2001-79220

Doc: ESCRITURA 5715 del 22-11-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $750,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. **NIT# 8001701062**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2004 Radicación: 2004-89726

Doc: OFICIO 1909 del 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904694223250948 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445 X**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104752

Doc: ESCRITURA 7256 del 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20722

Doc: OFICIO 477 del 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 110013103013200400300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20725

Doc: ESCRITURA 2060 del 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20727

Doc: ESCRITURA 16612 del 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $41,881,800

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904694223250948 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-05-2017 Radicación: 2017-30554

Doc: OFICIO M-1301 del 26-04-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400306220150155400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

IRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-06-1998

DIRECCION CORREGIDA VALE ART.35DL1250/70LMVO*

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP. CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-66216 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-05-1998

NUMERO DE NIT 8600343137 CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904694223250948 **Nro Matrícula: 50S-40291938**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-358149 **FECHA: 04-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904173823250947 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Pagina 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-05-1995 RADICACIÓN: 1995-28679 CON: ESCRITURA DE: 05-04-1995

CODIGO CATASTRAL: **AAA0015LPDM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904173823250947 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A.	**NIT# 8001701062**	
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE	**CC# 79288445**	**X**
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR	**CC# 154795**	**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-04-1998 Radicación: 1998-29260

Doc: ESCRITURA 0741 del 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE	CC# 79288445	X
DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR	CC# 154795	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT# 8600343137**	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-11-2003 Radicación: 2003-85564

Doc: ESCRITURA 6616 del 07-10-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $420,620,997

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE LIBERACION PARCIAL. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT# 8600343137**	
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A.	**NIT# 8001701062**	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-2004 Radicación: 2004-89726

Doc: OFICIO 1909 del 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT# 8600343137**	
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE	**CC# 79288445**	**X**
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR	**CC# 154795**	**X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-104752

Doc: ESCRITURA 7256 del 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904173823250947 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20722

Doc: OFICIO 477 del 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 11001310301320040030O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20725

Doc: ESCRITURA 2060 del 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE **CC# 79288445**

A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR **CC# 154795**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-2007 Radicación: 2007-20727

Doc: ESCRITURA 16612 del 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $41,881,800

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE CC# 79288445

DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR CC# 154795

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $44,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validéz de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904173823250947 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53495

Doc: ESCRITURA 4112 del 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA CRUZ ANDREA CC# 52317853 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-41351

Doc: OFICIO 416 del 04-05-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2015 1554

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

A: TRIANA CRUZ ANDREA **CC# 52317853 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-66216 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 05-10-1998

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDO. CASTELBLANCO. LO CORREGIDO VALE. ART 35 D.L. 1250/70 OGR.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-05-1998

NIT Y NOMBRE 8600343137 BANCO DAVIVIENDA S.A. CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 05-10-1998

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190904173823250947 **Nro Matrícula: 50S-40213899**

Impreso el 4 de Septiembre de 2019 a las 08:55:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-358150 **FECHA: 04-09-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AA 29972312

Y DOS A SUR (52 A SUR): y numero CINCUENTA Y DOS A VEINTE SUR (52 A-20 SUR) de la CARRERA VEINTICINCO (25). El conjunto se construye sobre el siguiente inmueble: Tiene un área aproximada de nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con quinientos once centésimas de metros cuadrado (9.254,511 M2), siendo sus linderos los siguientes: Partiendo del punto M-7-1 en cuarenta y cuatro metros con siete centimetros (44.07 mts) con la carrera veinticinco (25). Del punto M-P-45 al punto M-7-11. en ciento trece metros con ochenta y tres centimetros (113.83 Mts) con la Calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur). Del punto M-7-11 al punto M-7-10 en veintisiete metros noventa y seis centimetros (27.96 mts); del punto M-7-10 al punto M-7-9 en dos metros veinte centimetros (2.20 mts): del punto M-7-9 al punto M-7-8 en treinta y tres metros con cincuenta centimetros (33.50 mts); del punto M-7-8 al punto M-7-7 en dos metros veinte centimetros (2.20 mts): del punto M-7-7 al punto M-7-6 en veintiocho metros cincuenta y cinco centimetros (28-55 mts) con el lote 7-II. Del punto M-7-6 al punto M-7-5 en sesenta y ocho metros con diecinueve centimetros (68.19 mts). con la Calle cincuenta y tres Sur (53S). Del punto M-7-5 al punto M-7-1 en sesenta y cuatro metros setenta y cuatro centimetros (64.74 mts). con la Manzana A-6, Zona Verde. Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40209882. PARA LA SEGUNDA ETAPA: LOTE 7-II-A: Tiene un área aproximada de mil setecientos cincuenta y seis punto cero ochenta y un metros cuadrados (1.756.081 M2). y sus linderos especiales son: Por el Norte. partiendo del punto M-7-11 al punto M-7-12. en distancia de quince punto cuarenta y ocho metros (15.48 mts). lindando con la calle cincuenta y dos A Sur (52 A

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Sur). Por el Oriente, partiendo del punto M-7-12 al punto M-7-13, en distancia de veintisiete punto noventa y seis metros (27.96 mts). del punto M-7-13 al punto M-7-14, en distancia de doce punto noventa y nueve metros (12.99 mts). del punto M-7-14 al punto M-7-15, en distancia de treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 mts). del punto M-7-15 al punto M-7-16, en distancia de doce punto noventa y nueve metros (12.99 mts). del punto M-7-16 al punto M-7-17, en distancia de veintiocho punto ochenta metros (28.80 mts), todo con el lote 7-11 B. Por el Sur, partiendo del punto M-7-17 al punto M-7-6, en distancia de quince punto cuarenta y ocho metros (15.48 mts). con la calle cincuenta y tres Sur (53 Sur). Por el Occidente, partiendo del punto M-7-6 al punto M-7-7, en distancia de veintiocho punto cincuenta y cinco metros (28.55 mts). del punto M-7-7 al punto M-7-8, en distancia de dos punto veinte metros (2.20 mts). del punto M-7-8 al punto M-7-8, en distancia de treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 mts). del punto M-7-9 al punto M-7-10, en distancia de dos punto veinte metros (2.20 mts) y del punto M-7-10 al punto M-7-11, y cierra, en distancia de veintisiete punto noventa y seis metros (27.96 mts), todo con el lote 7-1. Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-409291814. **DESCRIPCION ESPECIAL: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS DOS (402) INTERIOR ONCE (11):** Tiene su entrada por la calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur) numero veinticuatro C cuarenta y uno (24C-41) y en la carrera veinticinco (25) numero cincuenta y dos A veinte Sur (52 A-20 Sur) y está localizado en el cuarto piso a nivel 7.20 metros. Interior once (11). Su área privada es de cincuenta metros cuadrados cuarenta y seis decimetros cuadrados (50.46 M2). Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts). Sus linderos, muros y fachadas comunes de por medio son: En línea recta entre los

puntos uno (1) y dos (2). en cuatro metros noventa y cinco centimetros (4.95 mts). con el apartamento cuatrocientos uno (401) del interior once (11). muro común y estructural de por medio. En línea quebrada entre los puntos dos (2) y tres (3). en distancias sucesivas de cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros (4.825 mts), cuarenta y cinco centimetros (0.45 mts). cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros (4.825 mts), cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), dos metros seiscientos setenta y cinco milímetros (2.675 mts), con vacio sobre bien común libre (antejardín). fachada común de por medio. En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en seis metros setenta y cinco centímetros (6.75 mts). con el apartamento cuatrocientos uno (401) del interior doce (12), muro común y estructural de por medio. En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancias sucesivas de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts). tres metros cincuenta y siete centimetros (3.57 mts). un metro sesenta y cinco centimetros (1.65 mts), cuatro metros noventa y dos centimetros (4.92 mts). un metro cinco centimetros (1.05 mts). en parte con vacio sobre bien común libre (zona verde y zona dura), en parte con el apartamento cuatrocientos tres (403) del interior once (11). en parte con bien común construido (hall de acceso, escalera), fachada común, muro común y estructural de por medio. LINDEROS VERTICALES: NADIR. con la placa común que lo separa del sotano del tercer piso. CENIT. con la placa común que lo separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, alcoba principal con bano y closet. una alcoba auxiliar con closet. estudio. un baño auxiliar, cocina y ropas. PARQUEADERO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266): Tiene su entrada por la

Notaría Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

calle cincuenta y dos A Sur (52 A Sur) numero veinticuatro C cuarenta y uno (24C-41) y está localizado en el sótano a nivel tres metros (3.00 mts). Su área privada es de doce metros cuadrados cuarenta y cinco decimetros cuadrados (12.45 M2). Su altura libre es de dos punto sesenta metros (2.60 mts). Sus linderos son: En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cinco metros (5.00 mts). con el parqueadero numero doscientos sesenta y cinco (265). En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3), en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts). con muro común de cerramiento. En línea quebrada entre los puntos tres (3) y cuatro (4). en distancias sucesivas de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40 mts). ciento veinticinco milímetros (0.125 mts). veinte centímetros (0.20 mts). con el parqueadero doscientos sesenta y siete (267), columna común de por medio. En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra con bien común (circulación vehicular). LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR. con la placa común que lo separa del terreno. POR EL CENIT, con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio único de estacionamiento para un (1) vehiculo. Tal como se indica en los planos. las zonas achuradas son de propiedad común. El apartamento se destinará específicamente para vivienda familiar y el parqueadero se destinará para estacionar un vehículo liviano de acuerdo con su área y perímetro que la compradora. declara conocer. Esta destinación no podrá ser variada por la adquiriente o causahabientes a cualquier titulo. A estos inmuebles les corresponde los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50S-40213899 y 50S-40291938 y las Cédulas Catastrales Nos. 002401350300304002 y 002401350400191038. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos mencionados. la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras,

CASTELBLANCO HERNANDEZ Y LUIS ENRIQUE CASTELBLANCO AGUILERA, mediante la Escritura Pública número dieciséis mil seiscientos doce (16.612) del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá. la cual fue registrada en los folios de Matricula Inmobiliaria números 50S-40213899 y 50S-40291938.- TERCERO.- El CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - PRIMERA ETAPA. del cual hace parte integrante el apartamento objeto de este contrato de compraventa. se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de que trata la Ley 182 de 1948. sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes, el cual fue elevado a Escritura Pública número 2012 del 5 de Abril de 1995 de la Notaria 37 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40209882 de mayor extensión: y el CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 - SEGUNDA ETAPA. del cual hace parte integrante el garaje objeto de este contrato de compraventa. se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de requisitos de que trata la Ley 182 de 1948. sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes, el cual fue elevado a Escritura Pública número 4575 del 3 de Septiembre de 1997 de la Notaria 37 de Bogotá. debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40291814 de mayor extensión. Las dos etapas fueron sometidas al régimen de la Ley 675 de 2001. mediante escritura pública numero 7256 del

Notaria Setenta y Una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

9315

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291938

Pagina 1 Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-10-1997 RADICACION: 1997-95872 CON: ESCRITURA DE: 28-10-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0015MEAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4575 de fecha 03-09-97 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA PARQUEADERO 266 con area de 12.45 M2 con coeficiente de .41 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LIMITADA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 6468 DEL 29-09-94 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40209883.-PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA No. 2469 DEL 25-09-1992 NOTARIA 44 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0815264.-EL BANCO POR ESCRITURA No. 3330 DEL 26-07-1984 NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EFECTUO RELOTEO, DEL PREDIO QUE ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,POR ESCRITURA No. 3563 DEL 18-12-80 NOTARIA 21 DE BOGOTA,REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0603805.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICSCION ENLA DIVISION MATERIAL CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE VALLES DE UBATE Y CHIQUINQUIRA,.C.A.R,POR ESCRITURA No. 3478 DEL 15-11-1978 NOTARIA 18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRAA INSTITUCION DE BENEFICENCIA LLAMADA ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUN ESCRITURA No. 10330 DEL 20-12-1968 NOTARIA 6A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LAS SUCESIONES ACUMULADAS DE JOSE MARIA SIERRA S. Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA, SEGUIDA EN EL JUZGADO 4o.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 315 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1930 ,NOTARIA 3. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 52A SUR 24C-41 Y CRA 25 # 52A-20 SUR PARQUEADERO 266
2) CL 52AS 24C 41 GS 266 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40291814

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-1997 Radicacion: 1997-80977 VALOR ACTO: $ 1,200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4384 del: 26-08-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8001701062 X
X PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A.
I BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-1997 Radicacion: 1997-95872 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4575 del: 03-09-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
X
X PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A.

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZS
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $ 40,700,000.00
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-04-1998 Radicacion: 1998-29260 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0741 del: 10-02-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
DE: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-1998 Radicacion: 1998-99795 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5790 del: 19-11-1998 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC# 4575 DEL 03-09-97 EN CUANTO ACLARACION AREA Y LINDEROS DE LOS APTOS INT.3 Y 10,ADICIONAR EN 36 GARAJES COMUNALES PARA LOS COPROPIETARIOS,MODIFICACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO Y EN GENERAL LA CONFOMACION DEL CONJUNTO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-11-2001 Radicacion: 2001-79220 VALOR ACTO: $ 750,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5715 del: 22-11-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 1
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: PROMOTORA MAZUERA ASOCIADOS S.A. 8001701062

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-11-2004 Radicacion: 2004-89726 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1909 del: 19-07-2004 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:11001310301320040030O EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795 X
A: CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-12-2005 Radicacion: 2005-104752 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7256 del: 07-09-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A ADECUAR EL CONJUNTO RESIDENCIAL TUKL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40291938

Pagina 3 Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESERVADO 2 A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 03-08-01 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20722 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 477 del: 16-02-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL //CANCELACION DE EMBARGO HIPOTECARIO REF. 1:0131030132004003OO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
A CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE
A SALVADOR CASTELBLANCO MANUEL SALVADOR 79288445

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20725 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2060 del: 22-02-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795
A CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-02-2007 Radicacion: 2007-20727 VALOR ACTO: $ 41,881,800.00
Documento: ESCRITURA 16612 del: 29-11-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CASTELBLANCO HERNANDEZ MANUEL SALVADOR 154795
A CASTELBLANCO AGUILERA LUIS ENRIQUE 79288445
A BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $ 44,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A TRIANA CRUZ ANDREA / C.V 52317853 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53495 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4112 del: 23-05-2007 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO $ 30800000 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GARANTIA DE LA FE PUBLICA

FL 318

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50S-402919

Pagina 4 Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:27:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-05-2017 Radicacion: 2017-30554 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO M-1301 del: 26-04-2017 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400306220150155400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: TRIANA CRUZ ANDREA 52317853 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-7885 fecha 12-06-1998
DIRECCION CORREGIDA VALE ART.35DL1250/70LMVO*
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro:- 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 1998-6056 fecha 12-05-1998
NUMERO DE NIT 8600343137 CORREGIDO VALE ART.35D.L1250/70LMVO*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33
TURNO: 2017-220125 FECHA: 25-05-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

285

43

319

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Nº 2015-01554-62

Cumplida como se encuentra la carga procesal requerida en providencia anterior, se dispone:

Se ACEPTA la CESIÓN del crédito que hace el aquí demandante cesionaria INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., a favor de DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÍGUEZ (fls. 262 a 264).

En el mismo sentido, teniendo en cuanta la documental que obra a folios 265 y 266 de la encuadernación, Se ACEPTA la CESIÓN del crédito que hace DIANA CONSTANZA CARVAJAL RODRÍGUEZ a favor de TRANSITO GUAVITA MORA, a quien se tendrá como nueva cesionaria del crédito

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación. Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Se tiene y reconoce como apoderado judicial de la cesionaria al abogado DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO en los términos y efectos del poder conferido.

Finalmente, se requiere a la cesionaria para que de impulso al trámite de las medidas cautelares con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis.

Notifíquese. (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 24 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado Nº 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Nº 2015-01554-62

Con el fin de efectuar el secuestro del inmueble comprometido en este asunto, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultadas al señor al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble en la ciudad de Bogotá. Actúa como secuestre la sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS (fl. 261), quien hace parte de la lista de auxiliares. Los honorarios del secuestre se designaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado.

Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio aclarándole al comisionado que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Hágasele la advertencia al funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General del Proceso, consagra que "*cuando no se trata de la recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*" (negrilla intencional). Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es, Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los Juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "*el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente*" (negrilla intencional).

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

FS
324

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 2981

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-062-2015-01554-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA Cesionario TRANSITO GUAVITA MORA contra ANDREA TRIANA CRUZ (Origen Juzgado 04 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S – 40291938 y 50S - 40213899**, propiedad de la parte demandada.

Se aclara a la Alcaldía de la Zona Respectiva que en caso de no tener formación jurídica, tal hecho no sería impedimento para admitir la comisión conferida, toda vez que pueden hacer uso de las facultades de sub comisión, delegación, designación u otra.

Se advierte a este funcionario comisionado, que el artículo 38 del Código General de Proceso, consagra que "cuando no se trata de la recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a **los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Así pues, esta norma es clara al señalar que los alcaldes, sean del orden que sean, esto es Distrital, Local o Municipal, tienen el deber de auxiliar las comisiones conferidas por los juzgados, con excepción de aquellas en las que deban recepcionarse o practicarse pruebas.

Resáltese además, que de acuerdo con lo previsto por el ultimo inciso del artículo 39 del Código General del Proceso, "el comisionado que incumpla el termino señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) que le será impuesta por el comitente"

322

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de Julio de 2017 y 23 de Mayo de 2019.

Se designa como secuestre a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, ubicada en la dirección Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, identificado(a) con C.C. 80.160.678 y T.P. 272.579 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos

☐ OFICIOS ☑ DESPACHO. C. ☐ OTROS

NOMBRES: David Ocampo

C.C. 80160678

TELÉFONO: 3166200441

FECHA: 28 JUN 2019

FIRMA:

DEMANDANTE ☑

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

27

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Radicado **No. 20195630099171**
Fecha: **15-08-2019**
20195630099171

313

Bogotá, D.C.

Señores
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Calle 12 B No 09-20 Oficina 223
Ciudad

Referencia: Despacho comisorio No 2981 Rad 2019561008479-2 , diligencia de secuestro de bien inmueble.

La Administración Local de la "Tunjuelito mejor para todos, digital e innovadora 2017-2020" hace extensivo un cordial saludo augurándole éxitos en el entorno de todas sus actividades.

De acuerdo al asunto de la referencia me permito informarle que fue nombrado como secuestre dentro del presente comisorio, la diligencia de secuestro de bien inmueble se llevara a cabo el dia 22 de agosto de 2019 a las 07: 30 a.m.

Lo anterior, para efectos de los articulos 39, 48 y 49 del C.G.P.

Atentamente

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Paola Andrea Aranda Sua/Area de Gestion Policiva y Juridica
Revisó y Aprobó: Laureano Silva Obando/ Area de Gestion Policiva y Juridica

RECIBIDO
FECHA 20 AGO. 2019

324

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2019
DESPACHO COMISORIO No. 2981
DILIGENCIA DE SECUESTRO
COMITENTE: Juzgado Diecisiete Civil Municipal del ejecución de Bogotá D.C

El suscrito Secretario del Área de Gestión Policía y Jurídica con la presencia del abogado David Daniel Ocampo Franco identificado con cedula de ciudadanía 80.160.678 expedida en Bogotá D.C. y tarjeta profesional 272579, se permite informar que la diligencia programada para el día presente no se puede adelantar ya que el Alcalde local Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo comisionado para adelantar esta diligencia por fuerza mayor del cargo no puede asistir a la diligencia, de igual manera el apoyo secretarial Laureano Silva Obando se encuentra en un seminario internacional jurídico, por lo anterior se fijara nueva fecha por auto separado.

Asistentes

JULIAN STEVEN MONTOYA ARIAS
Apoyo Coordinación Policiva Y Jurídica

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
Apoderado de la parte actora

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Tunjuelito
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , señor , mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (al) señor

Gustavo Andrés Ortega Ordoñez

Identificado (a) con la C.C. No 1018411756, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha_____.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

C.C. No 1018411756

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS PENALES, LABORALES Y DE FAMILIA
OFICINA DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Hector Andres Villamil Gomez
Quien se identificó con C.C.No. 1143 319213
T.P. No. _____ Bogotá, D C X 14 AGO 2019
Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula cardona

Maria Paula Cardona Romero

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 1 de 3

* * * *

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A). LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)
7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 3 de 3

* *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2019.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2981
COMITENTE: Juzgado Diez y siete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 2015 - 1554
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA CESIONARIO TRANSITO GUAVITA MORA
CONTRA: ANDREA TRIANA CRUZ
DIRECCION: Calle 52F sur No. 24c – 41 Int. 11 Apto. 402
F.M.I.No. 50S-40213899
DIRECCION GARAJE: Calle 52 A sur No. 24C – 41 y Cra. 25 No. 52 A – 20 sur parqueadero 266.
F.M.I.No. 50S-40291938

Siendo la fecha y hora fijadas por el despacho, el suscrito comisionado, da inicio a la diligencia programada de secuestro de bien inmueble.

Comparecientes:

- Abogado(a): DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.160.678 y T.P.No. 272579 del C.S. de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte actora.
- hace llegar al despacho certificado de tradición y libertad No. 50S-40213899 de fecha 4 de septiembre de 2019 en 5 folios y No. 50S-40291938 de la misma fecha en 5 folios, los cuales se anexan a la diligencia.
  DIRECCION: Carrera 5 No. 16 – 14 Of. 504 edificio el glogo
  Teléfono: 3425090 3166200441
- Secuestre designado: Teniendo en cuenta que el secuestre designado no se hace presente a pesar de habérsele comunicado a través de la Auxiliar Andrea Aranda, el despacho procede a designar como secuestre a la Sociedad CALDERON WEISNER SAS con NIT. 900777145-9 con domicilio comercial en la Calle 12B No. 7 – 90 Of. 725 teléfono. 3114451348, representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1141318210, quien autoriza al señor GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1018411756 de Bogotá con la misma dirección y teléfono, quien estando presente el despacho le toma el juramento de rigor quien prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone.

Acto seguido el comisionado en asocio de las personas antes relacionadas, se traslada al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **Carrera 54 A No. 52 – 66 sur y/o Carrera 54 A No. 52 – 66 sur, F.M.I.No. 50S-766578.**

Quien atiende la diligencia: una vez ubicados en el lugar objeto de diligencia, procedemos timbrar y somos atendidos por la señora ANDREA TRIANA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.317.853 de Bogotá, a quien el despacho se le identifica, le informa el motivo de la diligencia quien manifiesta: Tengo diagnóstico de trastorno del trigémino, yo actualmente no tengo la capacidad económica, respondo por mis dos hijos el papa no sé dónde está, tengo un problema con secretaria de educación y de salud, laboro en lo que me salga, sobrevivimos, necesito la oportunidad de mirar como hago un acuerdo con ellos.

330

En estado de la diligencia el despacho le da la palabra al apoderado judicial de la parte actora quien manifiesta: Solicito muy respetuosamente al despacho se proceda con la identificación y el alindera miento del inmueble apartamento y del garaje objeto de diligencia y una vez se surta esta etapa lo declare legalmente secuestrado.,

Antes de decidir el despacho procede a la identificación de los inmuebles en los siguientes términos:

DIRECCION APARTAMENTO: **Calle 52F sur No. 24c – 41 Int. 11 Apto. 402**
F.M.I.No. 50S-40213899.

LIMITES.

NORTE. Limita con pared que divide de Apto. Ubicado en el interior contiguo del mismo conjunto.
SUR: Limita con pared que divide del Apto. Identificado con el No. 401 del mismo Bloque.
ORIENTE: Limita con escaleras e ingreso peatonal al apartamento, este siendo su frente
OCCIDENTE Limita con Vacío que da a zona común del conjunto.
CEN IT: Limita con placa de concreto que lo separa de uno de los apartamentos del quito nivel.
NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apartamento del tercer piso.

De todas formas, los linderos específicos son los mismos que aparecen en la escritura pública del inmueble y su correspondiente certificado de Tradición y Libertad.

El inmueble consta de. Se trata de un apartamento al cual se ingresa por una puerta metálica donde se observa una sala comedora con pisos en cerámica paredes estucadas y pintadas, 3 habitaciones, dos de ellas con closet y la principal con baño, con piso en cerámica y paredes pintadas y estucadas, el otro baño cuenta con todos sus accesorios, pisos en cerámica y paredes pintadas y estucadas. Una cocina semi integral y una zona de lavandería.

El inmueble cuenta con servicios de agua, luz y gas y se encuentra en buen estado de conservación.

Quienes ocupan el inmueble: quien atiende la diligencia manifiesta, vivimos yo y dos menores de edad.

DIRECCION GARAJE: Calle 52 A sur No. 24C – 41 y Cra. 25 No. 52 A – 20 sur parqueadero 266.

F.M.I.No. 50S-40291938

LIMITES:

NORTE: Limita con línea que divide del parqueadero identificado con el número 267.
SUR: Limita con línea que divide del parqueadero identificado con el No. 265.
ORIENTE: Limita con paso vehicular y parqueadero identificado con el No. 249 este siendo su frente.
OCCIDENTE: Limita con una pared del conjunto

N**o queda duda para el despacho que nos encontramos en el lugar objeto de del despacho comisorio.**

Teniendo en cuenta que no hay oposición que resolver, y teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, el despacho DISPONE: **PRIMERO**. Decretar el secuestro del bien inmueble apartamento ubicado en la **Calle 52F sur No. 24c – 41 Int. 11 Apto. 402 F.M.I.No. 50S-40213899 y del Garaje ubicado en la Calle 52 A sur No. 24C – 41 y Cra. 25 No. 52 A – 20 sur parqueadero 266.**

F.M.I.No. 50S-40291938. SEGUNDO: Hacer entrega real y material de los inmuebles al secuestre designado. TERCERO: Fijar como honorarios del secuestre la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados en el acto. **CUARTO:** Por secretaría devuélvase el despacho comisorio al COMITENTE, previa des anotación y actualización en el aplicativo ORFEO. **QUINTO:** Las partes quedan notificadas en estrados.

En este estado de la diligencia se da la palabra al secuestre designado, quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles y procedo a dejárselo en depósito provisional y gratuito a quien atiende la diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se aprueba y se firma por los que en ella intervienen.

YEISON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde local de Tunjuelito

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
Apoderado judicial de la parte actora

ANDREA TRIANA CRUZ
Quien atiende la diligencia

GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
Secuestre- Auxiliar de la Justicia

ANDREA ARANDA SUA
Auxiliar Administrativa Alcaldía local de Tunjuelito

LAUREANO SILVA OBANDO
Área de Gestión Policiva y Jurídica Alcaldía local de Tunjuelito

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Al contestar por favor cite estos datos: 337
Radicado No. 20195630117061
Fecha: 10-09-2019
20195630117061
Folios 37
Fdra
48734 19-SEP-'19 14:52
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
9916-2019-108-017

Bogotá, D.C.

Señor
KATHY RAMOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad.

ASUNTO: Devolución Comisión Civil

REF: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2981
DE: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
CESIONARIO TRANSITO GUAVITA MORA
CONTRA: ANDREA TRIANA CRUZ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No 2015-1554
RADICACION: 2019-561-008479-2

Respetado Doctor:

La administracion Local de la Tunjuelito mejor para todos, digital e innovadora "2017-2020" hace extensivo un cordial saludo augurandoles exitos en el entorno de todas sus actividades.

De manera comedida me permito hacer la devolución de la comision civil en referencia , diligenciada .

Sin otro particular agradecemos la atencion prestada.

Cordialmente,

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito

Anexo: (36)Folios

Proyectó: Paola Andrea Aranda Sua/ Area Gestión Policiva y Jurídica
Revisó: Laureano Silva Obando/ Area Gestión Policiva y Jurídica
Aprobó: Laureano Silva Obando/ Area Gestión Policiva y Jurídica

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 24 SEP 2019

ANULADO

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 25 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060967
Fecha: 24/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es) 00240135030030400 2
CHIP: AAA0015LPDM
Número Predial Nal: 11001012406010035000 3903040002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	89,779,000	2019
1	82,182,000	2018
2	74,453,000	2017
3	70,727,000	2016
4	65,805,000	2015
5	58,631,000	2014
6	53,783,000	2013
7	46,026,000	2012
8	34,975,000	2011
9	31,927,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **76C57D9DC521**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060981
Fecha: 24/09/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta a[illegible]nal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
Cedula(s) Catastra(es) 00240135040019103 8
CHIP: AAA0015MEAF
Número Predial Nal: 11001012406010035000490191003 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,640,000	2019
1	13,078,000	2018
2	10,847,000	2017
3	8,171,000	2016
4	8,771,000	2015
5	8,165,000	2014
6	7,797,000	2013
7	6,425,000	2012
8	6,382,000	2011
9	5,350,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **57C57D9DC521**.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL D
26 SEP 2019

AL DESPACHO 25 Sept 334 1 33

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE: BBVA VS ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN: JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: AVALUO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente aporto avaluó de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No 50S-40291938 Y 50S-40213899 ubicados en la calle 52 A sur No 24C- 41 APTO 402 int 11 etapa 1 y garaje No 266 (II ETAPA)
Del Señor Juez,

APARTAMENTO 402
Avalúo catastral año 2019..... $ 88.779.000
Incremento 50%.....$ 44'389.500
TOTAL APTO .....$ 133'168.500

GARAJE 266
Avalúo catastral año 2019..... $ 13.640.000
Incremento 50%.....$ 6'820.000
TOTAL GARAJE.....$ 20'460.000

Total avaluó Apartamento y Garaje..... $ 153.628.500

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
26800 24-SEP-'19 15:38

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
CEL: 3166200441

5 Dosp 3F 10109-191 17

336

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2015-01554

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado se agrega a los autos y en conocimiento de las para parte para los fines legales pertinentes de que trata el Art. 40 del C.G.P.

El secuestre del bien deberá rendir cuentas periódicas y comprobadas de la administración del inmueble dejado bajo su cuidado y custodia,

Secretaría libre comunicación telegráfica.

Del avaluó catastral de los inmuebles embargados y allegado por la actora se le corre traslado a cada una de las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo establece el Art.444 Núm. 2° del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

336

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ
CALLE 12 B No. 09-20 OFICINA 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 4872

16 OCT. 2019

FECHA DE ENVIÓ

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA Nº. 11001-40-03-062-2015-01554-00 INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT. 860.003.020-1 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVEST NIT. 900.595.549-9 **CONTRA** ANDREA TRIANA CRUZ C.C. 52.317.853 (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA . LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Andrea V

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 17 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

338

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

Se REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS para que deje transcurrir completamente el termino concedido en providencia de septiembre 27 del año avante, como quiera que los días 2 y 3 de octubre no corrieron términos ante el cese de actividades programado por los sindicatos

Cúmplase

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

DCA

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 08 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

AL DESPACHO 8NOV

339

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F 1
U Enviado
RADICADO
11773-15-17

73582 7-NOV-'19 12:51
OF.EJEC.MRAL.BOGOTA
RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **C.C. 80.160.678 DE Bogotá**, en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito ***se fije fecha de remate*** del inmueble:

1) **APARTAMENTO** 402 interior 11 ubicados en la calle 52 A sur No 24C-41 Conjunto residencial TUNAL RESERVADO, matricula inmobiliaria 50S-40213899
2) 2) GARAJE 266 ubicados en la calle 52 A sur No 24C-41 Conjunto residencial TUNAL RESERVADO, matricula inmobiliaria 50S-40291938 el cual a se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia; en atención a la sentencia dictada dentro del proceso

Del Señor Juez,

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones:
En su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 Edificio El Globo Bogotá.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 08 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avaluó allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

De otro lado, previamente a señalar fecha para remante conforme se solicita en escrito que precede, se requiere nuevamente a las partes para que practiquen la liquidación del crédito en los términos del canon 446 del C.G.P., de acuerdo a la providencia de agosto 17 de 2017 (fl. 211).

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **C.C. 80.160.678 DE Bogotá**, en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito APORTO la liquidación actualizada conforme al auto por valor de $ 139'837.638=

Lo anterior comedidamente quede esta en firme se disponga su señoría a fijar fecha de remate.

Del Señor Juez,

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C.80.160.678 De Bogotá
TP. 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones:
En su despacho o en la Cr 5 No 16-14 of 504 Edificio El Globo Bogotá.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

78032 28-NOV-'19 16:27

VIVIANA PRIETO
F 3
U 1 FOLIO
RADICADO 12480-245-17

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
RPOCESO EJECUTIVO No. 2015-01554
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CONTRA: ANDREA TRIANA CRUZ

Actualización desde: 1 de enero de 2019
Hasta: 30 de noviembre de 2019

PAGARE No. 00130391019600148400

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/01/2019	31/01/2019	25.283.490	19,16	28,74	0,069	31	542.665
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	502.323
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	547.917
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	529.033
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	547.167
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	528.549
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	545.668
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	546.667
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	529.033
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	541.162
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	522.008
TOTAL INTERESES MORATORIOS							5.882.191

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$ 41.727.626
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-19 A 30-NOV-19	$ 5.882.191
TOTAL ESTE PAGARE	$ 47.609.817

PAGARE No. 00130391099600144714

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/01/2019	31/01/2019	27.583.833	19,16	28,74	0,069	31	592.038
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	548.025
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	597.767
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	577.165
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	596.949
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	576.638
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	595.313
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	596.404
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	577.165
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	590.398
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	569.501
TOTAL INTERESES MORATORIOS							6.417.365

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$ 44.993.467
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-19 A 30-NOV-19	$ 6.417.365
TOTAL ESTE PAGARE	$ 51.410.832

PAGARE No. 3919600127768

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/01/2019	31/01/2019	21.577.437	19,16	28,74	0,069	31	463.121
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	428.692
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	467.603
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	451.487
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	466.963

01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	451.074
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	465.684
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	466.537
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	451.487
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	461.839
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	445.492
TOTAL INTERESES MORATORIOS							5.019.980

VIENE LIQUIDACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$ 35.797.009
INTERESES MORATORIOS DEL 1-ENE-19 A 30-NOV-19	$ 5.019.980
TOTAL ESTE PAGARE	$ 40.816.989

TOTAL LIQUIDACION $ 139.837.638

SON: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2019: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 DIC 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C.G.P. el cual corre a partir del 09 DIC 2019 y vence el 11 DIC 2019

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

AL DESPACHO 347
13 DIC

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE: BBVA VS ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN: JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito comedidamente se *FIJE FECHA DE REMATE* de los inmuebles antes mencionados, dado que el termino del avalúo venció en silencio.

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
CEL: 3166200441

NATALIA CHINCHILLA
F 1
U Despacho
RADICADO
13107-226-17

67671 13-DEC-'19 15:07

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

345

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2015-01554-62

No obstante la liquidación del crédito no fue objetada, no es aprueba la misma por cuanto no se ajusta a la realidad procesal. Cabe precisar que a la fecha no existe ningún estado de cuenta aprobado, por ende, la misma debe efectuarse desde las fechas ordenadas en el mandamiento de pago. En ese orden de ideas, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que la practiquen en legal forma.

Cumplido lo anterior, se resolverla en derecho frente a la solicitud que antecede.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 20 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
567 - 200 17

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA CONTRA ANDREA TRIANA CRUZ ORIGINAL 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38667 24-ENE-'20 16:09

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá. Identificado con la cedula de ciudadanía numero C.C. 80.160.678 de Bogotá, en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito APORTO la liquidación actualizada y de acuerdo al parámetro enunciado conforme al auto de Enero 20 de 2020 (Folio 345) por valor de $144'730.914,43

De manera comedida solicito a su Señoría que la anterior quede en firme.

Del señor Juez

Atentamente.

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. 80.160.678 de Bogotá
T.P 272579 DEL C. SUP DE LA JUD.
Notificaciones:
En su despacho o en la Cra 5 # 16-14 of. 504 Edificio el Globo, Bogotá.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No.062-2015-01554
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CONTRA: ANDREA TRIANA CRUZ

PAGARE No. 00130391019600148400

Periodo		capital	Acelerado	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta								
31/10/2015	31/10/2015	133.334,00		133.334,00	19,33	29,00	0,070	1	93,04
01/11/2015	29/11/2015			133.334,00	19,33	29,00	0,070	29	2.698,12
30/11/2015	30/11/2015	134.599,00		267.933,00	19,33	29,00	0,070	1	186,96
01/12/2015	30/12/2015			267.933,00	19,33	29,00	0,070	30	5.608,81
31/12/2015	31/12/2015	135.876,00		403.809,00	19,33	29,00	0,070	1	281,77
01/01/2016	30/01/2016			403.809,00	19,68	29,52	0,071	30	8.588,08
31/01/2016	31/01/2016	137.165,00		540.974,00	19,68	29,52	0,071	1	383,51
01/02/2016	28/02/2016			540.974,00	19,68	29,52	0,071	28	10.738,25
29/02/2016	29/02/2016	138.467,00		679.441,00	19,68	29,52	0,071	1	481,67
01/03/2016	30/03/2016			679.441,00	19,68	29,52	0,071	30	14.450,14
31/03/2016	31/03/2016	139.781,00		819.222,00	19,68	29,52	0,071	1	580,77
01/04/2016	29/04/2016			819.222,00	20,54	30,81	0,074	29	17.487,72
30/04/2016	30/04/2016	141.107,00		960.329,00	20,54	30,81	0,074	1	706,89
01/05/2016	30/05/2016			960.329,00	20,54	30,81	0,074	30	21.206,79
31/05/2016	31/05/2016	142.446,00		1.102.775,00	20,54	30,81	0,074	1	811,75
01/06/2016	29/06/2016			1.102.775,00	20,54	30,81	0,074	29	23.540,66
30/06/2016	30/06/2016	143.797,00		1.246.572,00	20,54	30,81	0,074	1	917,59
01/07/2016	30/07/2016			1.246.572,00	21,34	32,01	0,076	30	28.464,17
31/07/2016	31/07/2016	145.162,00		1.391.734,00	21,34	32,01	0,076	1	1.059,29
01/08/2016	30/08/2016			1.391.734,00	21,34	32,01	0,076	30	31.778,80
31/08/2016	31/08/2016	146.539,00		1.538.273,00	21,34	32,01	0,076	1	1.170,83
01/09/2016	29/09/2016			1.538.273,00	21,34	32,01	0,076	29	33.954,03
30/09/2016	30/09/2016	147.929,00		1.686.202,00	21,34	32,01	0,076	1	1.283,42
01/10/2016	30/10/2016			1.686.202,00	21,99	32,99	0,078	30	39.523,30

347

31/10/2016	31/10/2016	149.333,00		1.835.535,00	21,99	32,99	0,078	1	1.434,12
01/11/2016	29/11/2016			1.835.535,00	21,99	32,99	0,078	29	41.589,44
30/11/2016	30/11/2016	150.750,00		1.986.285,00	21,99	32,99	0,078	1	1.551,90
01/12/2016	30/12/2016			1.986.285,00	21,99	32,99	0,078	30	46.557,02
31/12/2016	31/12/2016	152.180,00		2.138.465,00	21,99	32,99	0,078	1	1.670,80
01/01/2017	30/01/2017			2.138.465,00	22,34	33,51	0,079	30	50.817,07
31/01/2017	31/01/2017	153.624,00		2.292.089,00	22,34	33,51	0,079	1	1.815,59
01/02/2017	27/02/2017			2.292.089,00	22,34	33,51	0,079	27	49.020,92
28/02/2017	28/02/2017	155.082,00	22.836.319,00	25.283.490,00	22,34	33,51	0,079	1	20.027,34
01/03/2017	31/03/2017			25.283.490,00	22,34	33,51	0,079	31	620.847,52
01/04/2017	30/04/2017			25.283.490,00	22,33	33,50	0,079	30	600.586,51
01/05/2017	31/05/2017			25.283.490,00	22,33	33,50	0,079	31	620.606,06
01/06/2017	30/06/2017			25.283.490,00	22,33	33,50	0,079	30	600.586,51
01/07/2017	31/07/2017			25.283.490,00	21,98	32,97	0,078	31	612.137,74
01/08/2017	31/08/2017			25.283.490,00	21,98	32,97	0,078	31	612.137,74
01/09/2017	30/09/2017			25.283.490,00	21,48	32,22	0,077	30	580.627,87
01/10/2017	31/10/2017			25.283.490,00	21,15	31,73	0,076	31	591.921,70
01/11/2017	30/11/2017			25.283.490,00	20,96	31,44	0,075	30	568.323,03
01/12/2017	31/12/2017			25.283.490,00	20,77	31,16	0,074	31	582.683,60
01/01/2018	31/01/2018			25.283.490,00	20,69	31,04	0,074	31	580.635,41
01/02/2018	28/02/2018			25.283.490,00	21,01	31,52	0,075	28	531.542,06
01/03/2018	31/03/2018			25.283.490,00	20,68	31,02	0,074	31	580.389,40
01/04/2018	30/04/2018			25.283.490,00	20,48	30,72	0,073	30	556.899,92
01/05/2018	31/05/2018			25.283.490,00	20,44	30,66	0,073	31	574.476,67
01/06/2018	30/06/2018			25.283.490,00	20,28	30,42	0,073	30	552.121,76
01/07/2018	31/07/2018			25.283.490,00	20,03	30,05	0,072	31	564.338,07
01/08/2018	31/08/2018			25.283.490,00	19,94	29,91	0,072	31	562.106,13
01/09/2018	30/09/2018			25.283.490,00	19,81	29,72	0,071	30	540.849,79
01/10/2018	31/10/2018			25.283.490,00	19,63	29,45	0,071	31	554.400,57
01/11/2018	30/11/2018			25.283.490,00	19,49	29,24	0,070	30	533.140,25
01/12/2018	31/12/2018			25.283.490,00	19,40	29,10	0,070	31	548.665,69
01/01/2019	31/01/2019			25.283.490,00	19,16	28,74	0,069	31	542.665,15
01/02/2019	28/02/2019			25.283.490,00	19,70	29,55	0,071	28	502.322,66
01/03/2019	31/03/2019			25.283.490,00	19,37	29,06	0,070	31	547.916,54

01/04/2019	30/04/2019			25.283.490,00	19,32	28,98	0,070	30	529.032,93
01/05/2019	31/05/2019			25.283.490,00	19,34	29,01	0,070	31	547.167,12
01/06/2019	30/06/2019			25.283.490,00	19,30	28,95	0,070	30	528.549,19
01/07/2019	31/07/2019			25.283.490,00	19,28	28,92	0,070	31	545.667,51
01/08/2019	31/08/2019			25.283.490,00	19,32	28,98	0,070	31	546.667,37
01/09/2019	30/09/2019			25.283.490,00	19,32	28,98	0,070	30	529.032,93
01/10/2019	31/10/2019			25.283.490,00	19,10	28,65	0,069	31	541.162,40
01/11/2019	30/11/2019			25.283.490,00	19,03	28,55	0,069	30	522.007,61
01/12/2019	31/12/2019			25.283.490,00	18,91	28,37	0,068	31	536.396,76
01/01/2020	24/01/2020			25.283.490,00	18,77	28,16	0,068	24	412.551,08
TOTAL INTERESES MORATORIOS									19.961.643,81

TOTAL CAPITAL	$ 25.283.490,00
INTERESES CORRIENTES	$ 3.897.646,00
INTERESES MORATORIOS	$ 19.961.643,81
TOTAL ESTE PAGARE	$ 49.142.779,81

pagare nO. 00130391099600144741 4

Periodo		capital	capital acelerado	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta								
09/12/2015	31/12/2015	156.710,00		156.710,00	19,33	29,00	0,070	23	2.515,05
01/01/2016	08/01/2016			156.710,00	19,68	29,52	0,071	8	888,76
09/01/2016	31/01/2016	158.197,00		314.907,00	19,68	29,52	0,071	23	5.134,63
01/02/2016	08/02/2016			314.907,00	19,68	29,52	0,071	8	1.785,96
09/02/2016	29/02/2016	159.698,00		474.605,00	19,68	29,52	0,071	21	7.065,62
01/03/2016	08/03/2016			474.605,00	19,68	29,52	0,071	8	2.691,67
09/03/2016	31/03/2016	161.213,00		635.818,00	19,68	29,52	0,071	23	10.367,15
01/04/2016	08/04/2016			635.818,00	20,54	30,81	0,074	8	3.744,18
09/04/2016	30/04/2016	162.742,00		798.560,00	20,54	30,81	0,074	22	12.931,95
01/05/2016	08/05/2016			798.560,00	20,54	30,81	0,074	8	4.702,53
09/05/2016	31/05/2016	164.286,00		962.846,00	20,54	30,81	0,074	23	16.301,15
01/06/2016	08/06/2016			962.846,00	20,54	30,81	0,074	8	5.669,97
09/06/2016	30/06/2016	165.845,00		1.128.691,00	20,54	30,81	0,074	22	18.278,11
01/07/2016	08/07/2016			1.128.691,00	21,34	32,01	0,076	8	6.872,66

349

09/07/2016	31/07/2016	167.419,00		1.296.110,00	21,34	32,01	0,076	23	22.689,75
01/08/2016	08/08/2016			1.296.110,00	21,34	32,01	0,076	8	7.892,09
09/08/2016	31/08/2016	169.007,00		1.465.117,00	21,34	32,01	0,076	23	25.648,39
01/09/2016	08/09/2016			1.465.117,00	21,34	32,01	0,076	8	8.921,18
09/09/2016	30/09/2016	170.611,00		1.635.728,00	21,34	32,01	0,076	22	27.390,11
01/10/2016	08/10/2016			1.635.728,00	21,99	32,99	0,078	8	10.224,06
09/10/2016	31/10/2016	172.229,00		1.807.957,00	21,99	32,99	0,078	23	32.489,15
01/11/2016	08/11/2016			1.807.957,00	21,99	32,99	0,078	8	11.300,57
09/11/2016	30/11/2016	173.864,00		1.981.821,00	21,99	32,99	0,078	22	34.065,09
01/12/2016	08/12/2016			1.981.821,00	21,99	32,99	0,078	8	12.387,30
09/12/2016	31/12/2016	175.513,00		2.157.334,00	21,99	32,99	0,078	23	38.767,48
01/01/2017	08/01/2017			2.157.334,00	22,34	33,51	0,079	8	13.670,79
09/01/2017	31/01/2017	177.178,00		2.334.512,00	22,34	33,51	0,079	23	42.531,45
01/02/2017	08/02/2017			2.334.512,00	22,34	33,51	0,079	8	14.793,55
09/02/2017	28/02/2017	178.860,00	25.070.461,00	27.583.833,00	22,34	33,51	0,079	20	436.989,34
01/03/2017	31/03/2017			27.583.833,00	22,34	33,51	0,079	31	677.333,48
01/04/2017	30/04/2017			27.583.833,00	22,33	33,50	0,079	30	655.229,08
01/05/2017	31/05/2017			27.583.833,00	22,33	33,50	0,079	31	677.070,05
01/06/2017	30/06/2017			27.583.833,00	22,33	33,50	0,079	30	655.229,08
01/07/2017	31/07/2017			27.583.833,00	21,98	32,97	0,078	31	667.831,27
01/08/2017	31/08/2017			27.583.833,00	21,98	32,97	0,078	31	667.831,27
01/09/2017	30/09/2017			27.583.833,00	21,48	32,22	0,077	30	633.454,57
01/10/2017	31/10/2017			27.583.833,00	21,15	31,73	0,076	31	645.775,94
01/11/2017	30/11/2017			27.583.833,00	20,96	31,44	0,075	30	620.030,21
01/12/2017	31/12/2017			27.583.833,00	20,77	31,16	0,074	31	635.697,33
01/01/2018	31/01/2018			27.583.833,00	20,69	31,04	0,074	31	633.462,79
01/02/2018	28/02/2018			27.583.833,00	21,01	31,52	0,075	28	579.902,83
01/03/2018	31/03/2018			27.583.833,00	20,68	31,02	0,074	31	633.194,40
01/04/2018	30/04/2018			27.583.833,00	20,48	30,72	0,073	30	607.567,80
01/05/2018	31/05/2018			27.583.833,00	20,44	30,66	0,073	31	626.743,72
01/06/2018	30/06/2018			27.583.833,00	20,28	30,42	0,073	30	602.354,91
01/07/2018	31/07/2018			27.583.833,00	20,03	30,05	0,072	31	615.682,69
01/08/2018	31/08/2018			27.583.833,00	19,94	29,91	0,072	31	613.247,68
01/09/2018	30/09/2018			27.583.833,00	19,81	29,72	0,071	30	590.057,40

01/10/2018	31/10/2018			27.583.833,00	19,63	29,45	0,071	31	604.841,06
01/11/2018	30/11/2018			27.583.833,00	19,49	29,24	0,070	30	581.646,43
01/12/2018	31/12/2018			27.583.833,00	19,40	29,10	0,070	31	598.584,40
01/01/2019	31/01/2019			27.583.833,00	19,16	28,74	0,069	31	592.037,92
01/02/2019	28/02/2019			27.583.833,00	19,70	29,55	0,071	28	548.024,99
01/03/2019	31/03/2019			27.583.833,00	19,37	29,06	0,070	31	597.767,09
01/04/2019	30/04/2019			27.583.833,00	19,32	28,98	0,070	30	577.165,42
01/05/2019	31/05/2019			27.583.833,00	19,34	29,01	0,070	31	596.949,49
01/06/2019	30/06/2019			27.583.833,00	19,30	28,95	0,070	30	576.637,66
01/07/2019	31/07/2019			27.583.833,00	19,28	28,92	0,070	31	595.313,44
01/08/2019	31/08/2019			27.583.833,00	19,32	28,98	0,070	31	596.404,27
01/09/2019	30/09/2019			27.583.833,00	19,32	28,98	0,070	30	577.165,42
01/10/2019	31/10/2019			27.583.833,00	19,10	28,65	0,069	31	590.398,44
01/11/2019	30/11/2019			27.583.833,00	19,03	28,55	0,069	30	569.500,92
01/12/2019	31/12/2019			27.583.833,00	18,91	28,37	0,068	31	585.199,22
01/01/2020	24/01/2020			27.583.833,00	18,77	28,16	0,068	24	450.085,81
TOTAL INTERESES MORATORIOS									22.114.128,17

TOTAL CAPITAL	$ 27.583.833,00
INTERESES CORRIENTES	$ 3.763.013,00
INTERESES MORATORIOS	$ 22.114.128,17
TOTAL ESTE PAGARE	$ 53.460.974,17

PAGARE No. 3919600127768

Periodo		capital	Acelerado	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta								
28/11/2015	30/11/2015	155.434,00		155.434,00	19,33	29,00	0,070	3	325,38
01/12/2015	27/12/2015			155.434,00	19,33	29,00	0,070	27	2.928,42
28/12/2015	31/12/2015	157.071,00		312.505,00	19,33	29,00	0,070	4	872,25
01/01/2016	27/01/2016			312.505,00	19,68	29,52	0,071	27	5.981,63
28/01/2016	31/01/2016	158.726,00		471.231,00	19,68	29,52	0,071	4	1.336,27
01/02/2016	27/02/2016			471.231,00	19,68	29,52	0,071	27	9.019,79
28/02/2016	29/02/2016	160.398,00		631.629,00	19,68	29,52	0,071	2	895,55
01/03/2016	27/03/2016			631.629,00	19,68	29,52	0,071	27	12.089,96

351

28/03/2016	31/03/2016	162.069,00		793.698,00	19,68	29,52	0,071	4	2.250,68
01/04/2016	27/04/2016			793.698,00	20,54	30,81	0,074	27	15.774,39
28/04/2016	30/04/2016	163.776,00		957.474,00	20,54	30,81	0,074	3	2.114,37
01/05/2016	27/05/2016			957.474,00	20,54	30,81	0,074	27	19.029,37
28/05/2016	31/05/2016	165.501,00		1.122.975,00	20,54	30,81	0,074	4	3.306,46
01/06/2016	27/06/2016			1.122.975,00	20,54	30,81	0,074	27	22.318,63
28/06/2016	30/06/2016	167.244,00		1.290.219,00	20,54	30,81	0,074	3	2.849,17
01/07/2016	27/07/2016			1.290.219,00	21,34	32,01	0,076	27	26.514,73
28/07/2016	31/07/2016	169.006,00		1.459.225,00	21,34	32,01	0,076	4	4.442,65
01/08/2016	27/08/2016			1.459.225,00	21,34	32,01	0,076	27	29.987,90
28/08/2016	31/08/2016	170.786,00		1.630.011,00	21,34	32,01	0,076	4	4.962,61
01/09/2016	27/09/2016			1.630.011,00	21,34	32,01	0,076	27	33.497,64
28/09/2016	30/09/2016	172.585,00		1.802.596,00	21,34	32,01	0,076	3	4.116,04
01/10/2016	27/10/2016			1.802.596,00	21,99	32,99	0,078	27	38.026,34
28/10/2016	31/10/2016	174.403,00		1.976.999,00	21,99	32,99	0,078	4	6.178,58
01/11/2016	27/11/2016			1.976.999,00	21,99	32,99	0,078	27	41.705,43
28/11/2016	30/11/2016	176.240,00		2.153.239,00	21,99	32,99	0,078	3	5.047,03
01/12/2016	27/12/2016			2.153.239,00	21,99	32,99	0,078	27	45.423,27
28/12/2016	31/12/2016	178.097,00		2.331.336,00	21,99	32,99	0,078	4	7.285,97
01/01/2017	27/01/2017			2.331.336,00	22,34	33,51	0,079	27	49.860,30
28/01/2017	31/01/2017	179.973,00		2.511.309,00	22,34	33,51	0,079	4	7.956,95
01/02/2017	27/02/2017			2.511.309,00	22,34	33,51	0,079	27	53.709,38
28/02/2017	28/02/2017	181.869,00	18.884.259,00	21.577.437,00	22,34	33,51	0,079	1	17.091,73
01/03/2017	31/03/2017			21.577.437,00	22,34	33,51	0,079	31	529.843,72
01/04/2017	30/04/2017			21.577.437,00	22,33	33,50	0,079	30	512.552,56
01/05/2017	31/05/2017			21.577.437,00	22,33	33,50	0,079	31	529.637,65
01/06/2017	30/06/2017			21.577.437,00	22,33	33,50	0,079	30	512.552,56
01/07/2017	31/07/2017			21.577.437,00	21,98	32,97	0,078	31	522.410,62
01/08/2017	31/08/2017			21.577.437,00	21,98	32,97	0,078	31	522.410,62
01/09/2017	30/09/2017			21.577.437,00	21,48	32,22	0,077	30	495.519,46
01/10/2017	31/10/2017			21.577.437,00	21,15	31,73	0,076	31	505.157,84
01/11/2017	30/11/2017			21.577.437,00	20,96	31,44	0,075	30	485.018,27
01/12/2017	31/12/2017			21.577.437,00	20,77	31,16	0,074	31	497.273,86
01/01/2018	31/01/2018			21.577.437,00	20,69	31,04	0,074	31	495.525,89

01/02/2018	28/02/2018			21.577.437,00	21,01	31,52	0,075	28	453.628,65
01/03/2018	31/03/2018			21.577.437,00	20,68	31,02	0,074	31	495.315,94
01/04/2018	30/04/2018			21.577.437,00	20,48	30,72	0,073	30	475.269,55
01/05/2018	31/05/2018			21.577.437,00	20,44	30,66	0,073	31	490.269,90
01/06/2018	30/06/2018			21.577.437,00	20,28	30,42	0,073	30	471.191,77
01/07/2018	31/07/2018			21.577.437,00	20,03	30,05	0,072	31	481.617,42
01/08/2018	31/08/2018			21.577.437,00	19,94	29,91	0,072	31	479.712,63
01/09/2018	30/09/2018			21.577.437,00	19,81	29,72	0,071	30	461.572,05
01/10/2018	31/10/2018			21.577.437,00	19,63	29,45	0,071	31	473.136,56
01/11/2018	30/11/2018			21.577.437,00	19,49	29,24	0,070	30	454.992,57
01/12/2018	31/12/2018			21.577.437,00	19,40	29,10	0,070	31	468.242,29
01/01/2019	31/01/2019			21.577.437,00	19,16	28,74	0,069	31	463.121,31
01/02/2019	28/02/2019			21.577.437,00	19,70	29,55	0,071	28	428.692,23
01/03/2019	31/03/2019			21.577.437,00	19,37	29,06	0,070	31	467.602,95
01/04/2019	30/04/2019			21.577.437,00	19,32	28,98	0,070	30	451.487,31
01/05/2019	31/05/2019			21.577.437,00	19,34	29,01	0,070	31	466.963,38
01/06/2019	30/06/2019			21.577.437,00	19,30	28,95	0,070	30	451.074,47
01/07/2019	31/07/2019			21.577.437,00	19,28	28,92	0,070	31	465.683,58
01/08/2019	31/08/2019			21.577.437,00	19,32	28,98	0,070	31	466.536,88
01/09/2019	30/09/2019			21.577.437,00	19,32	28,98	0,070	30	451.487,31
01/10/2019	31/10/2019			21.577.437,00	19,10	28,65	0,069	31	461.838,83
01/11/2019	30/11/2019			21.577.437,00	19,03	28,55	0,069	30	445.491,75
01/12/2019	31/12/2019			21.577.437,00	18,91	28,37	0,068	31	457.771,74
01/01/2020	24/01/2020			21.577.437,00	18,77	28,16	0,068	24	352.079,36
TOTAL INTERESES MORATORIOS									17.119.582,35

TOTAL CAPITAL	$ 21.577.437,00
INTERESES CORRIENTES	$ 3.430.141,10
INTERESES MORATORIOS	$ 17.119.582,35
TOTAL ESTE PAGARE	$ 42.127.160,45

TOTAL LIQUIDACION $ 144.730.914,43

SON. A 24 DE ENERO DE 2020: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 43 CTVOS M/CTE

353

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 ENE 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P. el cual corre a partir del 30 ENE 2020 vence el 03 FEB 2020

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

07 04 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

AL DESPACHO 4 FEB
17 fl
TRASLADO
Jmc 15
354

SEÑOR
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

85510 4-FEB-'20 9:42
906-21-17
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-1554 DE: BBVA VS ANDREA TRIANA CRUZ
ORIGEN: JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito comedidamente se *FIJE FECHA DE REMATE* de los inmuebles antes mencionados, dado que el termino del avalúo venció en silencio.

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
CEL: 3166200441

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
05 FEB 2020
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01554

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante sin haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, el Juzgado le imparte ***APROBACIÓN*** conforme lo dispone el Art. 446 del C.G.P., en la suma de **$144'730.914,43.**

De otro lado, previamente a emitir pronunciamiento respecto a la fijación de fecha para remate y a fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante para que aclare y/o corrija el valor del avalúo del inmueble con M.I. No. 50S-40213899, por cuanto la sumatoria del avalúo catastral más el incremento del 50% corresponde a la suma de ***$134'668.500*** y no a la señalada en el escrito militante a folio 335.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 13 DE FEBRERO DE 2020
Por anotación en estado N° **023** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
RAD No -62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACION AVALUO AUTO 12 DE FEB DE 2020
UBICACION: SECRETARIA LETRA

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente ***aclaro el avaluó*** teniendo en cuenta que por error involuntario aritmético quedo mal elaborado.

Por tanto el avaluó queda así:

Valor catastral apartamento 402..... $89.779.000
Incremento del 50 %.....$44.889.500
Total avaluó apartamento.....$134.668.500

Valor catastral del garaje 266.....$13.640.000
Incremento del 50 %.....$6.820.000
Total avaluó garaje.....$20.460.000

Valor total para el remate..... $ 155.128.500

Por tanto queda aclarado el avalúo adjunto copia de los boletines catastrales para su respectiva aprobación.
Dado que el avaluó corrió termino en silencio solicito comedidamente se ***fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate*** de los inmuebles avaluados secuestrados y embargados

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060981
Fecha: 24/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
Cedula(s) Catastra(es): 00240135040019103 8
CHIP: AAA0015MEAF
Número Predial Nal: 11001012406010035000490191003 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,640,000	2019
1	13,078,000	2018
2	10,847,000	2017
3	8,171,000	2016
4	8,771,000	2015
5	8,165,000	2014
6	7,797,000	2013
7	6,425,000	2012
8	6,382,000	2011
9	5,350,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite e siguiente código: **57C57D9DC521.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060967
Fecha: 24/09/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es): 002401350300304002
CHIP: AAA0015LPDM
Nro Predial Nal: 110010124060100350003903040002
Uso Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Destino: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	89,779,000	2019
1	82,182,000	2018
2	74,453,000	2017
3	70,727,000	2016
4	65,805,000	2015
5	58,631,000	2014
6	53,783,000	2013
7	46,026,000	2012
8	34,975,000	2011
9	31,927,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **76C57D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

358

RV: RAD No -62-2015-01554-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACIÓN AVALUÓ AUTO 12 DE FEB DE 2020

aclaracion avaluo ej hp 2015-...
2 MB

NANCY CHAVERRA
F 13
U
RADICADO
3109 - 119.17

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

BUENOS DÍAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 4:48 p. m.
00034 4-AUG-'20 11:49
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Asunto: RAD No -62-2015-01554-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACIÓN AVALUÓ AUTO 12 DE FEB DE 2020

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
RAD No -62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACION AVALUO AUTO 12 DE FEB DE 2020
UBICACION: SECRETARIA LETRA

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Se acusa de recibido. | Muchas gracias. | Acuse recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 04 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

359

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
RAD No -62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACION AVALUO AUTO 12 DE FEB DE 2020
UBICACION: SECRETARIA LETRA

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente ***aclaro el avaluó*** teniendo en cuenta que por error involuntario aritmético quedo mal elaborado.

Por tanto el avaluó queda así:

Valor catastral apartamento 402..... $89.779.000
Incremento del 50 %.....$44.889.500
Total avaluó apartamento.....$134.668.500

Valor catastral del garaje 266.....$13.640.000
Incremento del 50 %.....$6.820.000
Total avaluó garaje.....$20.460.000

Valor total para el remate..... $ 155.128.500

Por tanto queda aclarado el avalúo adjunto copia de los boletines catastrales para su respectiva aprobación.
Dado que el avaluó corrió termino en silencio solicito comedidamente se ***fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate*** de los inmuebles avaluados secuestrados y embargados

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

0-62
Despacho
3618-75-17
GSK
3F

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060981
Fecha: 24/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
CHIP: AAA0015MEAF
Cedula(s) Catastra(es) 00240135040019103 8
Número Predial Nal: 11001012406010035000 4901910038

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,640,000	2019
1	13,078,000	2018
2	10,847,000	2017
3	8,171,000	2016
4	8,771,000	2015
5	8,165,000	2014
6	7,797,000	2013
7	6,425,000	2012
8	6,382,000	2011
9	5,350,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **57C57D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

360

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1060967
Fecha: 24/09/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es): 00240135030030400 2
CHIP: AAA0015LPDM
Número Predial Nal: 11001012406010035000390304000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	89,779,000	2019
1	82,182,000	2018
2	74,453,000	2017
3	70,727,000	2016
4	65,805,000	2015
5	58,631,000	2014
6	53,783,000	2013
7	46,026,000	2012
8	34,975,000	2011
9	31,927,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **76C57D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

361

RV: RAD No -62-2015-01554-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACIÓN AVALUÓ AUTO 12 DE FEB DE 2020

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/07/2020 10:29 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

aclaracion avaluo ej hp 2015-1554 de bbva vs transito guavita juz 17 cme PDF.pdf;

BUENOS DÍAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 4:48 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Asunto: RAD No -62-2015-01554-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACIÓN AVALUÓ AUTO 12 DE FEB DE 2020

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
RAD No -62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE Y ACLARACION AVALUO AUTO 12 DE FEB DE 2020
UBICACION: SECRETARIA LETRA

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 62-2015-1554

Como quiera que la corrección del avalúo no se efectuó a la ejecutoria de la providencia que lo ordeno y el presentado lo fue con base al año 2019. El Despacho no lo tiene en cuenta y en su lugar, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que se allegue el vigente.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720476
Fecha: 28/09/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es) 00240135030030400 2
CHIP: AAA0015LPDM
Número Predial Nal: 11001012406010035000 3903040002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	97,668,000	2020
1	89,779,000	2019
2	82,182,000	2018
3	74,453,000	2017
4	70,727,000	2016
5	65,805,000	2015
6	58,631,000	2014
7	53,783,000	2013
8	46,026,000	2012
9	34,975,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C5E0EDD2F521**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720476
Fecha: 28/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ... onal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es) 00240135030030400 2
CHIP: AAA0015LPDM
Número Predial Nal: 11001012406010035000390304000 2

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	97,668,000	2020
1	89,779,000	2019
2	82,182,000	2018
3	74,453,000	2017
4	70,727,000	2016
5	65,805,000	2015
6	58,631,000	2014
7	53,783,000	2013
8	46,026,000	2012
9	34,975,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C5E0EDD2F521**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720468
Fecha: 28/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

365

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

ción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta
onal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
Cedula(s) Catastra(es): 00240135040019103 8
CHIP: AAA0015MEAF
Número Predial Nal: 11001012406010035000490191003 8

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,796,000	2020
1	13,640,000	2019
2	13,078,000	2018
3	10,847,000	2017
4	8,171,000	2016
5	8,771,000	2015
6	8,165,000	2014
7	7,797,000	2013
8	6,425,000	2012
9	6,382,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **45E0EDD2F521**.

RV: AVALUO ACTUALIZADO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ No 62-2015-01554-00

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 12:28 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1007 KB)

avaluo actualizado 62-2015-01554-00 andrea triana.pdf; avaluo apto andrea triana.pdf; avaluo garaje andrea triana.pdf;

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 12:24 p. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: AVALUO ACTUALIZADO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ No 62-2015-01554-00

Enviado desde Correo para Windows 10

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 12:05 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: AVALUO ACTUALIZADO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ No 62-2015-01554-00

Enviado desde Correo para Windows 10

De: David Daniel Ocampo Franco
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 11:00 a. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; PORTAFOLIOREMATES@HOTMAIL.COM
Asunto: AVALUO ACTUALIZADO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ No 62-2015-01554-00

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ

No 62-2015-01554-00

JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: AVALUO ACTUALIZADO

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

367

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
No 62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: AVALUO ACTUALIZADO

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **en calidad de apoderado de la parte actora**, por medio del presente presento el avaluó del inmueble el cual se encuentra embargado y secuestrado así:

Apartamento 402 calle 52 F sur No 24 C 41 IN 11

Avalúo catastral año **2020**..... $ 97.668.000
Incremento del 50%.....$ 48.834.000
Total avalúo apartamento.....$ 146.502.000

Garaje No 266 calle 52 F sur No 24 C 41

Avalúo catastral año **2020**..... $ 13.796.000
Incremento del 50%.....$ 6.898.000
Total avalúo garaje.....$ 20.694.000

Total avalúo para el remate..... $ 167.196.000

Lo anterior para lo procesalmente pertinente se corra traslado a la contra parte.

Atentamente

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
5539-11-17

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
11161 21-OCT-'20 11:24

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720468
Fecha: 28/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
Cedula(s) Catastra(es) 00240135040019103 8
CHIP: AAA0015MEAF
Número Predial Nal: 11001012406010035000 4901910038

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,796,000	2020
1	13,640,000	2019
2	13,078,000	2018
3	10,847,000	2017
4	8,171,000	2016
5	8,771,000	2015
6	8,165,000	2014
7	7,797,000	2013
8	6,425,000	2012
9	6,382,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **45E0EDD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 27 OCT 2020

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

368

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 NOV 2020

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01554

De los avalúos catastrales allegados por el extremo ejecutante militante a folios 364 a 367, se corre traslado **a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del Código General del Proceso** de los inmuebles distinguidos con M.I No. 50S-40213899 y 50S-40291938, avaluados en **$146'502.000 y $20'694.000 respectivamente.**

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 23 NOV 2020
Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
[illegible] AL DESPACHO

09 18 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720476
Fecha: 28/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40213899

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 IN 11 AP 402 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 52A SUR 24C 41 IN 11 AP 402, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 03 003 04002
Cedula(s) Catastra(es) 00240135030030400 2
CHIP: AAA0015LPDM
Número Predial Nal: 11001012406010035000 3903040002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
35.15	50.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	97,668,000	2020
1	89,779,000	2019
2	82,182,000	2018
3	74,453,000	2017
4	70,727,000	2016
5	65,805,000	2015
6	58,631,000	2014
7	53,783,000	2013
8	46,026,000	2012
9	34,975,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C5E0EDD2F521**.

18-01

370

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
No 62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.160.678** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional No. 272579 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **en calidad de apoderado de la parte actora**, por medio del presente a su respetuoso despacho solicito: se fije fecha para llevar a cabo la almoneda del bien inmueble objeto del litigio, estando este embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

195-191-017.

OF.EJ.CIV.MUN.RADTCA2
18243 28-JAN-'21 14:08
18243 28-JAN-'21 14:08

Folios
3
Despacho

Atentamente

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
C.C. No 80.160.678 DE BOGOTA
Notificaciones: Cra 5 No 16-14 oficina 504 Ed el Globo, Bogotá
portafolioremates@hotmail.com
CEL: 3166200441

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-720468
Fecha: 28/09/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDREA TRIANA CRUZ	C	52317853	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4112	2007-05-23	BOGOTA D.C.	71	050S40291938

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52F SUR 24C 41 GS 266 - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 52A SUR 24C 41 GS 266, FECHA: 2013-10-08

Código de sector catastral: 002401 35 04 001 91038
Cedula(s) Catastra(es): 00240135040019 1038
CHIP: AAA0015MEAF
Número Predial Nal: 11001012406010035000 4901910038

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
7.19	12.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	13,796,000	2020
1	13,640,000	2019
2	13,078,000	2018
3	10,847,000	2017
4	8,171,000	2016
5	8,771,000	2015
6	8,165,000	2014
7	7,797,000	2013
8	6,425,000	2012
9	6,382,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **45E0EDD2F521**.

371

No 62-2015-01554-00 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

David Daniel Ocampo Franco <portafolioremates@hotmail.com>

Lun 14/12/2020 9:10 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (529 KB)

fecha de remate 62-2015-01554-00 andrea triana.pdf;

SEÑOR
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BBVA HOY TRANSITO GUAVITA MORA VS ANDREA TRIANA CRUZ
No 62-2015-01554-00
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL DEL CIRCUITO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Sin otro particular,

DAVID DANIEL OCAMPO FRANCO
ABOGADO PORTAFOLIO INMOBILIARIO
Movil: 316 620 0441 / 3425090
CR 5 No 16-14 Of. 504 EDIFICIO EL GLOBO
BOGOTÁ, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

21 ENE 2021

372

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Ref. Ejecutivo N° 062-2015-01554

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 9 AM del día 25 del mes de MARZO del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles distinguidos con la M.I. No. **50S-40291938 y 50S-40213899,** los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en la suma de **$20'694.000 y $146'502.000** respectivamente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espacio, El Tiempo, El Espectador, El Portafolio y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

De otra parte por secretaria requiérase al secuestre para que proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble dejado bajo su cuidado y custodia, dentro del término de (10) días al recibo de la comunicación. *So pena de ser sancionado.* **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá D.C. 18 FEB 2021

Por anotación en estado N° 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR

373

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
CALDERON WEISNER SAS
Dirección: Calle 12 B No. 7 – 90 Of. 725
Teléfono: 3114451348
Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0221-102**

FECHA DE ENVIO
25 FEB. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-062-2015-01554-00 INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA **CESIONARIO** TRANSITO GUAVITA MORA. **CONTRA** ANDREA TRIANA CRUZ C.C. 52.317.857 (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUIDADO CUSTODIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE (10) DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA